INFORME DE RECAUDACIÓN

Año 2025 y
IV Trimestre 2025

REPÚBLICA ARGENTINA

Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Publicación elaborada por la Dirección de Estudios

Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Por comentarios o consultas dirigirse a: jsalim@arca.gob.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración: www.arca.gob.ar

Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires República Argentina

www.arca.gob.ar

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros del año 2025, exponiendo asimismo la evolución del cuarto trimestre.

Esta edición incluye nueve capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis de los conceptos que componen la recaudación anual. Se incluyen además tres apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, en el segundo se expone en detalle los salarios y los puestos de trabajo por sector y actividad económica mientras que el tercero contiene un resumen normativo de los principales planes de facilidades de pago vigentes. Los capítulos 5 a 8 presentan el análisis de la evolución de la recaudación durante el cuarto trimestre. El capítulo 9 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado. En el anexo estadístico se exponen los datos de la recaudación, con un mayor nivel de desagregación que el presentado en los capítulos.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el año por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

ÍNDICE

1. La recaudación en el año 2025 8

2. Recaudación de Impuestos 11

2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica 21

2.2 Impuesto a las Ganancias 24

2.3 Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente 31

2.4 Impuesto a los Combustibles 32

2.5 Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos 34

2.6 Impuesto sobre los Bienes Personales 37

2.7 Monotributo. Recursos impositivos 40

2.8 Resto de impuestos 42

3. Recursos de la seguridad social 44

3.1 Recaudación 44

3.2 Mercado laboral formal 46

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica 48

4. Recursos aduaneros 53

4.1 Derechos de Exportación 54

4.2 Derechos de Importación 58

Apartado 3. Planes de facilidades de pago 60

5. La recaudación en el cuarto trimestre 2025 63

6. Recaudación de Impuestos 66

6.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA) 70

6.2 Impuesto a las Ganancias 75

6.3 Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente 81

6.4 Impuesto a los Combustibles 82

6.5 Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos 84

6.6 Impuesto sobre los Bienes Personales 86

6.7 Monotributo. Recursos impositivos 88

6.8 Resto de impuestos 90

7. Recursos de la seguridad social 92

7.1 Recaudación 92

7.2 Mercado laboral formal 94

8. Recursos aduaneros 100

8.1 Derechos de Exportación 101

8.2 Derechos de Importación 103

9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política 106

9.1 Recaudación por jurisdicción política 106

9.2 Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política 109

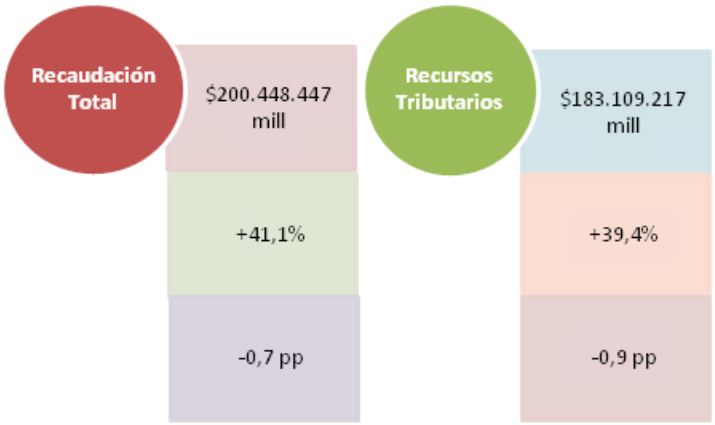
Símbolos y convenciones utilizados 112

Anexo Estadístico en formato Excel

1. La recaudación en el año 2025

La recaudación correspondiente al 2025 aumentó 41,1% respecto al año anterior y alcanzó los $ 200.448.447 millones. Los Recursos Tributarios[1]., es decir, aquellos destinados al Sector Público crecieron 39,4% interanualmente.

La relación de la recaudación con el PIB[2]. alcanzó 23,6% siendo -0,7 puntos porcentuales menor que la presión registrada en el año anterior. Por su parte, la relación entre los Recursos Tributarios y el PIB fue de 21,5%, -0,9 p.p. menor que en el año 2024.



La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron variaciones interanuales de 32,9%, 60,0% y 44,0% respectivamente.



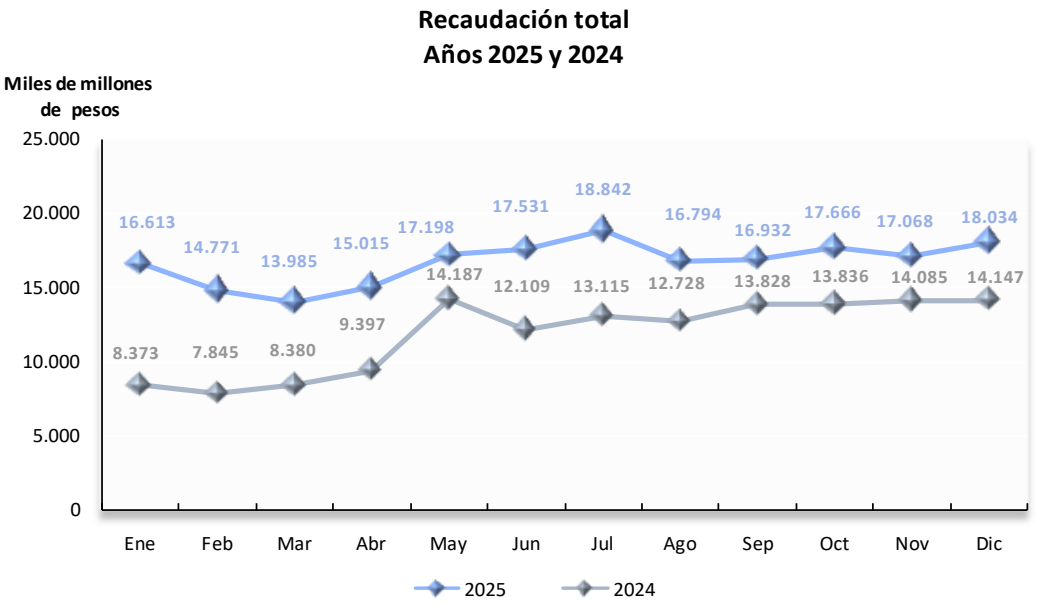
[1]Es la recaudación total de ARCA a la que se le deducen los aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro colectivo de vida, y otras recaudaciones aduaneras.
[2]El PIB para el año 2025 asciende a $ 850.239.798 millones (dato preliminar. Fuente INDEC) mientras que en el año 2024 fue de $ 584.377.011 millones (dato provisorio. Fuente: INDEC), lo que arroja una variación interanual de 45,5%.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 79,7% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 95,7% del crecimiento anual total.

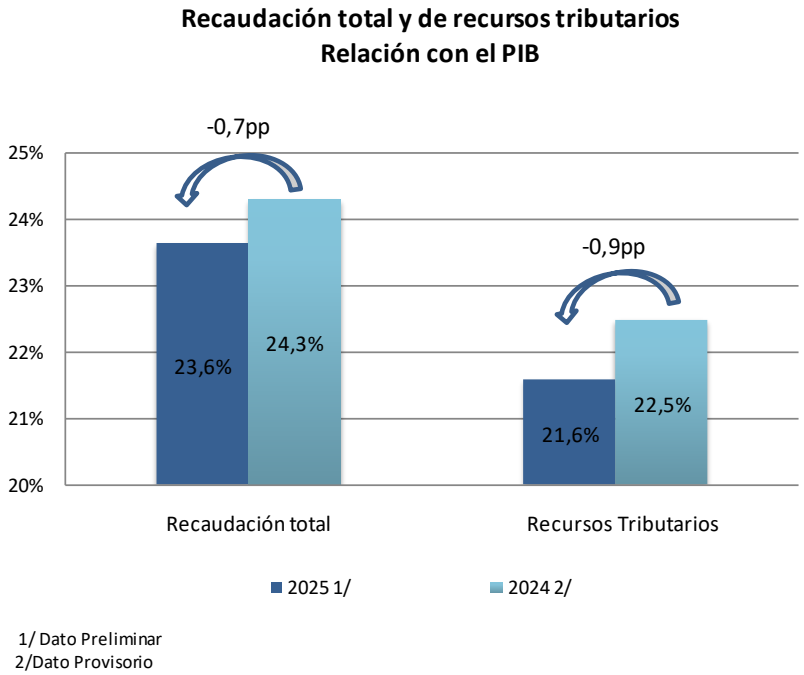
Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total	**200.448.447**	**142.031.453**	**58.416.994**	**41,1**
Impuestos 1/	123.442.295	92.869.777	30.572.518	32,9
Seguridad social	61.352.764	38.353.924	22.998.840	60,0
Recursos aduaneros	15.497.048	10.763.888	4.733.160	44,0
Facilidades de pago sin asignar 2/	156.339	43.864	112.476	256,4
Recursos Tributarios	**183.109.217**	**131.357.699**	**51.751.518**	**39,4**

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.
2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

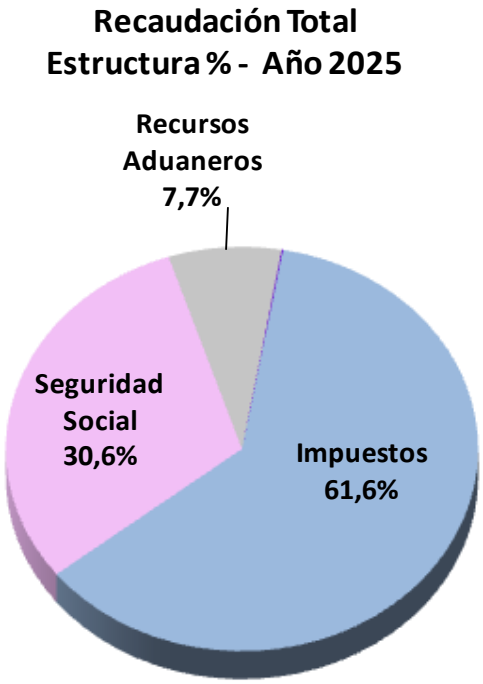


La variación de la recaudación por Seguridad Social se explica por el aumento de 58,1% en el promedio de remuneraciones brutas y la variación de los topes máximos de la base imponible. El promedio anual de puestos de trabajo disminuyó -0,5% interanual.

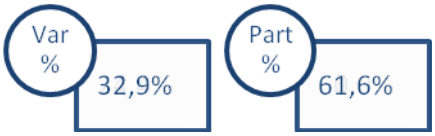


1/ Dato Preliminar
2/Dato Provisorio

La variación de los Recursos Aduaneros se explica principalmente por el incremento de las importaciones y el aumento del tipo de cambio, a su vez se vio atenuada por un menor crecimiento de derechos de exportación debido a las modificaciones arancelarias establecidas para diversas mercaderías.



2. Recaudación de Impuestos

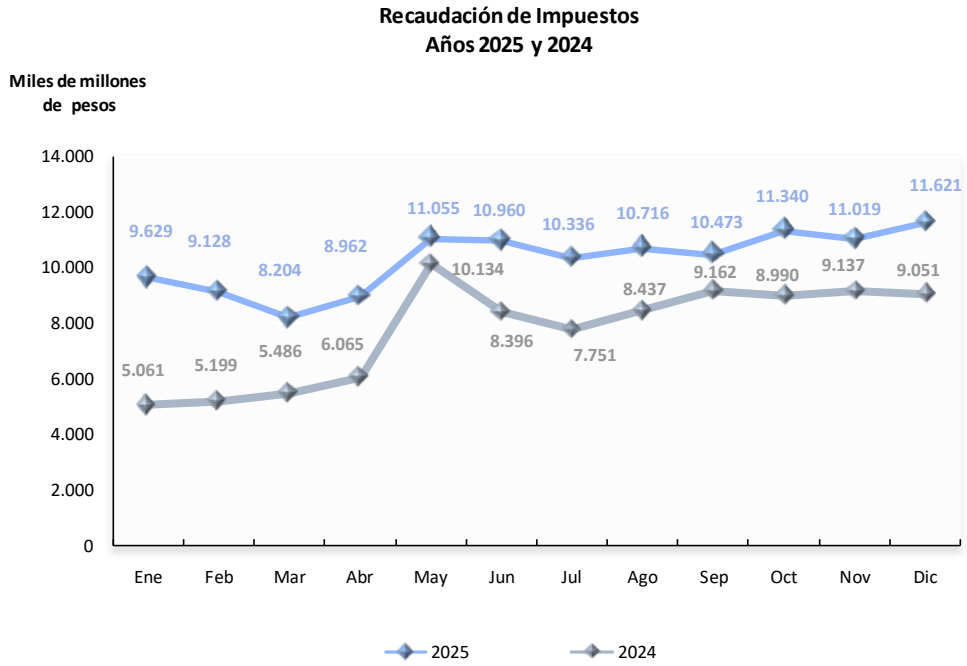


La recaudación de impuestos correspondiente al año 2025 aumentó interanualmente 32,9% respecto al año anterior y alcanzó los $ 123.442.295 millones. Estos ingresos representaron el 61,6% de la recaudación.

Impuestos. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total 1/	**123.442.295**	**92.869.777**	**30.572.518**	**32,9**
IVA Neto de devoluciones	61.296.099	43.027.692	18.268.407	42,5
Ganancias	37.063.166	26.068.568	10.994.599	42,2
Cuentas Corrientes	13.995.364	9.417.135	4.578.229	48,6
Combustibles	4.846.146	2.520.915	2.325.232	92,2
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	3.673.317	2.925.010	748.306	25,6
Bienes Personales	1.975.263	2.288.113	-312.850	-13,7
Monotributo - Recursos impositivos	707.015	224.975	482.040	214,3
Impuesto Solidario (PAIS)	-5.705	6.274.713	-6.280.418	-100,1
Regulación de Activos	63.207	394.392	-331.186	-84,0
Resto	437.123	309.264	127.859	41,3
Reintegros Fiscales (-)	608.700	581.000	27.700	4,8

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.



La variación positiva de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos IVA Neto de devoluciones, Ganancias, Cuentas Corrientes y Combustibles. Como contrapartida, la recaudación de Impuesto Solidario (PAIS) cayó en $ 6.280.418 millones, debido a la finalización de su vigencia desde enero 2025.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 42,5%. Incidió favorablemente el mayor nivel de actividad alcanzado en comparación con el año 2024 y el incremento de las importaciones. En sentido contrario, atenuaron la variación el fin de la suspensión de los certificados de exclusión[3] en el impuesto y los ingresos por el Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social[4] en el año anterior.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación positiva de 42,2%, la cual se explica principalmente por la baja base de comparación de las retenciones impositivas, ya que en el año anterior estuvo vigente el Impuesto Cedular a los Altos Ingresos. Desde el mes de agosto 2024 fue reemplazado por el Impuesto a los Ingresos Personales, esquema de retención introducido por la Ley de Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes, el cual el dispuso nuevas deducciones, tabla de alícuotas y escalas y criterio para sus actualizaciones.

Incidieron negativamente los menores ingresos por saldo de declaración jurada de las sociedades, debido al significativo incremento del impuesto determinado del período fiscal 2023 de la actividad Intermediación financiera y servicios de seguros, lo que derivó en mayores anticipos a ingresar del período fiscal siguiente, y el alto crecimiento de los saldos a favor del contribuyente respecto al año anterior.

[3]La R.G. (ARCA) 5.655 (B.O. 28/02/2025) derogó la suspensión de los certificados de exclusión a partir del 01/03/2025.
[4]Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024).

El impuesto a Cuentas Corrientes recaudó $ 13.995.364 millones con una variación interanual de 48,6%, debido al incremento de las transacciones gravadas.

El impuesto a Combustibles recaudó $ 4.846.146 millones con una variación interanual de 92,2%, debido a las sucesivas actualizaciones de los montos del impuesto.

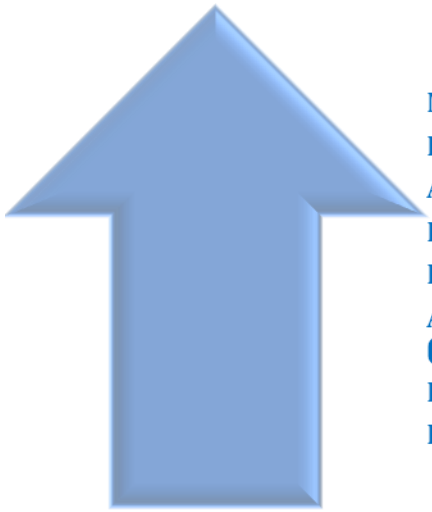
La caída del 13,7% de los ingresos por Bienes Personales obedece a los ingresos por el Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) en el año anterior y a la actualización anual de los parámetros del impuesto. Por su parte, la disminución en Regulación de Activos en el marco del Régimen de Regularización de Activos, responde a que en el año 2024 había vencido el plazo para el pago correspondiente a la Etapa I[5].

La variación del Monotributo Impositivo, que se incrementó 214,3%, obedece al incremento desde agosto 2024 de las obligaciones en concepto de impuesto integrado con la actualización semestral de los parámetros.

El incremento de los impuestos Internos, que creció 25,6%, se vio atenuado por la eliminación y reducción de alícuotas a Vehículos automotores y a determinados productos electrónicos.

[5]Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y R.G. (AFIP) 5.528 (B.O. 17/07/2024)

Entre los factores que incidieron en la variación interanual del año se encontraron:

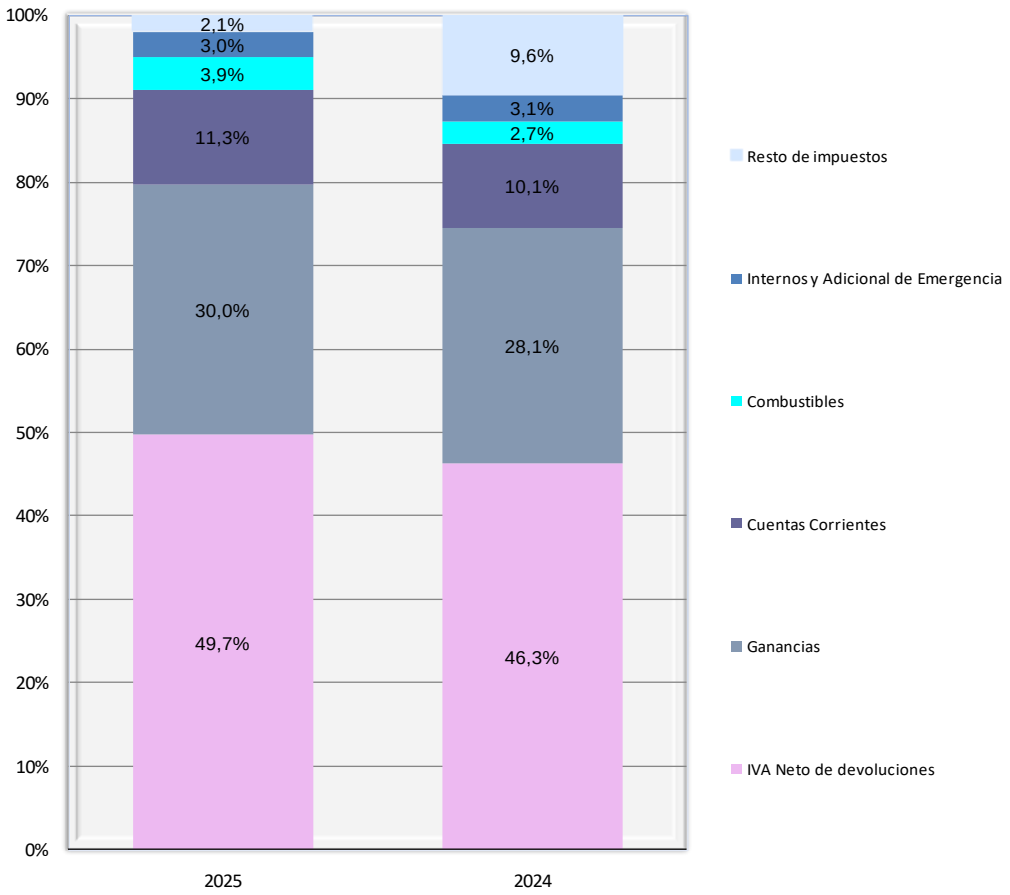


- Mejora del nivel de actividad económica
- Impuesto Cedular a los altos Ingresos en 2024 (Ganancias)
- Aumento de salarios
- Bajo crecimiento del cómputo de percepciones (IVA)
- Incremento de las transacciones gravadas (Cuentas Corrientes)
- Actualizaciones de impuestos que se encontraban pendientes (Combustibles)
- Incremento del tipo de cambio
- Incremento de las importaciones



- Ingresos por vencimientos del REIBP en 2024 (Bienes Personales)
- Ingresos por vencimiento del Impuesto de Regularización de Activos en 2024
- Finalización de Impuesto PAIS
- Derogación de la suspensión certificados de exclusión (IVA y Ganancias)
- Alto crecimiento del ID en PF 2023 de actividad financiera (Ganancias)
- Alto crecimiento de los saldos a favor del contribuyente (Ganancias)
- Ingresos en 2024 del Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social (moratoria)

Recaudación de impuestos
Estructura %



2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Var % 42,5%

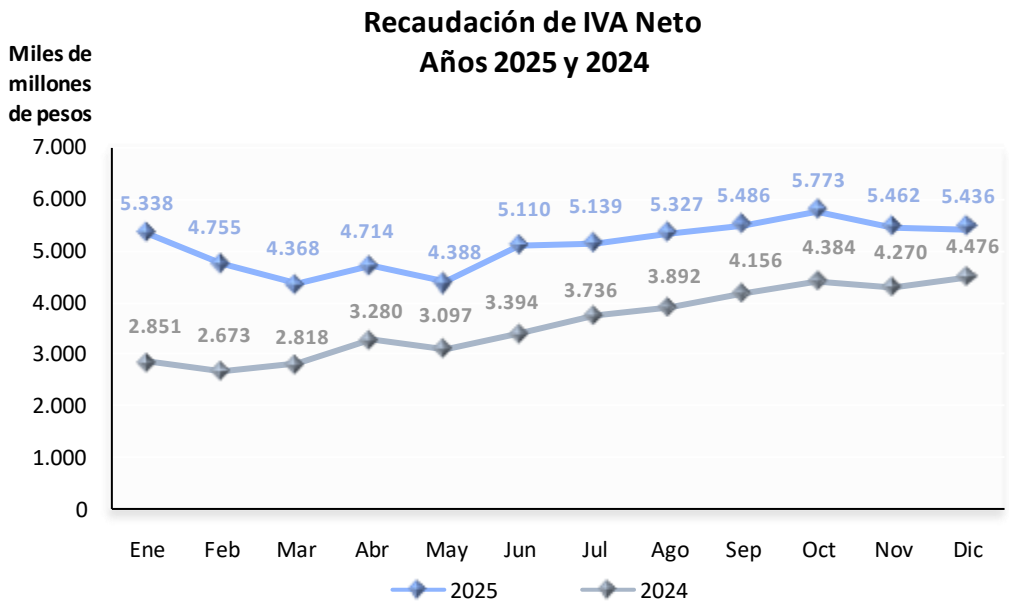
Part % 30,6%

El IVA neto de devoluciones aumentó 42,5% y representó el 30,6% de la recaudación total del año. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación anual de 42,2%.

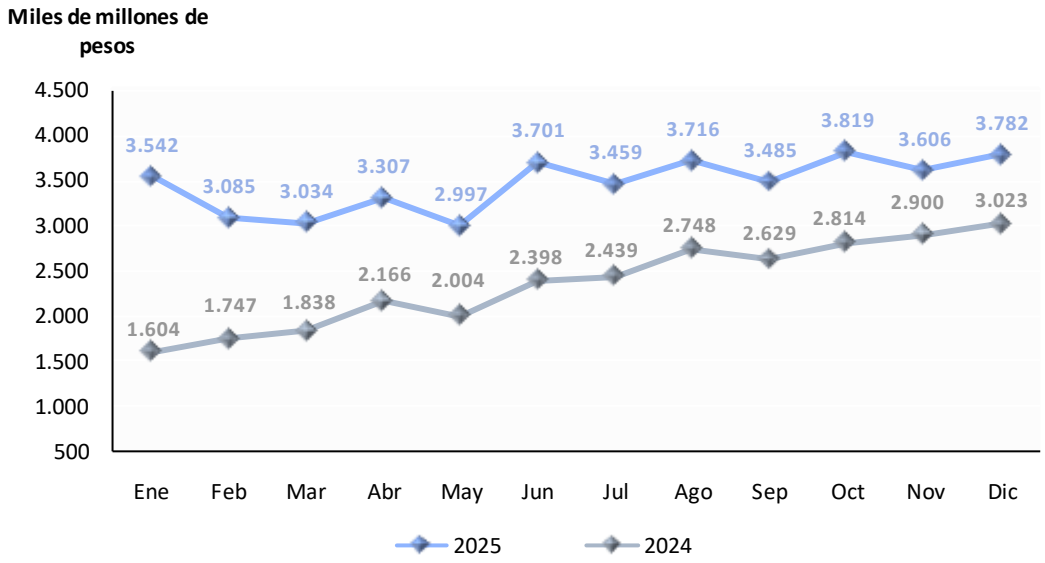
El IVA impositivo creció 46,7% anual mientras que el IVA aduanero se incrementó en 33,9% anual.

IVA. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

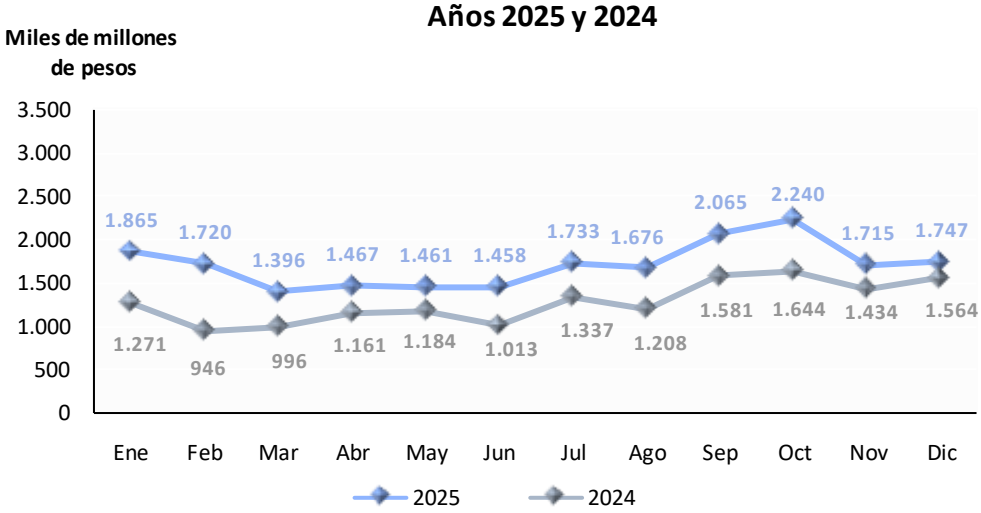
Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
IVA Bruto	**62.076.999**	**43.648.692**	**18.428.307**	**42,2**
Impositivo	**41.533.118**	**28.311.593**	**13.221.525**	**46,7**
Pagos directos impositivos	25.900.453	17.017.135	8.883.317	52,2
Retenciones impositivas	15.632.666	11.294.458	4.338.208	38,4
Aduanero	**20.543.881**	**15.337.099**	**5.206.782**	**33,9**
Pagos directos aduaneros	15.400.059	8.779.491	6.620.568	75,4
Retenciones aduaneras	5.143.822	6.557.608	-1.413.787	-21,6
Devoluciones (-)	780.900	621.000	159.900	25,7
IVA Neto	**61.296.099**	**43.027.692**	**18.268.407**	**42,5**



Recaudación de IVA Impositivo
Años 2025 y 2024



Recaudación de IVA Aduanero
Años 2025 y 2024



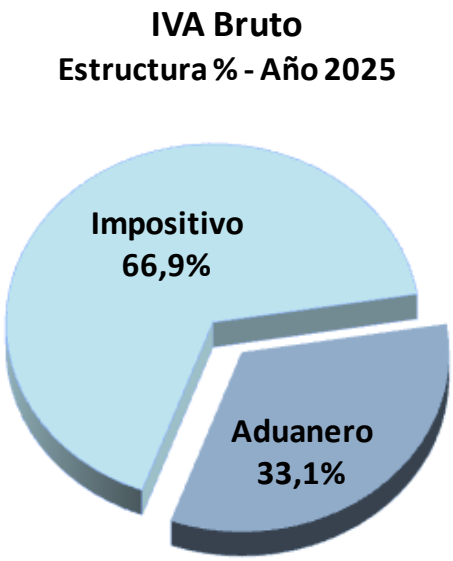
Los pagos directos y las retenciones impositivas variaron 52,2% y 38,4% respectivamente, representando el 66,9% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras variaron 75,4% y -21,6% respectivamente, siendo el 33,1% de la recaudación del IVA bruto.

La variación de los pagos directos impositivos se vio especialmente impulsada por la mejora en el nivel de actividad económica con respecto al año 2024. Como atenuantes de este

incremento, cabe mencionar al aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el año[6] y el mayor cómputo en concepto de devoluciones[7].

A su vez, incidió negativamente el vencimiento en marzo y abril 2024 del impuesto prorrogado para determinados contribuyentes autónomos[8] y para sujetos que se encontraban adheridos al "Acuerdo de precios para el mercado local" que cumplieran con determinadas condiciones[9], al igual que la imputación en 2024 de créditos fiscales por reintegros realizados por las entidades financieras en el marco del Régimen de sectores vulnerados ("Compre sin IVA") y de compras en carnicerías[10].

También actuó como atenuante del IVA Impositivo el cómputo en la declaración jurada del año 2024 de las percepciones aduaneras efectuadas en el año 2023 sobre determinadas importaciones, en virtud de la suspensión de la aplicación de los certificados de exclusión, así como el de las percepciones efectuadas en el período fiscal en el cual tuvieron origen[11].



Factores determinantes:

- Mejora en el nivel de actividad económica
- Incremento de las importaciones
- Incremento del tipo de cambio
- Derogación de la suspensión de certificados de exclusión
- Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social en 2024 (moratoria)

[6]El acogimiento de deuda corriente alcanzó $ 2.466.696 millones en el año 2025, $ 829.790 millones más que en el año 2024.

[7]Durante el año 2025 se computaron devoluciones del Régimen de Comercialización de Granos por $ 1.082.900 millones ($ 552.900 millones más que en el año anterior), y devoluciones a exportadores por $ 780.900 millones ($ 159.900 millones más que en el año anterior).

[8]La R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023) prorrogó dichos vencimientos de pago hacia los meses de marzo 2024 para los devengados en septiembre y octubre 2023, y hacia abril 2024 para el devengado noviembre y diciembre 2023.

[9]Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023), R.G. (AFIP) 5.414(B.O. 04/09/2023) y R.G. (AFIP) 5.440 (B.O. 01/11/2023).

[10]Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020). Si bien dichas medidas finalizaron su vigencia en el año 2023, se imputaron en el año 2024 créditos pendientes generados en el año anterior.

[11]La R.G. (AFIP) 5.339 (B.O. 29/03/2023) estableció que las percepciones podían computarse a partir del noveno período fiscal posterior a la fecha de despacho de importación. La R.G. (AFIP) 5.476 (B.O. 29/12/2023) determinó que las percepciones podían ser computadas en la declaración jurada del período fiscal al cual resultan imputables los créditos fiscales generados por las operaciones de importación definitiva que dieron origen a la percepción.

Incidió positivamente una mayor acreditación de recaudación proveniente de Regímenes de Facilidades de Pago. En el año 2025 se acreditaron en el impuesto $ 3.805.324 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado los $ 2.571.570 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles, aunque estuvo atenuada por los ingresos en el año 2024 asociados al Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social[12].

En las retenciones impositivas incidió negativamente la eliminación de la retención para los medios electrónicos de pago[13] a partir de septiembre 2024.

En este año se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales[14] y el reintegro de IVA a turistas[15].

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue determinada por el aumento del tipo de cambio[16] y los mayores niveles de importación. En las retenciones aduaneras incidió negativamente la derogación de la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores[17] a partir de marzo 2025.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el año surge que los débitos y los créditos fiscales aumentaron anualmente un 69,3% y 72,5%, respectivamente, mientras que el total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta creció un 22,5%. El saldo técnico a favor de ARCA presentó un aumento de 48,2%, mientras que el saldo de impuesto a favor de ARCA creció 57,9%.

[12]Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024). En el año 2024 habían ingresado los pagos al contado con condonación de determinados porcentajes de intereses que variaban según el mes de adhesión, y las cuotas del plan de tres cuotas. En relación al plan amplio, habían ingresado los pagos a cuenta por las adhesiones con condonación del 40% de intereses hasta el 14/10/2024 y 20% hasta el 13/12/2024, y cuotas de dicho plan.

[13]Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y R.G (AFIP) 5.554 (B.O. 21/08/2024).

[14] Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este año el impuesto a los servicios digitales ascendió a $ 514.616 millones mientras que en el año anterior se recaudaron $ 249.696 millones.

[15]R.G. (AFIP) 3.720 (B.O. 26/01/2015), R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Los reintegros de IVA a turistas fueron de $ 245.314 millones en el año 2025, con un incremento de 107,8% respecto al año anterior.

[16] El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de $ 916,2 en 2024 a $ 1.245 en el año 2025, lo que representa una suba de 35,9%.

[17] La R.G. (ARCA) 5.655 (B.O. 28/02/2025) derogó la suspensión de los certificados de exclusión a partir del 01/03/2025.

Impuesto al Valor Agregado
Conceptos incluidos en la declaración jurada
Años 2025 y 2024 1/
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	250.528.186	147.984.776	102.543.411	69,3
Crédito Fiscal	214.355.109	124.290.040	90.065.070	72,5
Saldo técnico a favor de ARCA	**49.321.489**	**33.288.374**	**16.033.115**	**48,2**
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	23.407.370	19.114.574	4.292.796	22,5
Saldo de impuesto a favor de ARCA	**31.848.907**	**20.169.746**	**11.679.161**	**57,9**

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre a noviembre presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron $ 1.168.720 millones registrando una variación anual positiva de 108,4 % con respecto al año anterior. Los créditos fiscales computados por las contribuciones abonadas correspondientes a los beneficios zonales alcanzaron una variación interanual de 108,5%.

Impuesto al Valor Agregado
Pagos a cuenta y créditos fiscales
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total	**1.168.720**	**560.878**	**607.843**	**108,4**
Combustibles	211.298	101.630	109.668	107,9
Crédito Fiscal - Contribuciones	957.423	459.248	498.175	108,5

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica
Años 2025 y 2024 /1
En millones de pesos

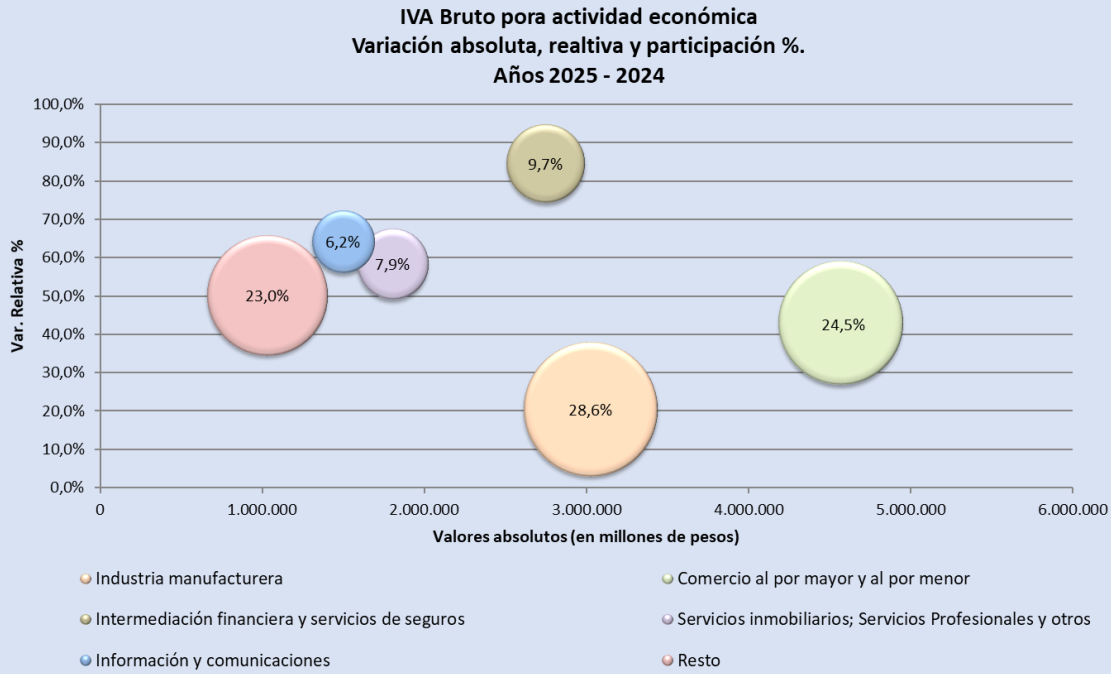
	Actividad Económica	2025	2024	Dif.	Var. %
	Total	**62.076.999**	**43.648.692**	**18.428.307**	**42,2**
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.514.457	1.645.043	869.415	52,9
B	Explotación de minas y canteras	2.244.348	1.933.747	310.600	16,1
C	Industria manufacturera	17.824.918	14.798.869	3.026.049	20,4
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1.930.385	1.089.834	840.551	77,1
E	Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	598.853	336.697	262.157	77,9
F	Construcción	2.588.691	1.682.362	906.330	53,9
G	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	15.199.017	10.629.614	4.569.403	43,0
H	Servicio de transporte y almacenamiento	2.513.330	1.657.359	855.971	51,6
I	Servicios de alojamiento y servicios de comida	876.507	546.156	330.351	60,5
J	Información y comunicaciones	3.841.340	2.340.639	1.500.701	64,1
K	Intermediación financiera y servicios de seguros	6.002.984	3.253.500	2.749.484	84,5
L -M -N	Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	4.903.014	3.097.180	1.805.834	58,3
	Otras Actividades	1.039.156	637.694	401.461	63,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre a noviembre.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; e Industria manufacturera.

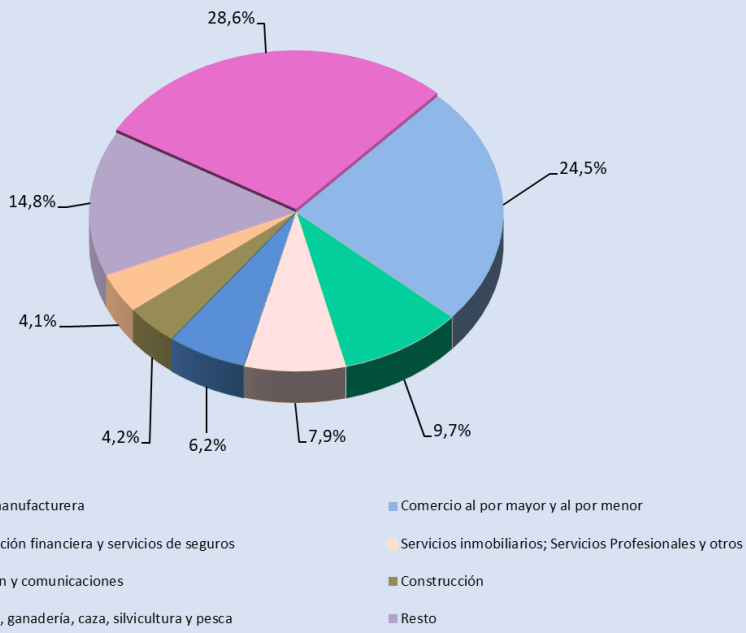
En términos relativos, las actividades que más crecieron anualmente fueron: Intermediación financiera y servicios de seguros (+84,5%), Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público (+77,9%); y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (+77,1%).



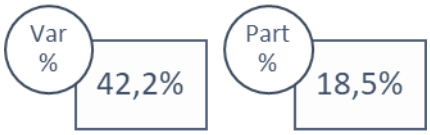
La variación interanual en Comercio al por mayor y al por menor obedece principalmente al incremento registrado en Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados; y Venta al por mayor en comisión o consignación. En Industria manufacturera se destacaron los desempeños de Fabricación de vehículos automotores y Elaboración de productos alimenticios.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 28,6% del ingreso del año; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas el 24,5%; e Intermediación financiera y servicios de seguros el 9,7%.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica
Año 2025



2.2 Impuesto a las Ganancias



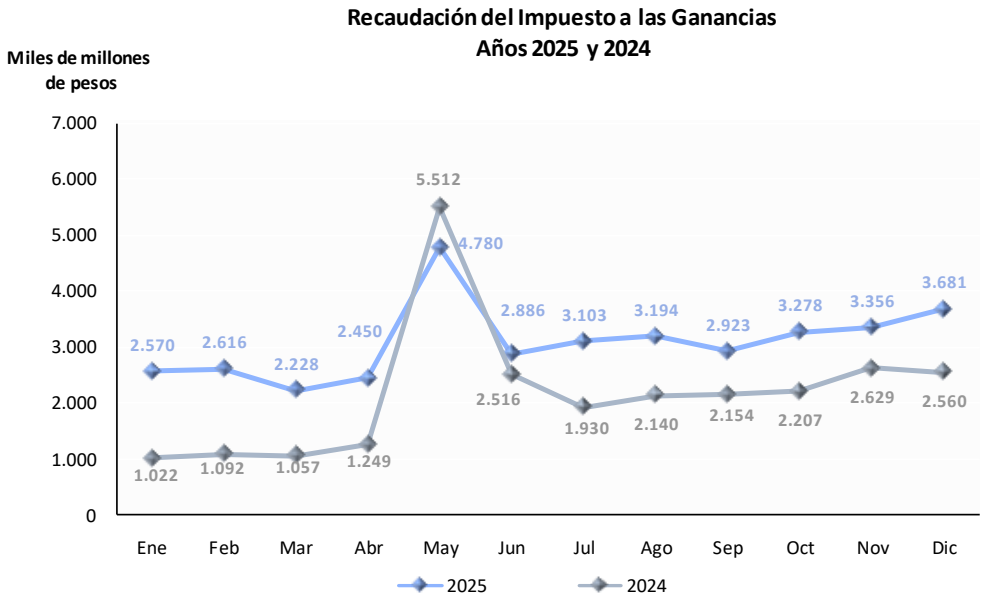
La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el año 2025 aumentó 42,2% respecto al mismo periodo del año anterior, representando 18,5 % de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 26,7% y 61,4% respectivamente, representando el 92,8% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 11,1%.

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total	**37.063.166**	**26.068.568**	**10.994.599**	**42,2**
Pagos directos	**13.875.733**	**10.951.628**	**2.924.105**	**26,7**
Sociedades	8.792.205	8.342.620	449.584	5,4
Personas Humanas	2.615.197	976.045	1.639.153	167,9
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	3.019.266	1.469.071	1.550.195	105,5
Reafectaciones	-550.936	163.892	-714.827	-436,2
Retenciones	**23.187.434**	**15.116.940**	**8.070.494**	**53,4**
Impositivas	20.500.650	12.699.144	7.801.506	61,4
Aduaneras	2.686.784	2.417.796	268.988	11,1

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.



La variación interanual de las retenciones impositivas se explica, en parte, por la baja base de comparación respecto al año anterior, ya que durante el primer semestre de 2024 estuvo vigente el Impuesto Cedular a los Altos Ingresos[18]. Desde el mes de agosto 2024 fue reemplazado por el Impuesto a los Ingresos Personales[19], esquema de retención introducido por la Ley de Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes, el cual el dispuso nuevas deducciones, tabla de alícuotas y escalas y criterio para sus actualizaciones.

Asimismo, incidió favorablemente la recuperación de los salarios reales en las retenciones a la cuarta categoría y los mayores ingresos por beneficiarios del exterior, los cuales aumentaron un 103,3% en la comparación interanual.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron $ 3.019.266 millones en 2025, mientras que el año anterior la suma había sido de $ 1.469.071 millones. El incremento responde, en parte, a las modificaciones en el calendario de vencimientos de personas humanas establecidas en el año anterior[20].

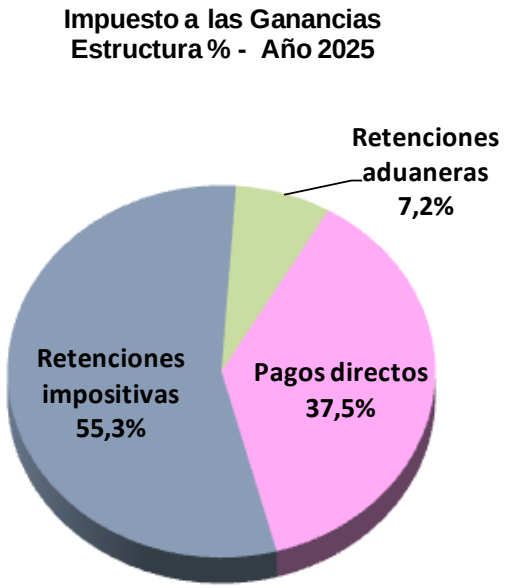
[18]La Ley 27.725 (B.O. 06/10/2023) estableció la actualización de deducciones y tabla de ganancia neta el 1° de enero y 1° de julio, por el ajuste del SMVyM vigente a esa fecha. Los SMVyM a partir de los cuales se fijaron las deducciones fueron $ 156.000 en enero 2024 y $ 254.231,9 en Julio 2024, lo que implicó un reintegro en la liquidación mensual siguiente.

[19]La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) unificó los criterios de retención y liquidación para la cuarta categoría de ingresos bajo la creación del Impuesto a los Ingresos Personales, reemplazando el Régimen General del Impuesto a las Ganancias y el Impuesto Cedular a los Altos Ingresos.

[20]Debido al plazo especial establecido para el vencimiento de la declaración jurada de personas humanas del período fiscal 2023 mediante la R.G. (AFIP) 5.548 (B.O. 12/08/2024), la R.G. (AFIP) 5.550 (B.O. 19/08/2024) definió un vencimiento excepcional para las cuotas de los planes de facilidades de pago de regularización de impuesto a las ganancias y bienes personales hacia octubre 2024.

Las retenciones aduaneras se encuentran atenuadas por el fin de la suspensión de los certificados de exclusión en el impuesto[21].

Las reafectaciones negativas en el año responden a la utilización de saldos a favor del contribuyente para la cancelación de obligaciones de otros impuestos.



Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 5,4%. Los ingresos por saldo de declaración jurada fueron 31,3% menores, mientras que los anticipos fueron 57,6% mayores que el año anterior.

La variación interanual negativa de las declaraciones juradas obedece al menor saldo a ingresar en este año producto del significativo incremento del impuesto determinado del período fiscal 2023 correspondiente a la actividad Intermediación financiera y servicios de seguros, lo que derivó en mayores anticipos a ingresar del período fiscal siguiente, disminuyendo el saldo a ingresar al momento de presentación de la declaración jurada.

También afectó negativamente el importante crecimiento registrado en el período del saldo a favor del contribuyente, el cual fue 190,3% mayor que durante el año 2024.

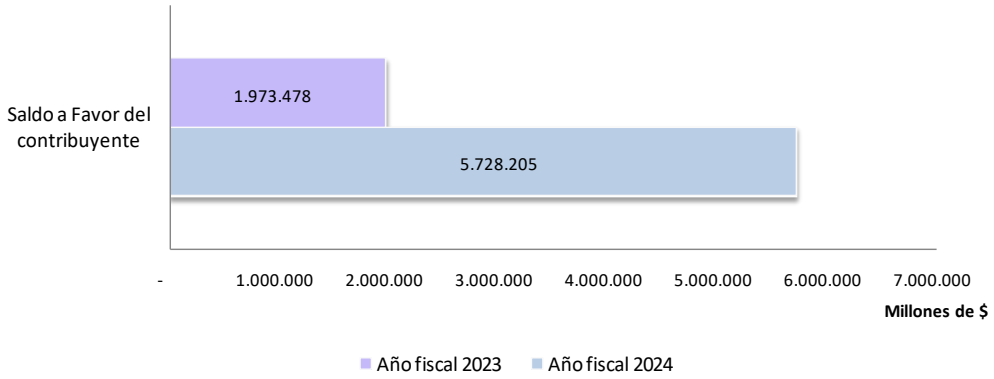
[21]La R.G. (ARCA) 5.655 (B.O. 28/02/2025) dejó sin efecto la suspensión de los certificados de exclusión en el impuesto para las importaciones definitivas perfeccionadas desde el 1° de marzo 2025.

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total	**8.792.205**	**8.342.620**	**449.584**	**5,4**
Declaraciones juradas 1/	3.279.316	4.775.953	-1.496.637	-31,3
Anticipos	5.409.526	3.433.011	1.976.515	57,6
Pago a cuenta	1.199	26.126	-24.927	-95,4
Resto 2/	102.164	107.531	-5.367	-5,0

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.
2/ Incluye Transferencias Bancarias Internacionales, y otros menores.

Ganancias Sociedades
Saldo a favor del contribuyente

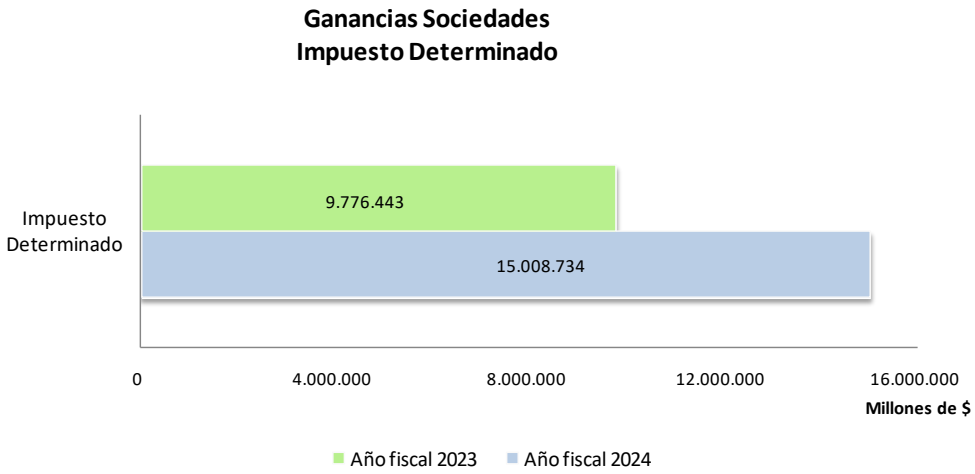


La variación interanual de los anticipos se ve vio afectada positivamente por el incremento del impuesto determinado del período fiscal 2024, el cual opera como base de cálculo para el pago de anticipos desde el mes inmediato siguiente a la presentación y pago de la declaración jurada. También incidió positivamente la modificación en el régimen de ingreso de los anticipos[22], ya que durante el año 2025 se encontró también vigente el régimen anterior, lo que provocó que la alícuota total pagada durante el año sea superior a la tasa de 2024, para determinados cierres[23].

[22] La R.G. (ARCA) 5.685 (B.O. 30/04/2025) modificó la modalidad y el cronograma de ingreso de anticipos para las sociedades con cierre diciembre 2025 en adelante. Mientras que durante el período fiscal 2024 se ingresó un primer anticipo equivalente al 25% del importe resultante y luego nueve consecutivos a una tasa del 8,33%, en 2025 debieron ingresar nueve anticipos iguales y consecutivos del 11,1%.
[23] En el caso particular de las sociedades con cierre diciembre, la alícuota total pagada durante el 2025 fue de 102,7%, mientras que en el 2024 fue del 100%. Las sociedades con cierre junio pagaron 86,1% en el 2025 y 100% en 2024.

En este período aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres[24] con un cómputo del 100%.

El impuesto determinado por las sociedades durante 2025 creció 53,5%, siendo las tres actividades de mayor variación absoluta: Industria Manufacturera; Explotación de Minas y Canteras y Comercio al por Mayor y al por Menor, que concentraron el 78,3% del incremento total. La variación interanual sin considerar Intermediación Financiera y Servicios de Seguros hubiese alcanzado 104,7%.



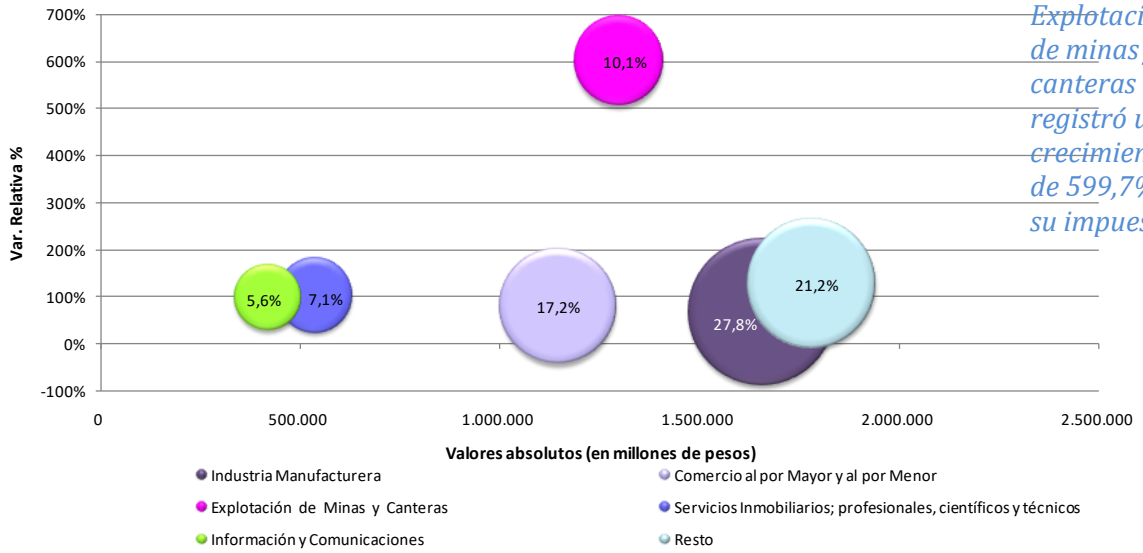
El términos relativos se destacaron los incrementos en Explotación de minas y canteras (+599,7%), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, agua, cloacas y gestión de residuos (+500,9%) y Construcción (+129,2%).

[24]La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) reactivó la mecánica del ajuste por inflación impositivo. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se estableció el cómputo en tercios, mientras que la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) brindó la posibilidad de diferir el cómputo del impuesto en sextos equivalentes. Los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2021 deben computar el 100% del ajuste integral en el período cerrado.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica
Años 2025 y 2024 /1
En millones de pesos

	Actividad Económica	2025	2024	Dif.	Var. %
	Total	**15.008.734**	**9.776.443**	**5.232.291**	**53,5**
A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	735.140	435.878	299.262	68,7
B	Explotación de Minas y Canteras	1.512.986	216.234	1.296.752	599,7
C	Industria Manufacturera	4.165.362	2.511.530	1.653.832	65,8
D + E	Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado. Suministro de Agua; Cloacas y Gestión de residuos	582.865	97.007	485.859	500,9
F	Construcción	564.448	246.239	318.209	129,2
G	Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	2.584.482	1.439.524	1.144.958	79,5
H	Servicio de Transporte y Almacenamiento	689.950	379.660	310.290	81,7
I	Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	159.375	85.513	73.862	86,4
J	Información y Comunicaciones	842.758	425.906	416.852	97,9
K	Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	1.661.678	3.256.163	-1.594.484	-49,0
L+M+N	Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	1.062.371	527.854	534.518	101,3
	Otras actividades	447.318	154.937	292.381	188,7

Ganancias Sociedades - Impuesto Determinado por actividad económica
Variación absoluta, realtiva y participación %
Año 2025-2024



Explotación de minas y canteras registró un crecimiento de 599,7% en su impuesto

Nota: Se excluyó Intermediación Financiera y Servicios de Seguros a fines expositivos.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas aumentó 167,9% interanualmente. Declaraciones juradas tuvo una variación interanual del 94,9%, mientras que los anticipos crecieron 217,9%. Los ingresos por impuestos cedulares fueron 218,1% mayores.

Ganancias Personas Humanas. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

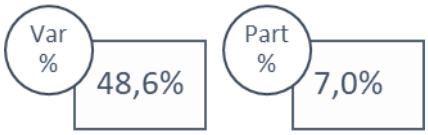
Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total	**2.615.197**	**976.045**	**1.639.153**	**167,9**
Declaraciones juradas 1/	758.416	389.105	369.311	94,9
Anticipos	1.709.804	537.837	1.171.968	217,9
Impuestos cedulares 2/	119.980	37.722	82.259	218,1
Resto	26.997	11.382	15.615	137,2

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La variación interanual de las declaraciones juradas y anticipos obedecen al incremento del impuesto determinado respecto al período fiscal anterior, mientras que los anticipos también se encuentran afectados positivamente debido a la prórroga establecida para el ingreso del tercer anticipo del período fiscal 2024 hacia febrero 2025[25].

2.3 Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente



La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 48,6% respecto a igual período de 2024 representando el 7,0% del total recaudado.

El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente
Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Importe	13.995.364	9.417.135	4.578.229	48,6
Días hábiles 1/	242	243	-1	-0,4
Promedio diario	57.832	38.754	19.078	49,2

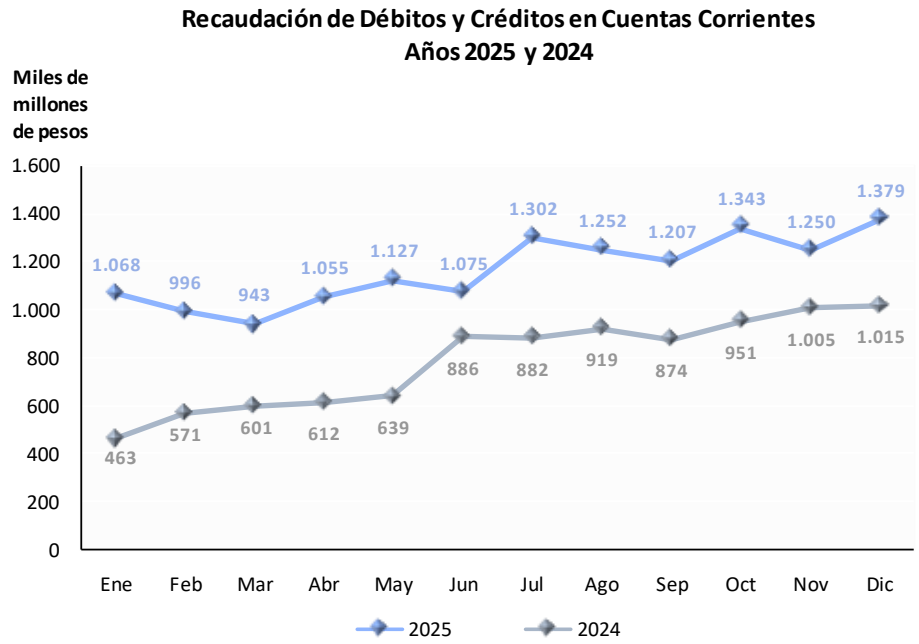
1/ Corresponde a la cantidad de dias hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó $ 3.362.592 millones en el año, mientras que en el 2024 el cómputo fue de $ 1.493.595 millones.

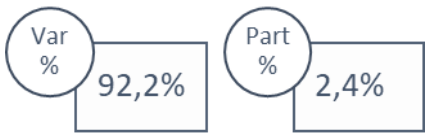
A su vez, el correspondiente a las Contribuciones fue de $ 37.410 millones en 2025, mientras que durante el 2024 el cómputo fue de $ 22.743 millones.

Por otro lado, atenuaron la variación las devoluciones a agentes de percepción del Impuesto PAÍS por saldos a favor en dicho impuesto[26].

[25] R.G. (AFIP) 5.592 (B.O. 25/10/2024).
[26] La R.G. (ARCA) 5638 (B.O. 20/01/2025) brindó la posibilidad a los agentes de percepción y liquidación del Impuesto PAIS que hubiesen registrado saldos a favor en dicho impuesto en la declaración jurada correspondiente al período diciembre 2024 a aplicarlos progresivamente contra saldos en el Impuesto de Débitos y Créditos hasta el 30 de mayo de 2025.



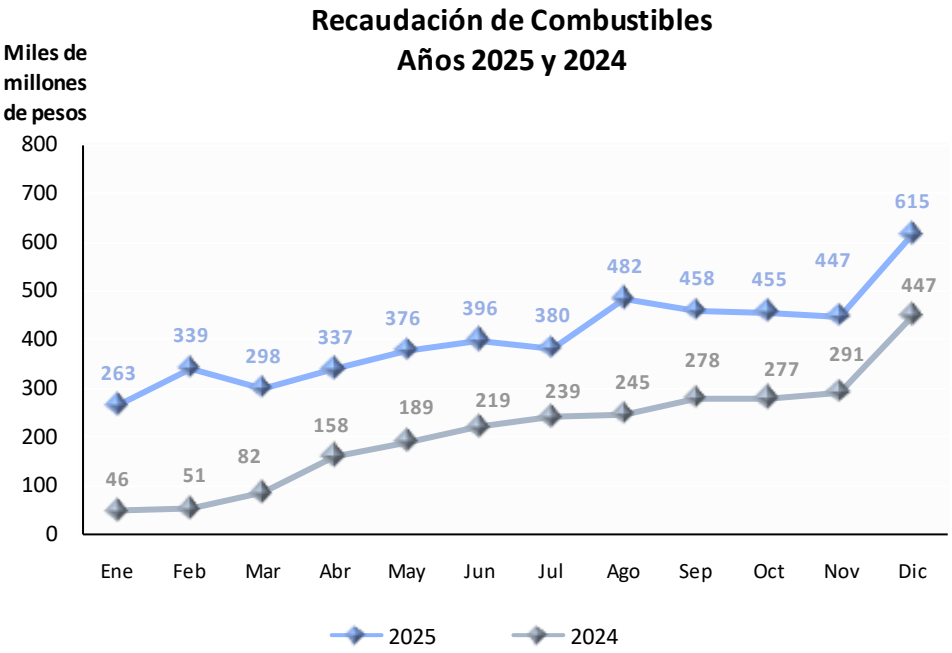
2.4 Impuesto a los Combustibles



La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 92,2% respecto al año anterior y representó el 2,4% de la recaudación total.

Impuesto sobre los Combustibles
Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total	**4.846.146**	**2.520.915**	**2.325.232**	**92,2**
Combustibles Líquidos	3.981.753	2.019.275	1.962.478	97,2
Dióxido de Carbono	395.768	200.608	195.160	97,3
Recargo consumo de gas	468.625	301.031	167.593	55,7



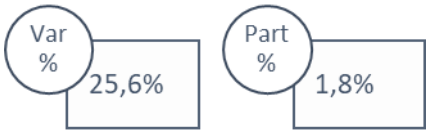
El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC[27].

La variación interanual se vio incidida favorablemente por las actualizaciones del monto del impuesto y el incremento en los volúmenes comercializados, tanto en gasoil como en naftas. Cabe destacar que se redujo el atraso generado por las sucesivas prórrogas de actualización, en virtud a un cronograma de regulación establecido para el año 2024 y posteriormente modificado por actualizaciones sucesivas[28].

[27]Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

[28]El Dto. 107/2024 (B.O. 01/02/2024), modificado luego por el Dto. 375/2024 (B.O. 02/05/2024), estableció que los incrementos postergados en los montos de los impuestos fijados en la normativa correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2023, surtirán efecto conforme al siguiente cronograma: (i) primer y segundo trimestres del año 2023: a partir del 1° de marzo de 2024, inclusive; (ii) tercer trimestre del año 2023: a partir del 1° de abril de 2024, inclusive; y (iii) cuarto trimestre del año 2023: a partir del 1° de junio de 2024, inclusive. Posteriormente, el Dto. 466/2024 (B.O. 27/05/2024) postergó las actualizaciones del cuarto trimestre del año 2023 y al primer trimestre del año 2024, estableciendo los montos a incrementar para junio 2024. Posteriormente, los Decretos 554/2024 (B.O. 01/07/2024), 681/2024 (B.O. 01/08/2024), 770/2024 (B.O. 30/08/2024), 863/2024 (B.O. 30/09/2024), 973/2024 (B.O. 01/11/2024), 1.059/2024 (B.O. 29/11/2024), 1.134 (B.O. 30/12/2024), 51/2025 (B.O. 31/01/2025), 146/2025 (B.O. 5/03/2025), 243/2025 (B.O. 01/04/2025), 296/2025 (B.O. 30/04/2025), 368/2025 (B.O. 30/05/2025), 441/2025 (B.O. 30/06/2025), 522/2025 (B.O. 31/07/2025), 617/2025 (B.O. 28/08/2025), 699/2025 (B.O. 01/10/2025), 782/2025 (B.O. 31/10/2025) y 840/2025 (B.O. 28/11/2025) postergaron los mencionados aumentos y establecieron los montos a incrementar para los meses julio 2024 a diciembre 2025, respectivamente.

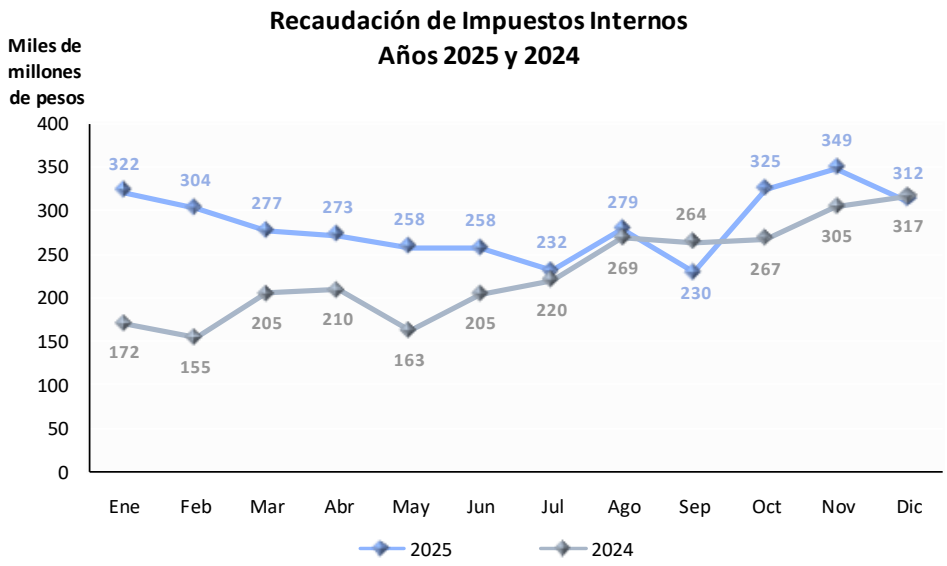
2.5 Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos



La recaudación del total de Internos creció interanualmente 24,3%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 45,5% en el año 2025. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 1,8%.

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos
Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total Internos	**3.419.844**	**2.750.826**	**669.018**	**24,3**
Tabacos (cigarrillos)	2.061.791	1.439.914	621.878	43,2
Resto	1.358.053	1.310.913	47.140	3,6
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	**253.473**	**174.184**	**79.289**	**45,5**
Total Internos y Adicional	**3.673.317**	**2.925.010**	**748.306**	**25,6**



El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de la alícuota del gravamen[29] que operó íntegramente en el año actual y parcialmente en el comparativo, así como también la suba de los precios respecto del año anterior.

Por otra parte, el incremento en la recaudación de Tabacos se vio atenuado por la disminución de las cantidades vendidas respecto al año anterior, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos, y por la realización de pagos no bancarios que no fueron acreditados en el año.

La recaudación de Resto de Internos creció un 3,6%. Los principales aumentos se dieron en Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; Cervezas; y Bebidas alcohólicas. Las principales disminuciones se verificaron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves[30] (tanto como concepto en sí como su participación dentro de internos aduaneros); y Otros bienes y servicios[31]. Ambas reducciones se derivan de cambios en las alícuotas del impuesto.

En términos relativos, los principales incrementos corresponden a Objetos suntuarios y Telefonía celular; mientras que las principales disminuciones se observan en Vehículos, automotores, motores y aeronaves; y Otros bienes y servicios.

[29]La Ley 27.742 (B.O. 08/07/2024) elevó del 70% al 73% la alícuota del gravamen sobre el expendio de cigarrillos que se tributa sobre el precio de venta al consumidor, inclusive impuestos (excepto el Impuesto al Valor Agregado).

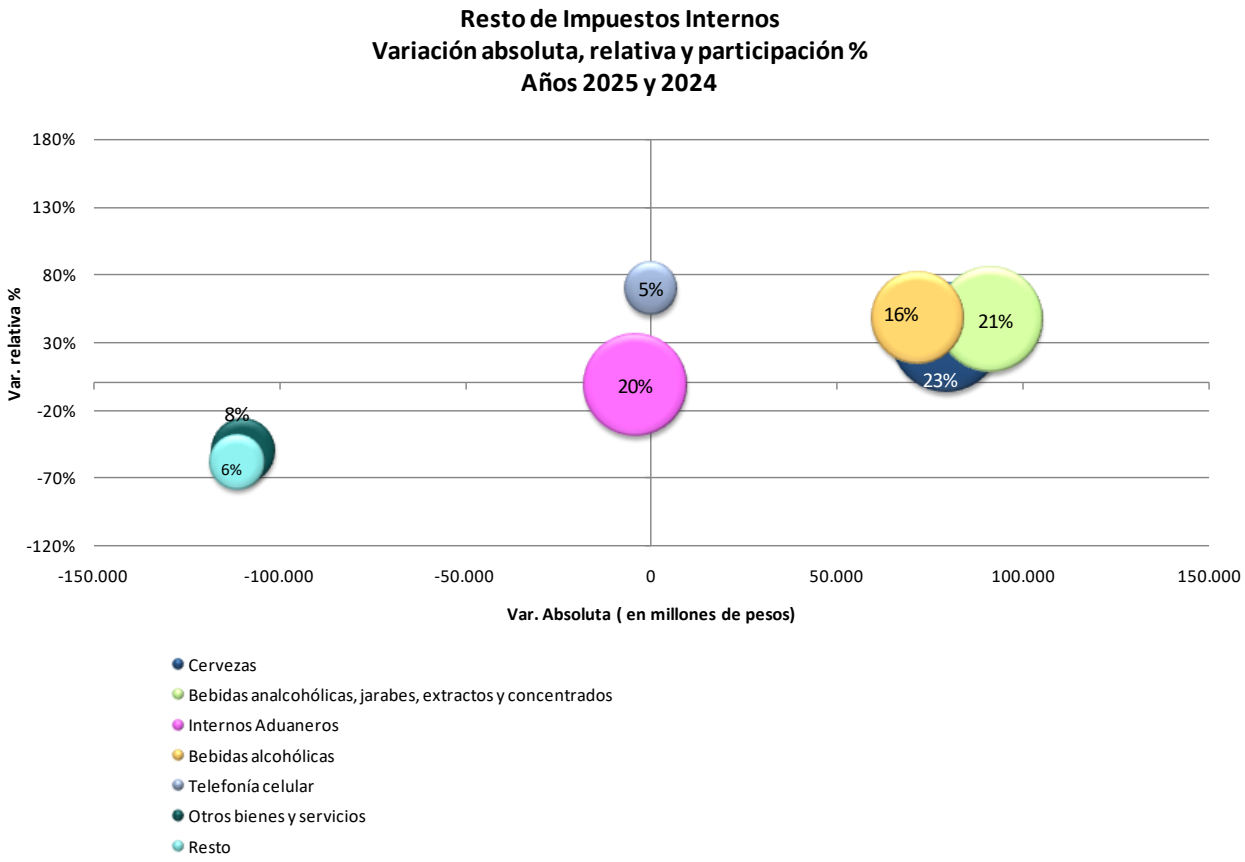
[30]El Dto. 50/2025 (B.O. 31/01/2025) suspendió transitoriamente la aplicación del gravamen resultante de la alícuota del 20% establecida en el artículo 39 de la Ley 24.674, redujo la aplicable a las operaciones que involucren bienes comprendidos en los incisos a), b) y d) del artículo 38 de dicha norma del 35% al 18%, y la aplicable a las operaciones de los bienes del inciso c) del mismo artículo del 30% al 15%, hasta el 30 de junio de 2027.

[31]El Dto. 333/2025 (B.O. 20/05/2025) redujo la alícuota de 19% a 9,5% para aires acondicionados y sus partes, teléfonos inteligentes, teléfonos portátiles, monitores y aparatos receptores de televisión. Si se fabrican en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego la alícuota se reduce a 0%.

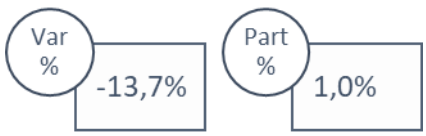
Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Resto	**1.358.053**	**1.310.913**	**47.140**	**3,6**
Seguros	11.299	6.912	4.386	63,5
Tabacos (cigarros, cigarritos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	10.866	9.609	1.257	13,1
Bebidas alcohólicas	222.327	150.307	72.020	47,9
Cervezas	316.282	236.642	79.640	33,7
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	288.165	196.907	91.259	46,3
Objetos suntuarios	8.555	3.872	4.683	121,0
Otros bienes y servicios	106.557	216.124	-109.568	-50,7
Telefonía celular	70.532	41.618	28.914	69,5
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	47.528	168.901	-121.373	-71,9
Varios 1/	0	-7	7	100,1
Internos Aduaneros	275.942	280.028	-4.085	-1,5
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	81.959	137.728	-55.768	-40,5
Resto	193.983	142.300	51.683	36,3

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.



2.6 Impuesto sobre los Bienes Personales



La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual negativa de -13,7%, conformando el 1,0% del total recaudado. Esta variación se debe principalmente a la alta base de comparación por los ingresos del Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) en el año anterior, por el cual se habían recaudado $ 1.139.898 millones[32].

Los ingresos por Acciones y Participaciones Societarias, tuvieron un aumento de 169,1%.

[32]La R.G. (AFIP) 5.544 (B.O. 09/08/2024) reglamentó el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) establecido por la Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y el Decreto 608/2024 (B.O. 12/07/2024), con vigencia a partir de su publicación. Los sujetos que adhieren al REIBP consideran sustituido por el gravamen ingresado bajo dicho régimen, el impuesto sobre los bienes personales correspondiente a los períodos fiscales 2023 hasta 2027 o 2024 hasta 2027 inclusive, con alícuota de 0,45% o 0,50%, según se trate de bienes no regularizados o regularizados, respectivamente. En este año ingresó el pago inicial y el saldo resultante correspondiente a los bienes regularizados en la etapa II y III. En el año 2024 había ingresado el pago inicial y el saldo resultante correspondiente a los bienes regularizados en la Etapa I, y también el correspondiente a los bienes no incluídos en el Régimen de Regularización Excepcional.

La variación en declaraciones juradas fue de -8,0%. La misma se explica por la actualización anual de los parámetros del impuesto y la supresión del tramo superior de la escala[33].

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

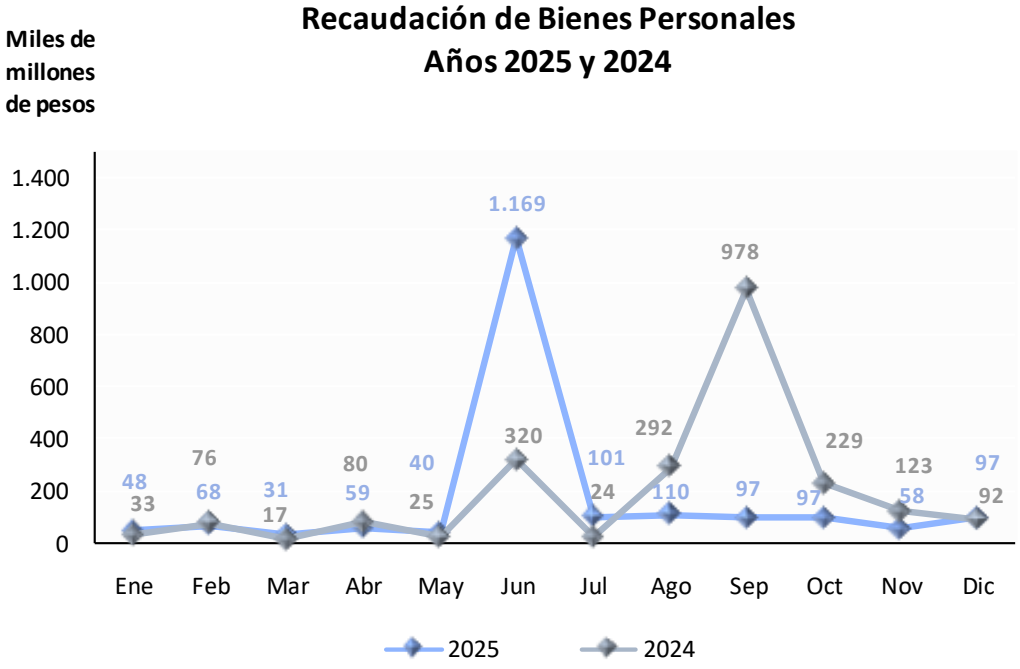
Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total	**1.975.263**	**2.288.113**	**-312.850**	**-13,7**
Bienes personales	391.828	483.030	-91.202	-18,9
Declaraciones juradas 1/	60.191	65.394	-5.203	-8,0
Anticipos	209.736	327.265	-117.529	-35,9
Percepciones Ley 27.541	121.435	90.220	31.215	34,6
Resto	465	151	314	207,4
REIBP PH - SI	3.409	1.139.898	-1.136.489	-99,7
Acciones y participaciones societarias	1.225.374	455.400	769.974	169,1
Planes de facilidades de pago 2/	354.653	209.785	144.868	69,1

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.
2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

Por su parte, los ingresos por anticipos cayeron un 35,9%. Incidió negativamente la actualización anual de los parámetros para su determinación, y la disminución de los anticipos correspondientes a los períodos fiscales 2024 y 2025, debido a que el impuesto correspondiente a dichos períodos ya fue cancelado de forma anticipada si se optó por la adhesión al REIBP. A su vez, la implementación del ingreso especial de un importe a cuenta ("sexto anticipo") también afectó negativamente la variación interanual por elevar la base de comparación del período anterior[34].

[33] La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) modificó el impuesto a los bienes personales, estableciendo un mínimo no imponible de $ 100 millones y un mínimo exento para casa-habitación de $ 350 millones. Además, estableció una nueva escala de tramos y alícuotas tanto para bienes en el país como para bienes en el exterior, cuyos tramos superiores se suprimen en los sucesivos períodos fiscales hasta quedar una alícuota única del 0,25% en el período fiscal 2027 y se actualizan anualmente por la variación del IPC de octubre-octubre del año anterior. Por otro lado, estableció un beneficio a contribuyentes cumplidores para aquellos que hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones del impuesto de los períodos fiscales 2020 a 2022 inclusive (incluyendo a responsables sustitutos que estén en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas empresas), con una reducción de 0,50 p.p de la respectiva alícuota del impuesto para los períodos fiscales 2023, 2024 y 2025. El Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024) estableció las escalas para dichos sujetos.

[34] La R.G. (AFIP) 5.548 (B.O. 12/08/2024) estableció un "Ingreso especial de un importe a cuenta" (sexto anticipo) del impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales del período fiscal 2023 que se determinaba aplicando el 40% sobre la base de cálculo de los anticipos del período fiscal 2023, y definió el plazo de ingreso del mismo para el mes de agosto 2024.

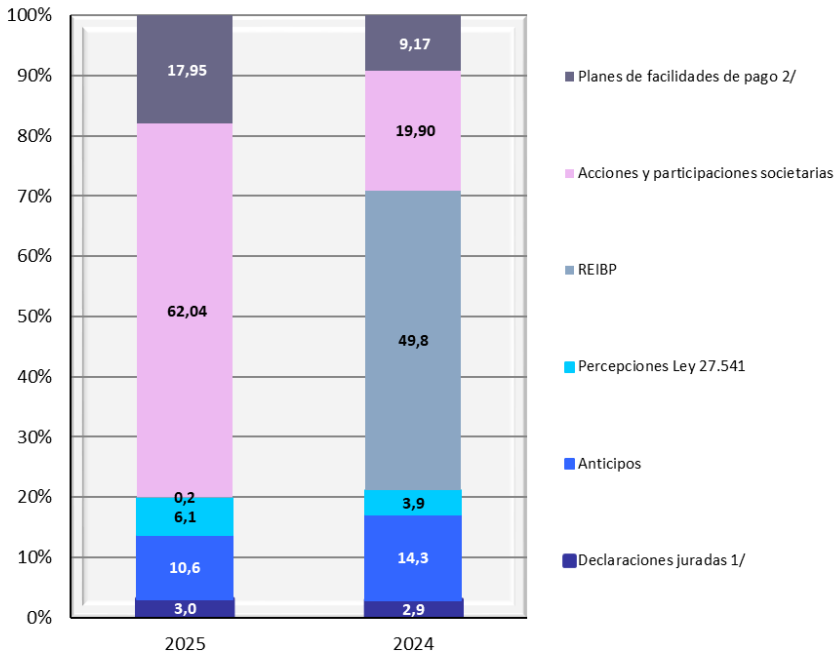


La recaudación proveniente de las percepciones a cuenta del impuesto aumentó en un 34,6% debido a la suba del tipo de cambio.

Los ingresos correspondientes a los planes de facilidades de pago aumentaron un 69,1%. Hubo una mayor distribución de estas facilidades por las modificaciones en el calendario de vencimientos del año anterior[35].

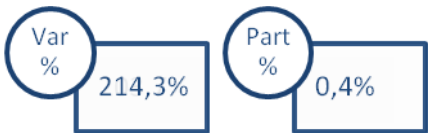
[35]La R.G. (AFIP) 5.550 (B.O. 16/08/2024) estableció un vencimiento excepcional para las cuotas de los planes de facilidades de pago de regularización del impuesto a las ganancias y a los bienes personales hacia el mes de octubre 2024.

Recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales
Estructura porcentual

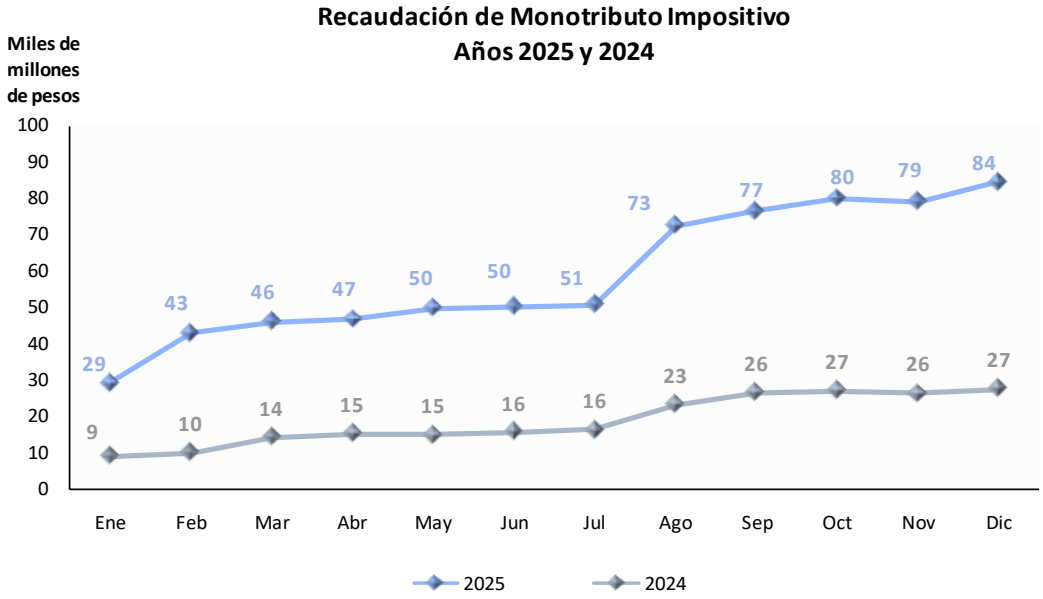


Acciones y participaciones societarias representó el 62,04% de los ingresos de Bienes Personales del año 2025.

2.7 Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 214,3% en 2025, representando el 0,4% de la recaudación total.



La variación interanual responde principalmente al incremento desde agosto 2024 de las obligaciones en concepto de impuesto integrado[36].

Además durante el año operaron las actualizaciones semestrales de los parámetros del impuesto con vigencia desde los meses de febrero y agosto, respectivamente[37].

También incidió a favor la exención del componente impositivo para determinadas categorías que rigió hasta julio 2024[38]

Por otro lado, incidió en forma negativa la caída en la cantidad de contribuyentes promedio activos, los cuales fueron 3,1% menos que en el año anterior. Esto se explica por la menor adhesión al monotributo social[39].

[36]La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) incrementó los ingresos brutos máximos para cada categoría de $ 6.450.000 (categoría "A") hasta $ 68.000.000 (categoría "K") como así también los montos en concepto de impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA. A su vez, se modificaron los criterios de inclusión al régimen y se permitió la reincorporación de los contribuyentes excluidos desde el 1° de enero de 2024 por la aplicación de los parámetros anteriores.

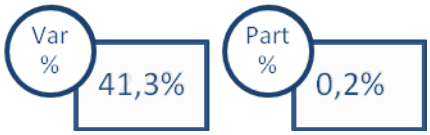
[37]La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) estableció la actualización semestral de los parámetros del impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA, por la variación del IPC del semestre anterior. En el mes de febrero 2025 se actualizaron por la variación del IPC julio-diciembre 2024, llevando el tope de ingresos brutos de la categoría K a $ 82.370.281,3, mientras que en agosto 2025 se actualizaron por la variación del IPC enero-junio 2025, llevando este tope a $ 94.805.682,9.

[38]Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022).

[39]La Resolución 603/2024 (B.O. 30/08/2024) del Min. Capital Humano lanzó un reempadronamiento, modificando las condiciones de permanencia en el régimen del monotributo social.

También atenuó la variación interanual la prórroga del vencimiento del impuesto integrado de determinadas categorías correspondiente a los últimos meses del año 2023 que fueron trasladados al año 2024[40].

2.8 Resto de impuestos



La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva 41,3% respecto al 2024 y representó el 0,2% de la recaudación total.

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	**437.123**	**309.264**	**127.859**	**41,3**
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	103.649	65.812	37.837	57,5
Impuesto a la transferencia de inmuebles	339	45.243	-44.904	(99,3)
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	101.653	67.967	33.686	49,6
Impuesto a los premios de juegos de azar	41.650	21.670	19.980	92,2
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	17.600	11.150	6.450	57,8
Apuestas en efectivo	54.327	32.806	21.520	65,6
Apuestas online	93.658	39.500	54.158	137,1
Otros 1/	24.246	25.114	-868	(3,5)

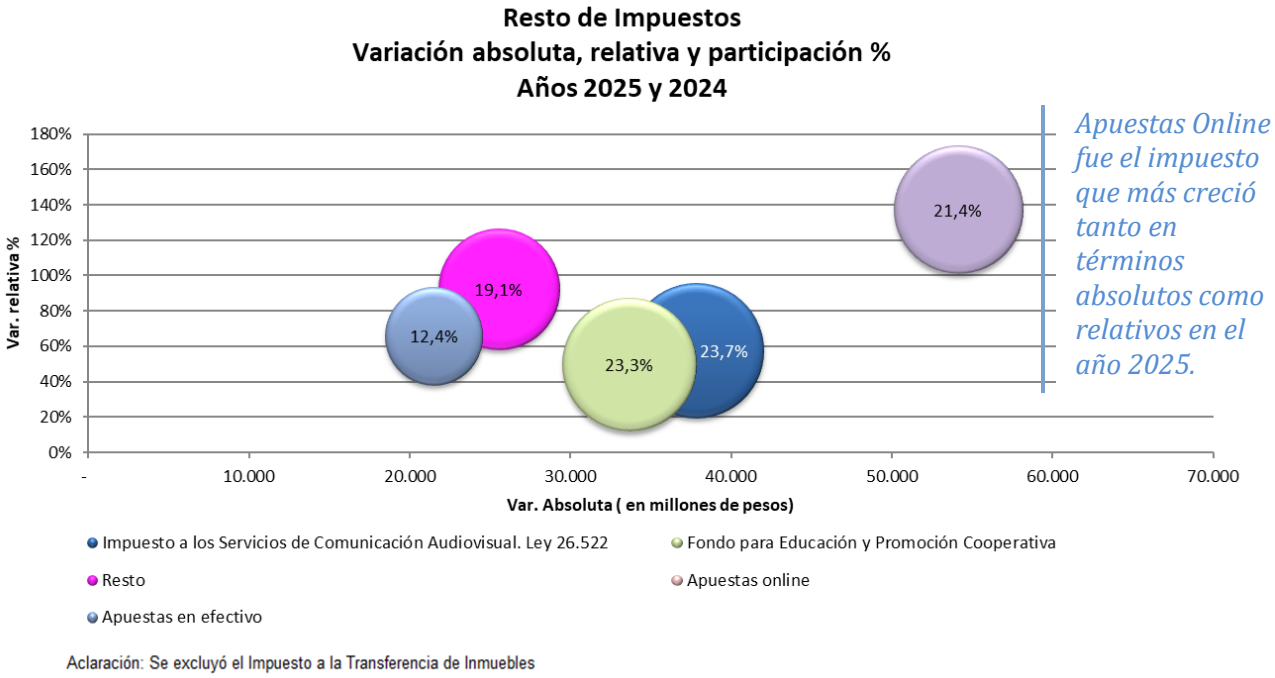
1/ Incluye impuestos menores y residuales de gravámenes no vigentes.

Las mayores variaciones positivas se registraron en el Apuestas online[41], seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual y el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Las mayores variaciones positivas en términos relativos también se registraron en Apuestas online con una variación de 137,1% seguido por el Impuesto a los premios de juegos de azar con una variación de 92,2%.

[40]La R.G. (AFIP) 5.411 (B.O. 04/09/2023) prorrogó los vencimientos de las categorías A a D correspondientes a las obligaciones mensuales desde septiembre 2023 hasta febrero 2024 inclusive a los meses de marzo, abril y mayo de 2024.
[41]Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) y Dto. 293/2022 (B.O. 02/06/2022).

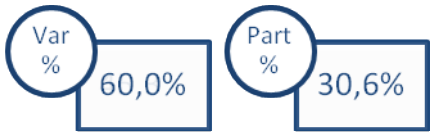
La variación negativa del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles obedece a la derogación del mismo[42].



Apuestas Online fue el impuesto que más creció tanto en términos absolutos como relativos en el año 2025.

[42]La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) derogó el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas.

3. Recursos de la seguridad social



3.1 Recaudación

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 60,0% en el año 2025, representando el 30,6% de la recaudación total.

Recursos de la seguridad social. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Seguridad social	**61.352.764**	**38.353.924**	**22.998.840**	**60,0**
Contribuciones empleadores 1/	27.925.151	17.676.904	10.248.247	58,0
Aportes empleados	17.157.732	10.708.754	6.448.978	60,2
Autónomos	643.443	404.738	238.705	59,0
Monotributo - Seg. social	1.065.044	610.537	454.507	74,4
Obras Sociales	9.769.062	6.156.758	3.612.304	58,7
Riesgos del Trabajo	4.767.602	2.783.395	1.984.207	71,3
Seguro Colectivo de Vida	24.731	12.839	11.892	92,6
Otros SIPA (-)	**700.257**	**444.875**	**255.382**	**57,4**
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	**45.633.685**	**28.610.953**	**17.022.732**	**59,5**

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales de regímenes no vigentes.
2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

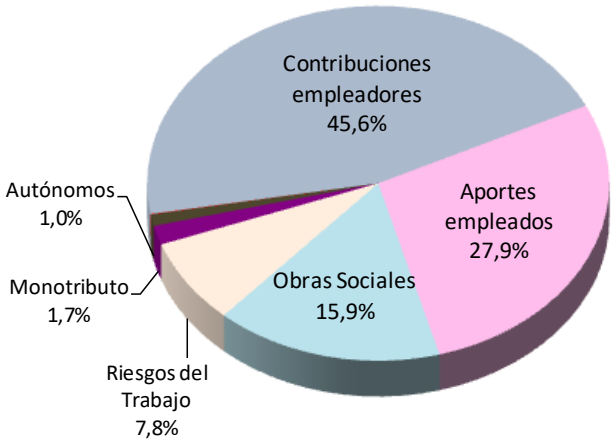
Los Aportes empleados se incrementaron 60,2%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 58,7%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios[43] y del tope máximo de la base imponible[44]. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago[45].

[43] El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 58,1% en este año.
[44] El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales tuvo un incremento interanual de 62,7%. A partir de julio 2024 la actualización comenzó a ser mensual y se realiza con la fórmula dispuesta por el Dto. 274/2024 (B.O. 25/03/2024) que consiste en aplicar la variación del IPC de los dos meses anteriores al de la actualización que se efectúa.
[45] Se financiaron $ 1.826.409 millones en Aportes, $ 796.178 millones más que en el año anterior.

Recaudación Recursos de la Seguridad Social
Años 2025 y 2024



Composición Recursos de la Seguridad Social
Año 2025



Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 58,0%, debido principalmente al aumento de los salarios. Incidió negativamente el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago[46] y el vencimiento en el primer trimestre 2024 de las prórrogas establecidas en 2023 para determinados contribuyentes[47].

[46]Se financiaron $ 2.487.169 millones durante el año 2025 correspondiente a Contribuciones, $ 1.081.732 millones más que en el año anterior.

[47]Dto. 478/2023 (B.O. 15/09/2023), Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023) y Dto. 438/2023 (B.O. 31/08/2023). En marzo 2024 había vencido el plazo para el pago de las contribuciones de los contribuyentes adheridos al "Acuerdo de Precios para el mercado local" por los períodos devengados agosto a diciembre 2023.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 59,0% por la suba de los aportes mensuales[48].

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 74,4%. Operaron positivamente las modificaciones en el impuesto[49] por la actualización de las categorías, así como también el aumento de la cantidad de contribuyentes activos[50].

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 71,3%.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los $ 5.201.913 millones, mientras que en el año 2024 ascendían a $ 3.297.363 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles aunque se vio atenuado por los ingresos referidos al Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social[51] en el año anterior.

3.2 Mercado laboral formal

Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones de -1,1% y -0,5% respectivamente. Las mayores disminuciones en empleadores tuvieron lugar en el último tramo (más de 5000 empleados), mientras que en puestos de trabajo se dieron en el tramo que va de 1501-2500 empleados.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,5 % de los empleadores ocupa tan solo el 23,8% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,5% restante representan el 76,2% del empleo.

[48]Los importes mensuales promedios a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 62,7% en el año 2025.

[49]La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) modificó las escalas de ingresos brutos de $ 6.450.000 (categoría “A”) hasta $ 68.000.000 (categoría “K”) y estableció la actualización automática desde el período fiscal 2025 de dichos importes de acuerdo al IPC. A su vez, incrementó las cuotas de aportes al SIPA respecto al año anterior. La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) estableció la actualización semestral de los parámetros del impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA, por la variación del IPC del semestre anterior.

[50]La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó un 9%, respecto del año anterior.

[51]Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024).

Trabajadores, empleadores, según tamaño de empleador 1/
Años 2025 y 2024
En cápitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al año 2024.	
	Casos	Estructura %	Casos	Estructura %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	**523.762**	**100,0**	**8.201.332**	**100,0**	**-1,1**	**-0,5**
1	187.482	35,8	187.482	2,3	-2,3	-2,3
2	88.059	16,8	176.118	2,1	-1,3	-1,3
3-5	103.476	19,8	388.395	4,7	-0,2	-0,2
6-10	58.859	11,2	446.355	5,4	-0,5	-0,5
11-25	46.736	8,9	751.669	9,2	0,6	0,7
26-40	13.810	2,6	441.958	5,4	0,0	0,1
41-50	4.947	0,9	223.857	2,7	2,0	2,2
51-100	10.526	2,0	737.686	9,0	0,2	0,0
101-500	8.458	1,6	1.631.325	19,9	0,8	0,5
501-1500	1.041	0,2	839.863	10,2	0,5	0,4
1501-2500	161	0,0	309.484	3,8	-4,4	-4,5
2501-5000	127	0,0	424.968	5,2	3,1	3,7
Más de 5000	80	0,0	1.642.171	20,0	-7,2	-3,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



El 7,5% de los empleadores ocupa el 76,2% del empleo

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

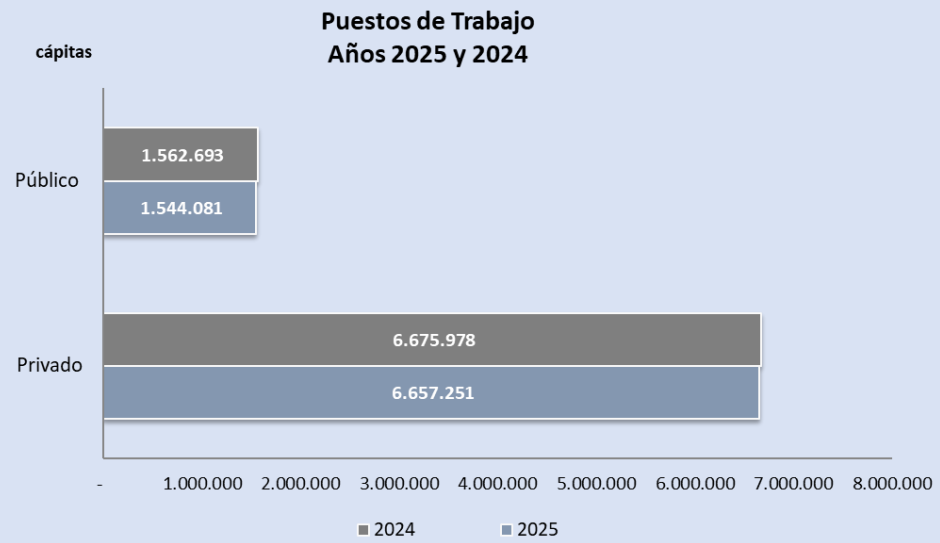
Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público y privado tuvieron variaciones de -1,2% y -0,3% respectivamente.

Trabajadores según tipo de sector 1/
Años 2025 y 2024
En cápitas

Sector	Puestos de trabajo		
	2025	2024	Var. %
Total general	**8.234.560**	**8.323.456**	**-1,1**
Público	**1.544.081**	**1.562.693**	**-1,2**
Privado	**6.657.251**	**6.675.978**	**-0,3**
Sector bienes	2.187.282	2.207.844	-0,9
Sector servicios	4.469.841	4.468.050	0,0
Otros sectores no especificados	90	84	6,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



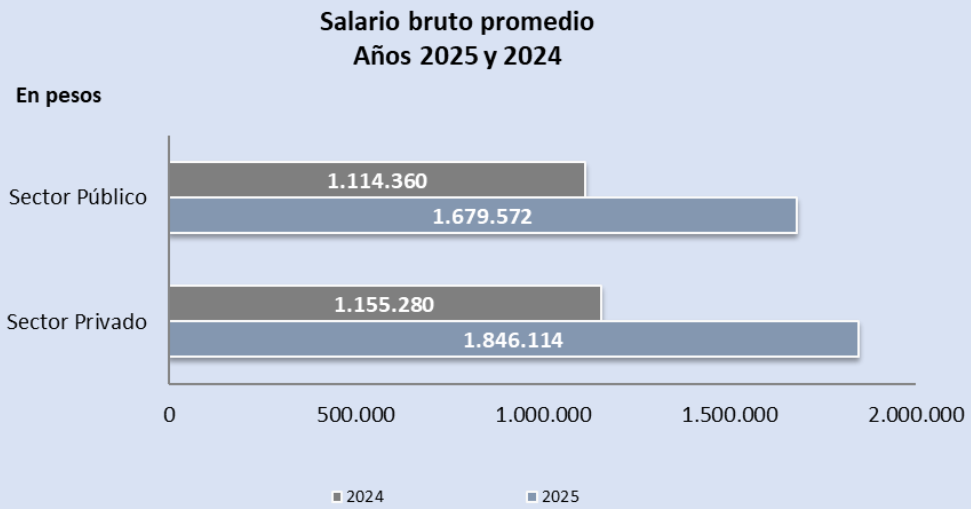
Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 58,1%. En el sector público la suba fue de 50,7%, mientras que en el sector privado el aumento fue de 59,8%.

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/
Años 2025 y 2024
En pesos

Sector	Salario bruto promedio		
	2025	2024	Var. %
Total general	**1.814.776**	**1.147.549**	**58,1**
Público	**1.679.572**	**1.114.360**	**50,7**
Privado	**1.846.114**	**1.155.280**	**59,8**
Sector bienes	2.148.576	1.349.247	59,2
Sector servicios	1.692.268	1.073.031	57,7
Otros sectores no especificados	2.070.489	878.280	135,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



Dentro del sector privado, el productor del Sector bienes fue el que registró la mayor variación interanual con un incremento de 59,2%. El Sector servicios, por su parte, presentó un incremento de 57,7%. El salario mínimo vital y móvil pasó de $ 226.029 promedio en el año 2024 a $ 307.676 en este año, lo que representa una variación de 36,1%.

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes disminuyeron interanualmente -1,0%. La actividad de este sector que registró la principal caída fue Explotación de minas y canteras (-5,0%) mientras que Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la de mayor incremento (+0,5%).

La Industria manufacturera ocupa el 55,4% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguido de por Construcción con 17,7% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 15,9%.

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/
Años 2025 y 2024
En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 2024	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
Total general	**8.201.332**	**1.814.776**	**-0,5**	**58,1**
Sectores productores de bienes	**2.201.779**	**2.148.576**	**-1,0**	**59,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	350.342	1.116.774	0,5	58,2
Explotación de minas y canteras	108.613	6.565.294	-5,0	70,9
Industria manufacturera	1.220.784	2.162.352	-1,2	57,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	70.144	4.071.348	0,4	59,7
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento	62.457	2.547.697	0,3	56,1
Construcción	389.441	1.390.181	-1,1	60,2
Sectores productores de servicios	**5.999.425**	**1.692.268**	**-0,2**	**57,7**
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.251.592	1.561.907	1,7	56,6
Servicio de transporte y almacenamiento	471.164	2.143.394	-0,1	53,0
Servicios de alojamiento y servicios de comida	302.964	1.031.039	-0,7	72,1
Información y comunicaciones	251.361	3.239.748	-0,3	64,3
Intermediación financiera y servicios de seguros	202.881	4.190.747	-2,6	61,5
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos.Actividades administrativas y servicios de apoyo	777.796	1.530.577	0,1	60,1
Administracion Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.285.421	1.617.036	-2,0	55,2
Enseñanza	713.319	1.036.123	0,7	55,9
Salud humana y servicios sociales	368.444	1.699.548	0,7	55,4
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento.Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	372.689	1.531.295	-2,3	62,1
Otras	1.795	3.642.821	-2,3	58,4
Actividades no bien especificadas	**128**	**2.070.489**	**52,0**	**135,7**

1/ Incluye información de las declaraciones juradas presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una contracción de 0,2%. La actividad con mayor incremento fue Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,7%). Mientras que la mayor caída se observó en Intermediación financiera y servicios de seguros (-2,6%), seguida de Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales (-2,3%).

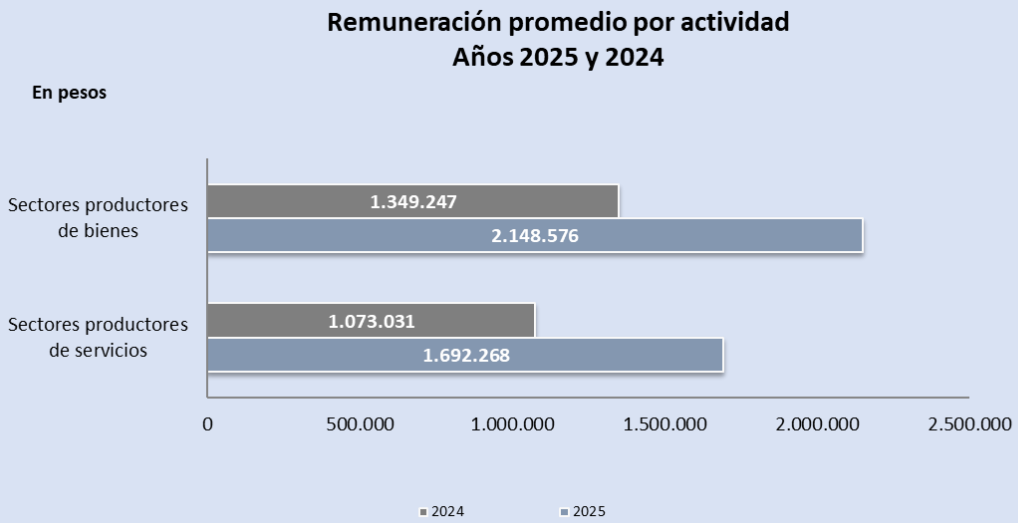
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria ocupa el 21,4% de los puestos del sector productor de servicios, seguido de por Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con 20,9%.

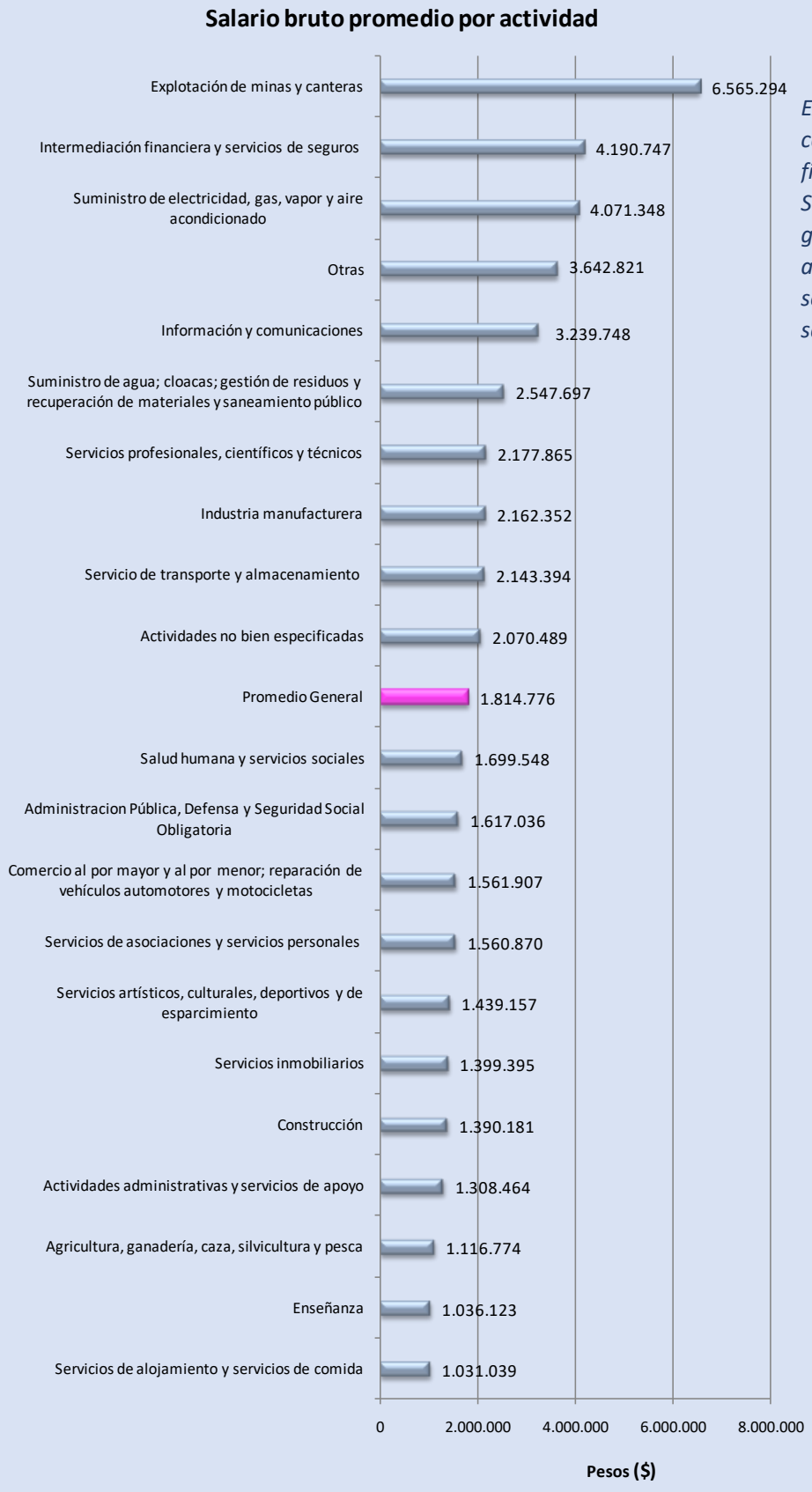
El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 59,2%, destacándose las variaciones registradas en: Explotación de minas y canteras (70,9%), Construcción (60,2%) y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (59,7%).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 57,7%, destacándose las variaciones registradas en: Servicios de alojamiento y servicios de comida (72,1%), Información y comunicaciones (64,3%) y Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de asociaciones y servicios personales (62,1%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras ($ 6.565.294), Intermediación financiera y servicios de seguros ($ 4.190.747) y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ($ 4.071.348).

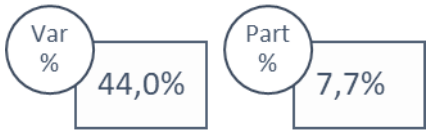
Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida ($ 1.031.039), Enseñanza ($ 1.036.123) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca ($ 1.116.774).





Explotación de minas y canteras, Intermediación financiera y seguros y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado destacan por ser las de mayor nivel salarial.

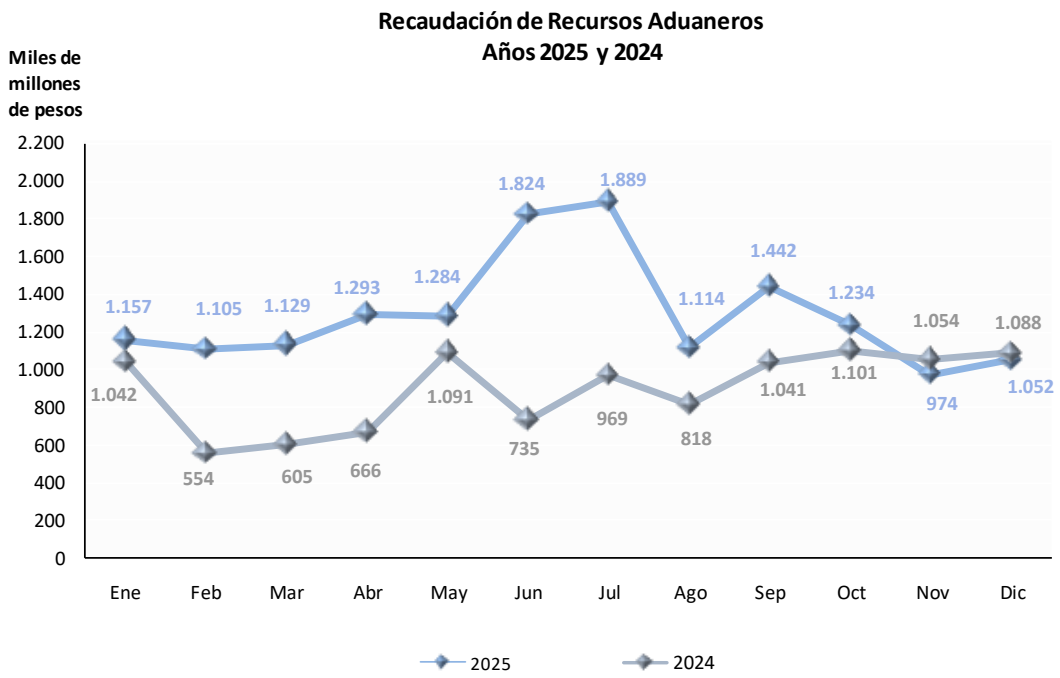
4. Recursos aduaneros



La recaudación de los Recursos aduaneros aumentó interanualmente 44,0% en el 2025, representando el 7,7% de la recaudación total. Los derechos de exportación subieron un 19,3%, mientras que los de importación aumentaron en un 75,3%.

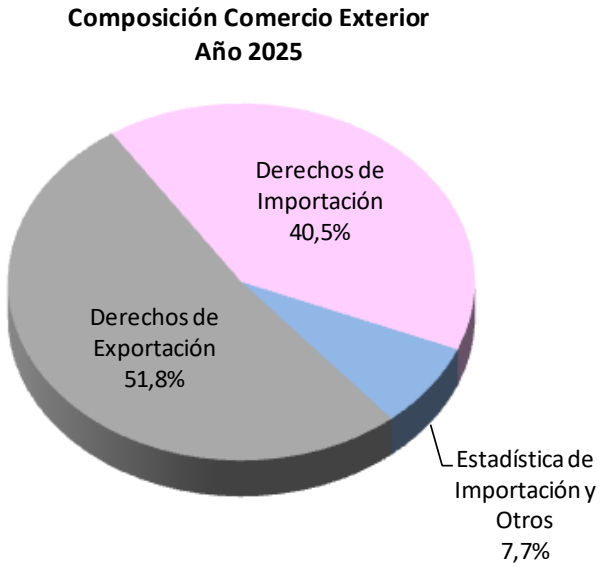
Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación
Años 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	2025	2024	Dif.	Var. %
Total	**15.497.048**	**10.763.888**	**4.733.160**	**44,0**
Comercio exterior	**13.898.296**	**9.851.526**	**4.046.770**	**41,1**
Derechos de Exportación	7.191.591	6.030.185	1.161.406	19,3
Derechos de Importación	5.633.491	3.213.426	2.420.065	75,3
Estadística de Importación y Otros	1.073.214	607.915	465.299	76,5
Tasas aduaneras	**307**	**184**	**123**	**66,7**
Ingresos Brutos	**1.566.033**	**871.214**	**694.819**	**79,8**
Resto	**32.413**	**40.964**	**-8.551**	**-20,9**



La variación positiva de los Derechos de exportación obedece al incremento del tipo de cambio[52]. A su vez, se vieron atenuados por la disminución de alícuotas para determinadas mercaderías[53].

El incremento interanual de los derechos de importación y estadística de importación se explica por el aumento del tipo de cambio y de las cantidades importadas.

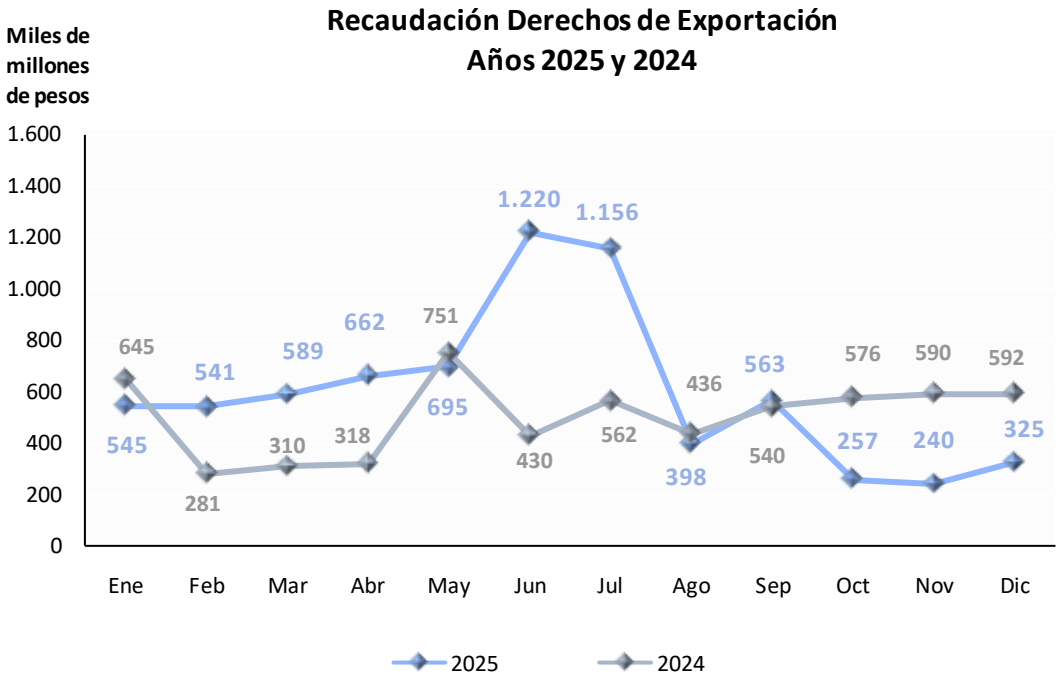


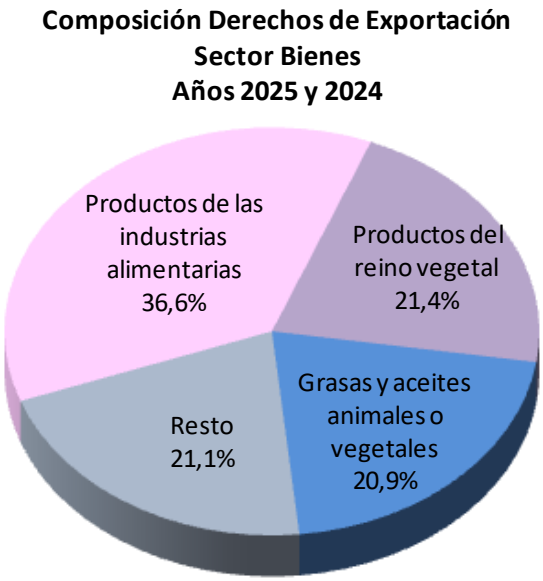
4.1 Derechos de Exportación

Durante el 2025 se recaudaron por derechos de exportación $ 7.191.591 millones, con una variación interanual de 19,3%.

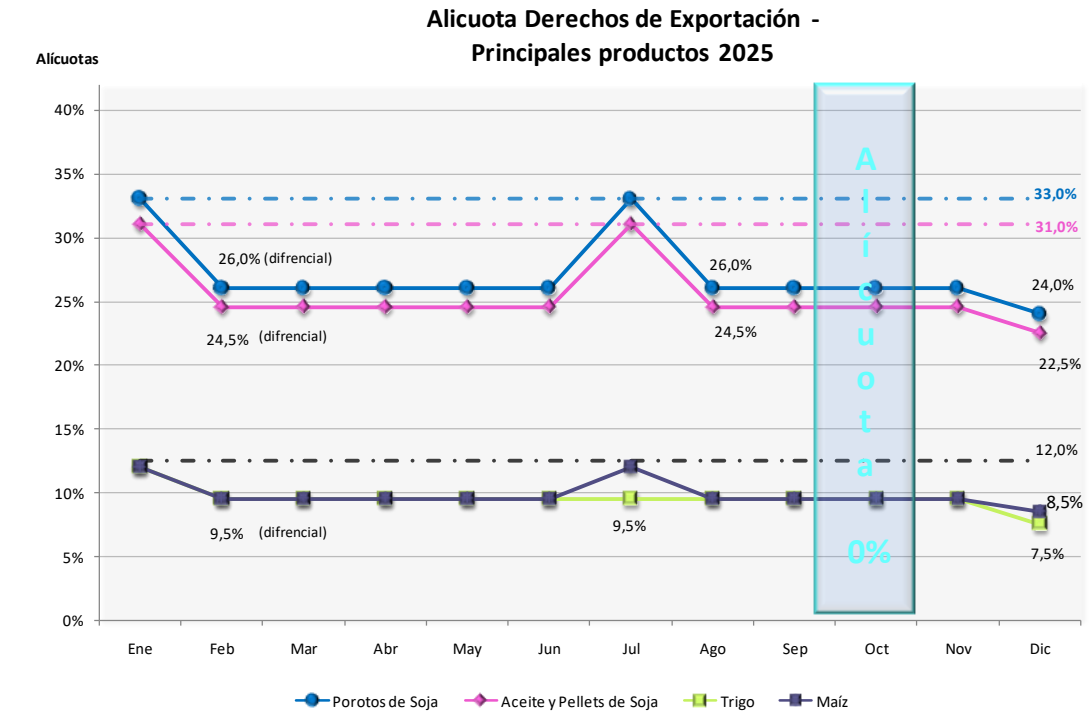
[52] El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de $ 916,2 en el año 2024 a $ 1.245,0 en este año, lo que representa una suba de 35,9%.

[53] El Dto. 38/2025 (B.O. 27/01/2025) fijó alícuotas diferenciales del derecho de exportación para determinadas mercaderías. Las principales modificaciones fueron en porotos de soja de 33% a 26%, aceite y pellets de soja de 31% a 24,5%, trigo y maíz de 12% a 9,5% y 0% para economías regionales. La medida fue de aplicación efectiva para quienes presentaran la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE) o bien oficializaran el pedido de embarque, según corresponda, hasta el 30 de junio de 2025, y liquidaran al menos el 95% de las divisas de aquellas mercaderías hasta 15 días hábiles luego de efectuada la DJVE. Luego de dicha fecha, mediante Dto. 439/2025 (B.O. 27/06/2025) se determinó continuar con las alícuotas reducidas para trigo y cebada hasta marzo del 2026. El Dto. 526/2025 (B.O. 31/07/2025) derogó el Dto. 439/2025 (B.O. 27/06/2025) y restableció a partir del 1 de agosto de 2025 las alícuotas diferenciales impuestas por el Dto. 38/2025 (B.O. 27/01/2025) como únicas y permanentes. El Dto. 682/2025 (B.O. 22/09/2025) permitió desde la fecha de su publicación la opción de aplicar alícuota de 0% para estos productos a condición de liquidar las divisas dentro de los 3 días hábiles luego de efectuada la DJVE. La duración de la medida era hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta la finalización del día en que se alcance la suma de registraciones de DJVE por un importe equivalente a USD 7.000.000.000. Dicha suma fue alcanzada antes de la finalización de septiembre. Por último, el Dto. 877/2025 (B.O. 12/12/2025) redujo nuevamente las alícuotas de manera permanente, llevando el gravamen de trigo desde 9,5% a 7,5%, el de maíz de 9,5% a 8,5% y el poroto de soja y sus derivados de 26% y 24,5% hasta 24% y 22,5%, respectivamente.



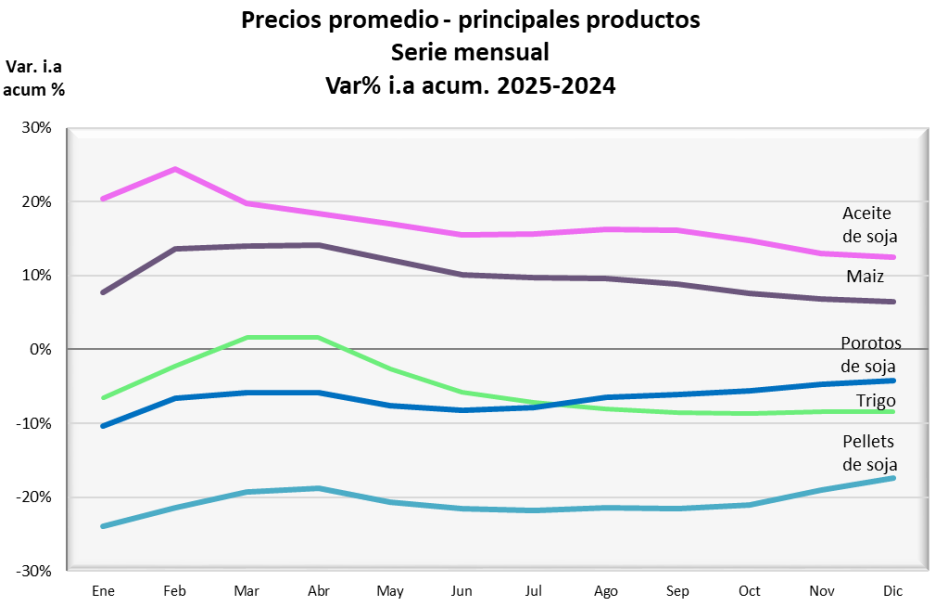


La variación interanual de la recaudación responde al incremento del tipo de cambio, aunque la misma se vio atenuada por la disminución de alícuotas para diversas mercaderías. y la caída de los precios de determinados productos del complejo sojero y cerealero.



Notas: Las líneas punteadas representan las alícuotas vigentes durante el año 2024.
La alícuota 0% se aplicó a todos los productos bajo el cumplimiento de determinadas condiciones (Dto 682/2025)

Las variaciones interanuales del precio promedio del grano y pellets de soja mostraron bajas del -4,2% y -17,4%, respectivamente, y de -8,4% el trigo, en tanto las de aceite de soja y el maíz tuvieron subas del 12,5% y 6,5%, respectivamente.

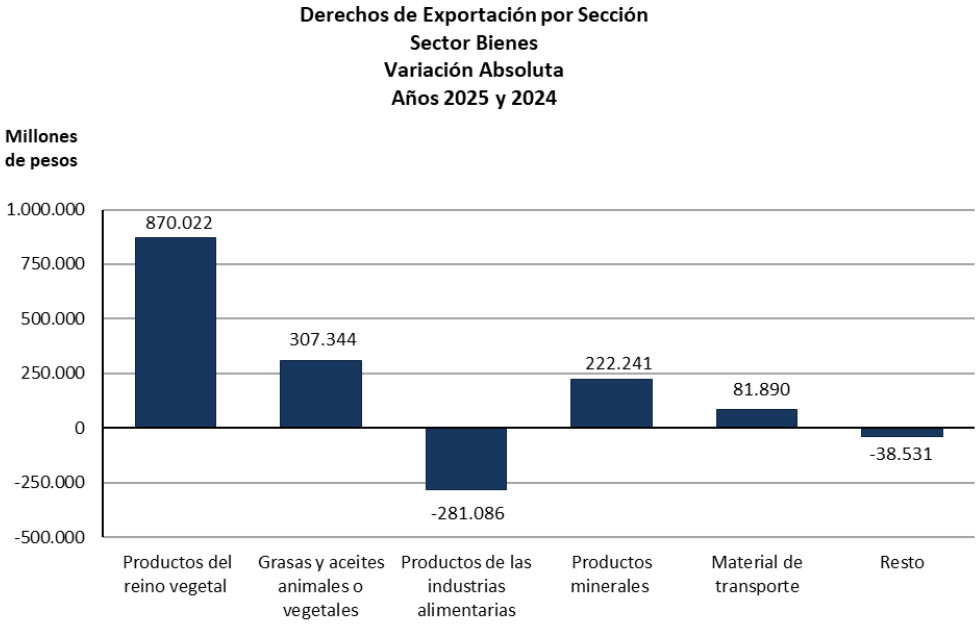


A partir de abril de 2025 también se derogó la normativa que establecía un contravalor para la negociación de las divisas ingresadas al país por la exportación de las mercaderías que se encontraban alcanzadas[54].

La mayor variación positiva en términos absolutos se produjo en Productos del reino vegetal debido principalmente a Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes. La siguiente sección en orden de importancia fue Grasas y aceites animales o vegetales.

Le siguió Productos minerales como consecuencia de Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas, ceras minerales.

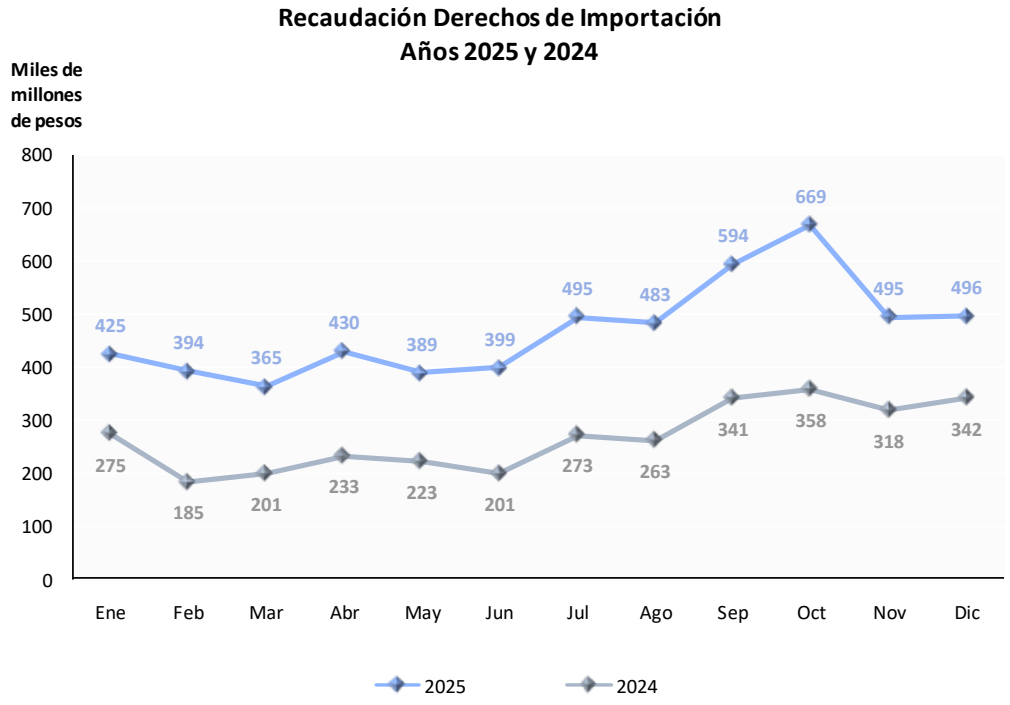
La mayor variación negativa se dio en Productos de las industrias alimentarias, por menores ingresos en Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.



[54] El Dto. 28/2023 (B.O. 13/12/2023) había fijado en 80% el contravalor de las exportaciones de mercadería alcanzadas por el programa las cuales debían ingresarse al país en divisas y negociarse a través del Mercado Libre de Cambios (MLC), mientras que por el 20% restante debía concertarse operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos en moneda extranjera y con liquidación en moneda local. Esta modalidad dual fue derogada por el Decreto 269/2025 (B.O. 14/04/2025).

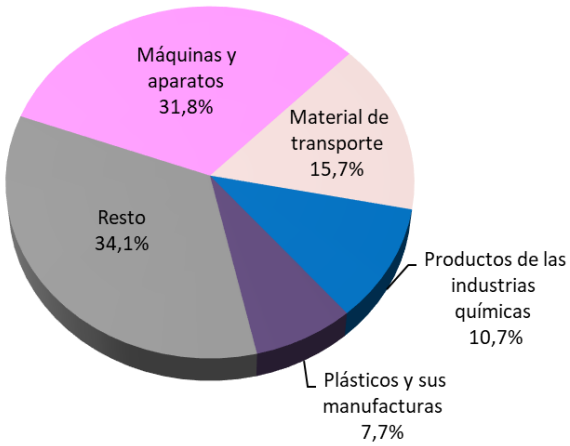
4.2 Derechos de Importación

La recaudación de derechos de importación en 2025 alcanzó los $ 5.633.491 millones, con un aumento de 75,3% respecto al año 2024.



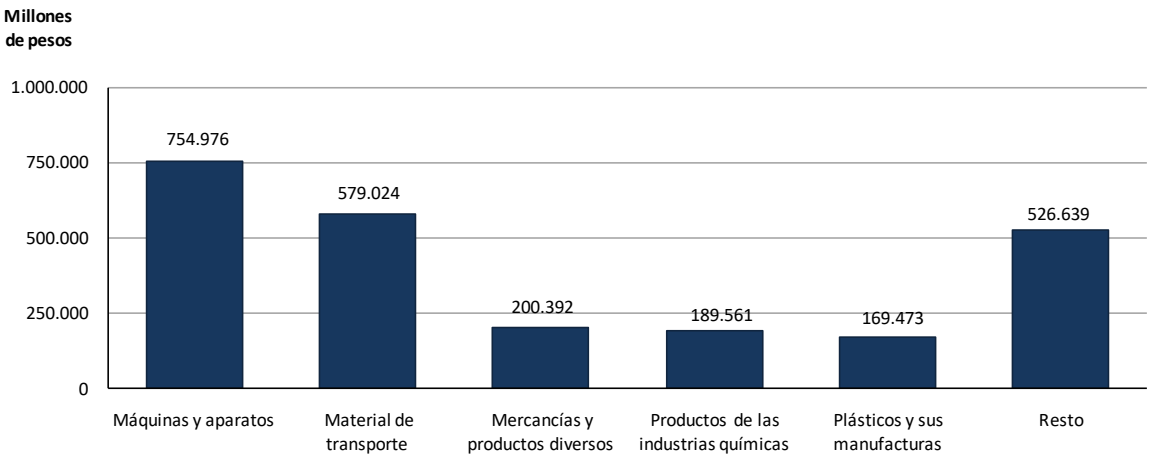
El aumento de los ingresos obedece al incremento de las importaciones y del tipo de cambio.

Composición Derechos de Importación
Año 2025



La mayor variación en términos absolutos fue positiva y se produjo en Máquinas y Aparatos debido principalmente a Reactores nucleares, calderas, máquinas y otros.

Derechos de Importación por Sección
Variación Absoluta
Años 2025 y 2024



La siguiente sección en orden de importancia fue en Material de transporte como consecuencia de Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.

Apartado 3. Planes de facilidades de pago

A continuación, se describen los principales planes de facilidades para la regularización del pago de obligaciones impositivas y de seguridad social. Dichos planes se implementan a fin de favorecer el cumplimiento de estas obligaciones.

Posibilidades de financiamiento disponibles:

Obligaciones permanentes:

La R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) dispuso un régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y una tasa de interés que se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente.

Asimismo, también derogó la R.G. (AFIP) 4.057 (B.O 23/05/2017) estableciendo un nuevo régimen para deuda impositiva anual de Ganancias y Bienes personales. Las cantidades de cuotas y el porcentaje del pago a cuenta dependen del tipo de contribuyente, y el interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que varía según tamaño del contribuyente.

A partir de marzo 2025, mediante la R.G. (ARCA) 5.656 (B.O. 28/02/2025), se dispuso el porcentaje del interés resarcitorio en 100%, para todos los contribuyentes.

La R.G. (ARCA) 5.681 (B.O. 30/04/2025) disminuyó los porcentajes de los pagos a cuenta del plan de deuda impositiva anual para todos los contribuyentes, a partir de mayo 2025.

La R.G. (ARCA) 5.776 (B.O. 23/10/2025) incrementó la cantidad máxima de planes admisibles a partir del 03/11/2025.

Obligaciones vencidas:

Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social (moratoria) establecido por la Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y el Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024), con vigencia a partir de su publicación y reglamentado por la R.G. (AFIP) 5.525 (B.O. 16/07/2024). Se dispuso que podrán regularizarse las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas al 31/03/2024, inclusive, las multas y demás sanciones firmes originadas en infracciones cometidas hasta dicha fecha, relacionadas o no con esas obligaciones, así como los intereses resarcitorios y/o punitorios.

A su vez, se establecieron distintas modalidades de adhesión, permitiendo el pago al contado o un plan de 3 cuotas para las adhesiones de julio, agosto, septiembre y octubre 2024, con condonación del 70%, 60% y 50% de intereses según la fecha de adhesión, o la posibilidad de optar por un plan más largo con condonación del 40% de intereses hasta el 14/10/2024 y 20% hasta el 13/12/2024.

En este año ingresaron cuotas del plan amplio y en enero la última cuota de los planes de tres cuotas. Mientras que en el año 2024 habían vencido e ingresado los pagos al contado, las cuotas del plan de tres cuotas e ingresos del plan amplio (tanto de pagos a cuenta como de cuotas).

Régimen especial de facilidades de pago para Micro Pequeñas y medianas empresas, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector Salud. Establecido por la R.G. (ARCA) 5.629 (B.O. 30/12/2024) para regularizar las obligaciones vencidas y multas aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2024 en virtud de la suspensión hasta dicha fecha del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para estos sujetos, en tanto cumplan con los lineamientos previstos en Resolución General N° 5.482 y su complementaria N° 5.532. La cantidad de cuotas depende del tipo de contribuyente y del impuesto a regularizar, y el interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente.

El plazo de adhesión inicial contemplaba desde el 3/2/2025 al 30/04/2025. La R.G (ARCA) 5.680 (B.O. 30/04/2025) extendió el mismo hasta el 30/05/2025.

Régimen de facilidades de pago para el cómputo de quebrantos en la declaración jurada de Ganancias. Establecido por la R.G. (ARCA) 5.684 (B.O. 30/04/2025), permite la regularización del saldo del impuesto a las ganancias correspondiente a períodos fiscales no prescriptos, cuando se hayan computado quebrantos de ejercicios anteriores de manera incorrecta. Inicialmente se establecieron 36 cuotas, un pago a cuenta del 3% y una tasa interés correspondiente al 50% de la tasa de interés resarcitorio

Posteriormente, mediante R.G. (ARCA) 5.742 (B.O. 01/08/2025), el pago a cuenta se redujo al 2%. Dicha normativa también extendió el plazo de adhesión al 31/10/2025 (inicialmente era hasta el 31/07/2025) y amplió la cantidad de cuotas a 120 para aquellos aquellos sujetos que hayan manifestado la decisión de aplicar el ajuste por inflación a los quebrantos, o manifiesten hasta el 1 de septiembre de 2025, inclusive, dicha decisión, y que cumplimenten las respectivas presentaciones de declaraciones juradas rectificativas con una antelación mínima 5 días de la efectiva adhesión al régimen.

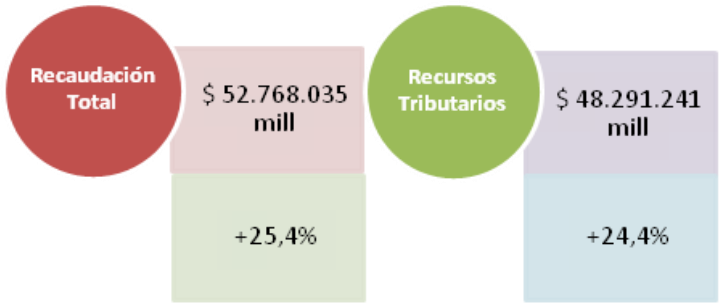
La R.G. (ARCA) 5.767 (B.O. 01/10/2025) extendió el plazo de adhesión al 28/11/2025 mientras que la R.G. (ARCA) 5.788 (B.O. 14/11/2025) lo prorrogó al 30/12/2025.

Régimen de Facilidades de Pago para obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas al 30 de abril de 2025 inclusive. Establecido por la R.G. (ARCA) 5.711 (B.O. 12/06/2025). Tanto el porcentaje del pago a cuenta como la cantidad de cuotas dependen del tamaño del contribuyente. La tasa de interés es el 50% del interés resarcitorio, igual para todos los contribuyentes. La adhesión puede realizarse desde el 01/07/2025 hasta el 30/12/2025.

La R.G. (ARCA) 5.777 (B.O. 22/10/2025) extendió la adhesión para las deudas vencidas al 31 de agosto 2025 y redujo los porcentajes de los pagos a cuenta para todos los contribuyentes.

5. La recaudación en el cuarto trimestre 2025

La recaudación correspondiente al cuarto trimestre de 2025 aumentó 25,4% respecto al mismo periodo del año anterior y alcanzó los $ 52.768.035 millones. Los Recursos Tributarios, es decir, aquellos destinados al Sector Público crecieron 24,4% interanualmente.



La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron variaciones interanuales de 25,0%, 32,0% y 0,5% respectivamente

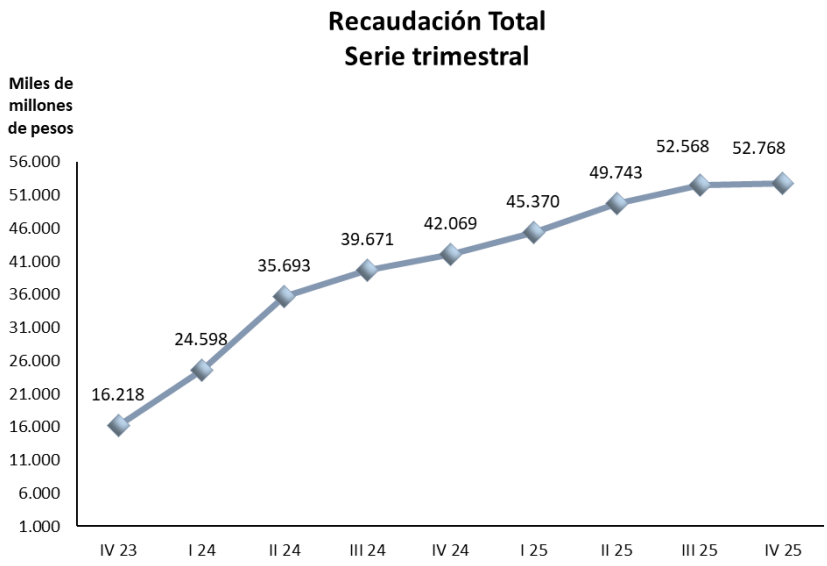


Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 79,4% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 95,0% del crecimiento interanual total.

Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

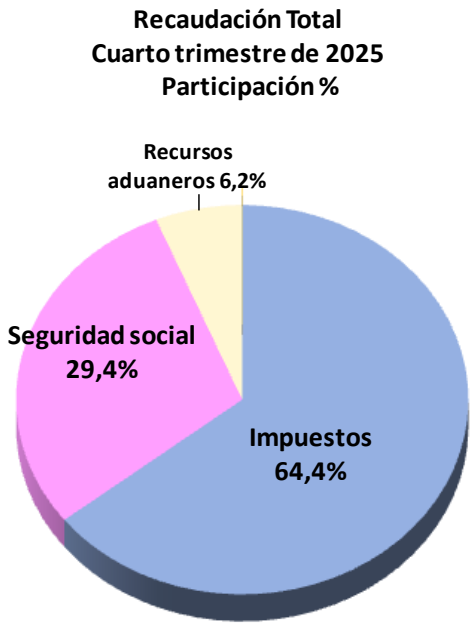
Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total	**52.768.035**	**42.069.062**	**10.698.973**	**25,4**
Impuestos 1/	33.980.127	27.177.798	6.802.328	25,0
Seguridad social	15.507.226	11.744.504	3.762.722	32,0
Recursos aduaneros	3.259.906	3.242.445	17.462	0,5
Facilidades de pago sin asignar 2/	20.776	-95.685	116.461	121,7
Recursos Tributarios	**48.291.241**	**38.821.994**	**9.469.247**	**24,4**

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.
2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

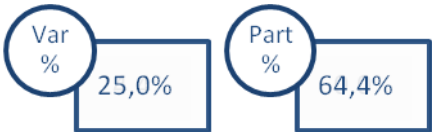


La variación de la recaudación por Seguridad Social se explica por el aumento de 34,0% en el promedio de remuneraciones brutas y la suba de los topes máximos de la base imponible de Aportes. El número de puestos de trabajo disminuyó 0,5% interanual.

La variación de los Recursos Aduaneros se explica por el incremento de las importaciones y el aumento del tipo de cambio, mientras que se vio atenuada por menores ingresos por derechos de exportación, debido al adelantamiento en el segundo y tercer trimestre del año del pago de derechos que suelen ingresar en este trimestre, a causa de las bajas temporales de alícuotas dispuestas durante este año para determinadas mercaderías.


Recaudación Total
Cuarto trimestre de 2025
Participación %
Recursos aduaneros 6,2%
Seguridad social 29,4%
Impuestos 64,4%

6. Recaudación de Impuestos

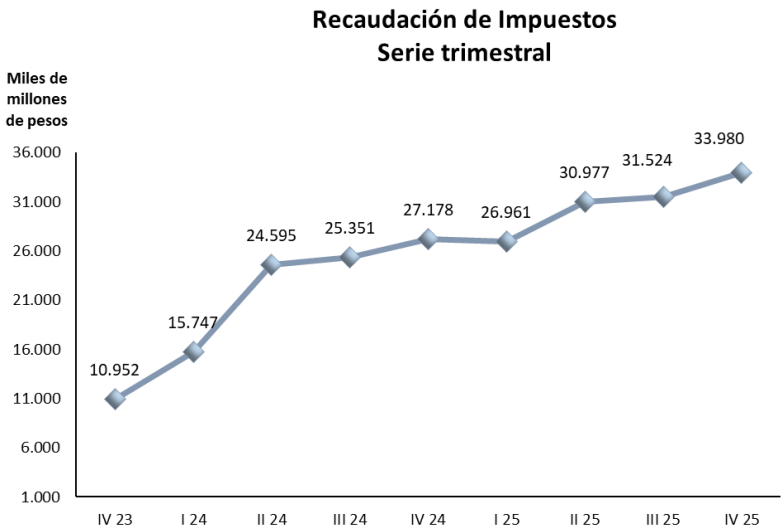


La recaudación de impuestos correspondiente al cuarto trimestre de 2025 aumentó interanualmente 25,0% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó los $ 33.980.127 millones. Estos ingresos representaron el 64,4% de la recaudación.

Impuestos. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total 1/	**33.980.127**	**27.177.798**	**6.802.328**	**25,0**
IVA Neto de devoluciones	16.671.055	13.129.728	3.541.327	27,0
Ganancias	10.314.544	7.395.335	2.919.209	39,5
Cuentas Corrientes	3.971.759	2.970.626	1.001.133	33,7
Combustibles	1.517.024	1.014.951	502.074	49,5
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	1.059.098	943.558	115.540	12,2
Bienes Personales	252.083	443.464	-191.381	-43,2
Monotributo - Recursos impositivos	243.429	80.673	162.757	201,7
Impuesto Solidario (PAIS)	-342	890.449	-890.791	-100,0
Regulación de Activos	748	384.184	-383.436	-99,8
Resto	121.729	83.831	37.899	45,2
Reintegros Fiscales (-)	171.000	159.000	12.000	7,5

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.



La variación positiva de los ingresos se debe principalmente al desempeño del IVA Neto de devoluciones, Ganancias, Cuentas Corrientes y Combustibles. Por su parte, la finalización de la vigencia del Impuesto Solidario (PAIS) desde enero 2025 hizo disminuir la recaudación en $ 890.791 millones .

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 27,0%. Incidió favorablemente el mayor nivel de actividad alcanzado en comparación con el año 2024 y el incremento de las importaciones. En sentido contrario, atenuaron la variación el fin de la suspensión de los certificados de exclusión[55] en el impuesto y los ingresos por el Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social[56] en el año anterior.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación interanual de 39,5%. El crecimiento interanual responde a mayores ingresos por retenciones impositivas, por la recuperación de los salarios reales en la comparación interanual y el consecuente incremento del número de sujetos alcanzados. También favorecieron la comparación los mayores ingresos por anticipos de Sociedades, debido al incremento del impuesto determinado del último período fiscal y al cambio en el régimen de ingreso de los anticipos[57], el cual fijó nueve ingresos consecutivos con alícuota uniforme del 11,1%, siendo ésta superior a la alícuota del 8,33% para los anticipos ingresados durante el cuarto trimestre de 2024, para los cierres diciembre.

El impuesto a Cuentas Corrientes recaudó $ 3.971.759 millones con una variación interanual de 33,7%, debido al incremento de las transacciones gravadas.

El impuesto a Combustibles recaudó $ 1.517.024 millones con una variación interanual de 49,5%, debido a las sucesivas actualizaciones de los montos del impuesto.

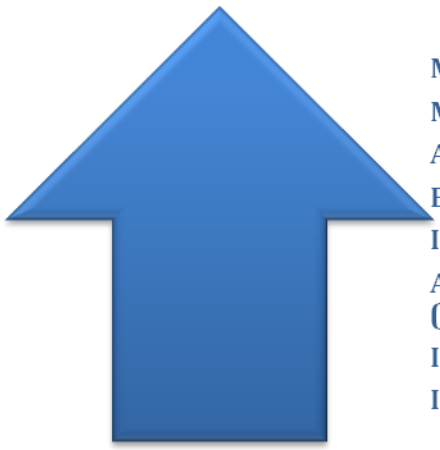
La caída del 43,2% de los ingresos por Bienes Personales obedece a los ingresos por el Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) en el año anterior y a la actualización anual de los parámetros del impuesto. Por su parte, la disminución en Regulación de Activos en el marco del Régimen de Regularización de Activos, responde a que en el año 2024 había vencido el plazo para el pago correspondiente a la Etapa I[58].

La variación del Monotributo Impositivo, que se incrementó 201,7%, obedece al incremento desde agosto 2024 de las obligaciones en concepto de impuesto integrado con la actualización semestral de los parámetros y al cambio en la estructura de las categorías del monotributo, con menor porcentaje de inscriptos en el monotributo social y en la categoría “A”, y mayor en las categorías más altas.

El incremento de los impuestos Internos, que creció 12,2%, se vio atenuado por la eliminación y reducción de alícuotas a Vehículos automotores y a determinados productos electrónicos.

[55]La R.G. (ARCA) 5.655 (B.O. 28/02/2025) derogó la suspensión de los certificados de exclusión a partir del 01/03/2025.
[56]Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024).
[57]La R.G. (ARCA) 5.685 (B.O. 30/04/2025) modificó la modalidad y el cronograma de ingreso de anticipos para las sociedades con cierre diciembre 2025 en adelante. Mientras que durante el período fiscal 2024 se ingresó un primer anticipo equivalente al 25% del importe resultante y luego nueve consecutivos a una tasa del 8,33%, en 2025 deben ingresar nueve anticipos iguales y consecutivos del 11,1%.
[58]Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y R.G. (AFIP) 5.528 (B.O. 17/07/2024)

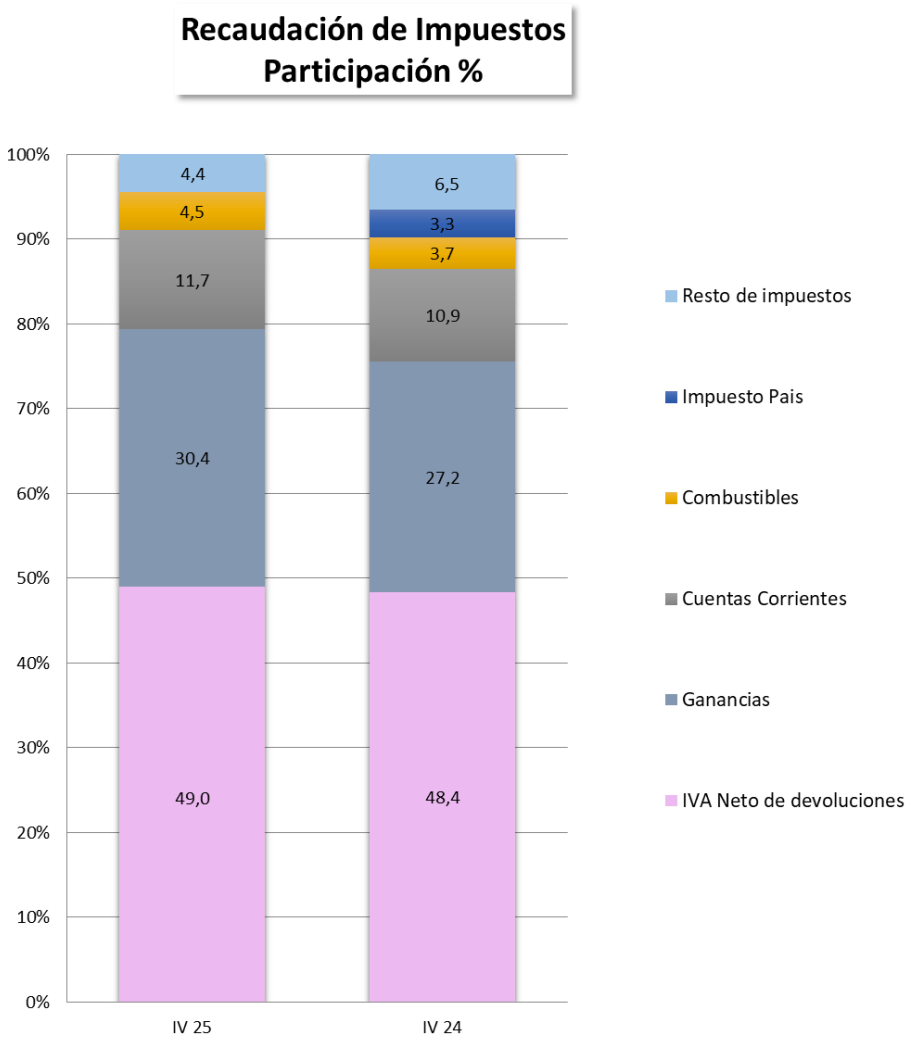
Entre los factores que incidieron en la recaudación del período se encontraron:



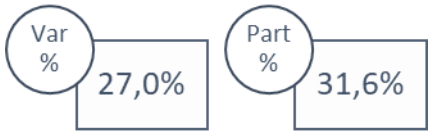
- Mejora del nivel de actividad económica
- Mayores anticipos de Sociedades(Ganancias)
- Aumento de salarios
- Bajo crecimiento del cómputo de percepciones (IVA)
- Incremento de las transacciones gravadas (Cuentas Corrientes)
- Actualizaciones de impuestos que se encontraban pendientes (Combustibles)
- Incremento del tipo de cambio
- Incremento de las importaciones



- Ingresos por vencimientos del REIBP en 2024 (Bienes Personales)
- Ingresos en 2024 por vencimientos del Impuesto de Regularización de Activos
- Finalización de Impuesto PAIS
- Derogación de la suspensión certificados de exclusión (IVA y Ganancias)
- Ingresos en 2024 del Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social (moratoria)
- Menores pagos de Derechos de Exportación en el período por adelantamiento de ingresos en trimestres anteriores.


Recaudación de Impuestos
Participación %
100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
4,4
4,5
11,7
30,4
49,0
6,5
3,3
3,7
10,9
27,2
48,4
IV 25
IV 24
Resto de impuestos
Impuesto Pais
Combustibles
Cuentas Corrientes
Ganancias
IVA Neto de devoluciones

6.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)



El IVA neto de devoluciones aumentó 27,0% y representó el 31,6% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 26,4%.

El IVA impositivo creció 28,3% interanual mientras que el IVA aduanero incrementó en 22,8% interanual.

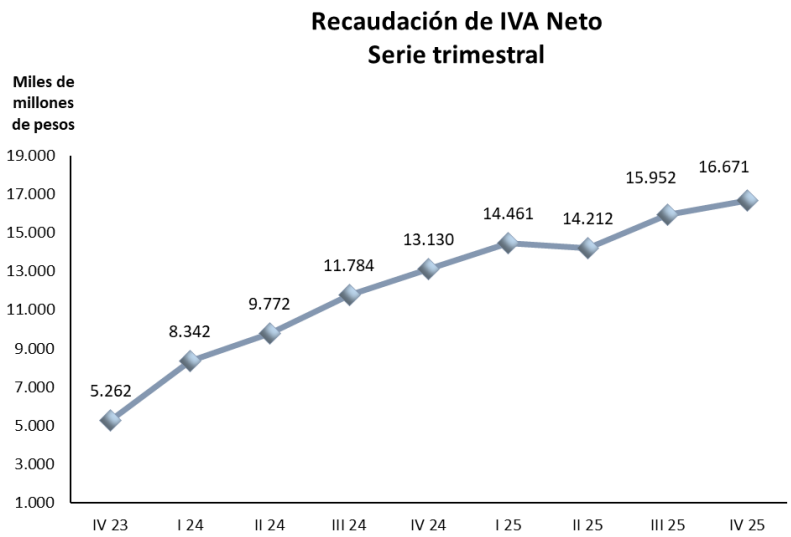
IVA. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
IVA Bruto	**16.908.055**	**13.378.728**	**3.529.327**	**26,4**
Impositivo	**11.206.656**	**8.737.007**	**2.469.649**	**28,3**
Pagos directos impositivos	6.862.422	5.331.927	1.530.495	28,7
Retenciones impositivas	4.344.234	3.405.080	939.153	27,6
Aduanero	**5.701.399**	**4.641.721**	**1.059.678**	**22,8**
Pagos directos aduaneros	4.431.883	2.684.818	1.747.065	65,1
Retenciones aduaneras	1.269.515	1.956.902	-687.387	-35,1
Devoluciones (-)	**237.000**	**249.000**	**-12.000**	**-4,8**
IVA Neto	**16.671.055**	**13.129.728**	**3.541.327**	**27,0**

Los pagos directos y las retenciones impositivas variaron 28,7% y 27,6% respectivamente, representando el 66,3% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras variaron 65,1% y -35,1% respectivamente, siendo el 33,7% de la recaudación del IVA bruto.

La variación de los pagos directos impositivos se vio especialmente impulsada por la mejora en el nivel de actividad económica con respecto al cuarto trimestre 2024. Como atenuantes de este incremento, cabe mencionar al aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre[59] y el mayor cómputo en concepto de devoluciones[60].

A su vez incidió a favor el cómputo en la declaración jurada presentada en octubre 2024 de las percepciones aduaneras efectuadas en el año 2023 sobre determinadas importaciones, en virtud de la suspensión de la aplicación de los certificados de exclusión, así como el de las percepciones efectuadas en el período fiscal en el cual tuvieron origen[61].

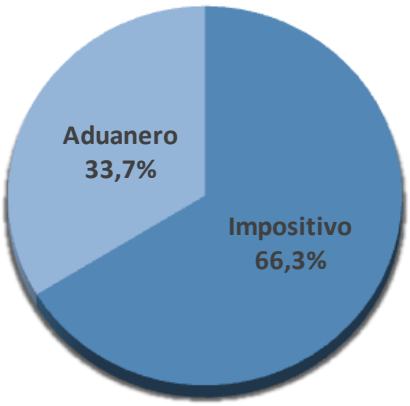


[59]El acogimiento de deuda corriente alcanzó $ 757.263 millones en el cuarto trimestre de 2025, $ 286.341 millones más que en el mismo período del año anterior (+60,8%).

[60]Durante el cuarto trimestre de 2025 se computaron devoluciones del Régimen de Comercialización de Granos por $ 335.000 millones ($ 223.000 millones más que en el mismo período del año anterior), y devoluciones a exportadores por $ 237.000 millones ($ 12.000 millones menos que en el mismo período del año anterior).

[61]La R.G. (AFIP) 5.339 (B.O. 29/03/2023) estableció que las percepciones podían computarse a partir del noveno período fiscal posterior a la fecha de despacho de importación. La R.G. (AFIP) 5.476 (B.O. 29/12/2023) determinó que las percepciones podían ser computadas en la declaración jurada del período fiscal al cual resultan imputables los créditos fiscales generados por las operaciones de importación definitiva que dieron origen a la percepción.

Participación % por concepto en el IVA Total
Cuarto Trimestre 2025



Factores determinantes:

- Mejora en el nivel de actividad económica
- Incremento de las importaciones
- Incremento del tipo de cambio
- Derogación de la suspensión de certificados de exclusión
- Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social en 2024 (moratoria)

A su vez, en este trimestre se acreditaron en el impuesto $ 1.090.721 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado los $ 892.876 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles aunque estuvo atenuada por los ingresos en el cuarto trimestre 2024 asociados al Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social[62]

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales[63] y el reintegro de IVA a turistas[64].

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue determinada por el aumento del tipo de cambio[65] y los mayores niveles de importación. La variación negativa de las retenciones aduaneras responde a la derogación de la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores[66].

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre surge que los débitos fiscales, aumentaron 47,4% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 51,5%. El total retenciones, percepciones y pagos a cuenta presentaron un aumento de 12,7%. El saldo técnico a favor de ARCA presentó un aumento de 33,4%, mientras que el saldo de impuesto a favor de ARCA creció 41,8%.

[62] Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024). En el cuarto trimestre 2024 habían ingresado los pagos al contado con condonación del 50% de intereses, y las cuotas del plan de tres cuotas. En relación al plan amplio, habían ingresado los pagos a cuenta por las adhesiones con condonación del 40% de intereses hasta el 14/10/2024 y 20% hasta el 13/12/2024, y cuotas de dicho plan.

[63] Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a $ 162.513 millones mientras que en el mismo trimestre del año anterior se recaudaron $ 81.732 millones.

[64] R.G. (AFIP) 3.720 (B.O. 26/01/2015), R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Los reintegros de IVA a turistas fueron de $ 71.754 millones un incremento de 75,3% respecto al mismo periodo del año anterior.

[65] El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 43,9% respecto del cuarto trimestre del año anterior pasando de $ 1.001,3 a $ 1.441,2.

[66] La R.G. (ARCA) 5.655 (B.O. 28/02/2025) derogó la suspensión de los certificados de exclusión a partir del 01/03/2025.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron $ 394.867 millones registrando una variación interanual de 119,5 % con respecto a igual período del año anterior. Los créditos fiscales computados por las contribuciones abonadas correspondientes a los beneficios zonales alcanzaron una variación interanual de 136,3%.

Impuesto al Valor Agregado
Conceptos incluidos en la declaración jurada
Cuarto trimestre 2025 y 2024 1/
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	73.392.221	49.800.716	23.591.506	47,4
Crédito Fiscal	63.993.028	42.251.668	21.741.360	51,5
Saldo técnico a favor de ARCA	**13.734.012**	**10.294.115**	**3.439.898**	**33,4**
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	6.386.170	5.665.198	720.972	12,7
Saldo de impuesto a favor de ARCA	**8.933.487**	**6.301.528**	**2.631.959**	**41,8**

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre peresentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Impuesto al Valor Agregado
Pagos a cuenta y créditos fiscales
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total	**394.867**	**179.875**	**214.992**	**119,5**
Combustibles	60.106	38.228	21.878	57,2
Crédito Fiscal - Contribuciones	334.761	141.647	193.114	136,3

Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias. La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que

soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica
Cuarto trimestre 2025 y 2024 /1
En millones de pesos

	Actividad Económica	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
	Total	**16.908.055**	**13.378.728**	**3.529.327**	**26,4**
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	680.411	447.800	232.612	51,9
B	Explotación de minas y canteras	623.988	482.634	141.355	29,3
C	Industria manufacturera	4.691.647	4.565.761	125.886	2,8
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	553.401	358.397	195.004	54,4
E	Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	153.659	127.535	26.124	20,5
F	Construcción	724.632	569.817	154.815	27,2
G	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	4.167.696	3.098.263	1.069.433	34,5
H	Servicio de transporte y almacenamiento	670.740	520.659	150.081	28,8
I	Servicios de alojamiento y servicios de comida	227.850	179.199	48.652	27,1
J	Información y comunicaciones	1.054.513	763.613	290.899	38,1
K	Intermediación financiera y servicios de seguros	1.746.729	1.020.893	725.836	71,1
L -M -N	Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	1.323.313	1.038.138	285.175	27,5
	Otras Actividades	289.475	206.019	83.456	40,5

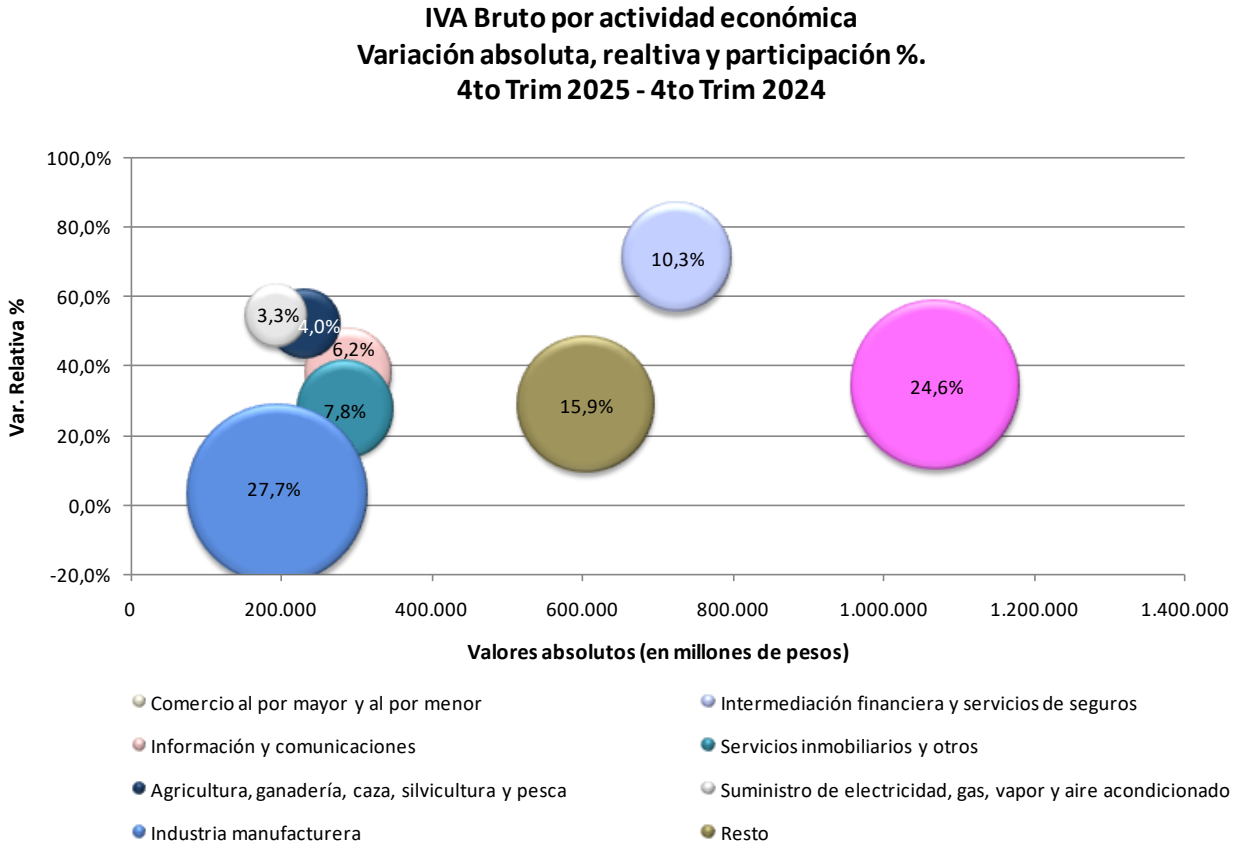
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; e Intermediación financiera y servicios de seguros.

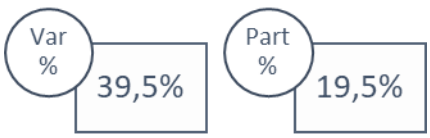
En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Intermediación financiera y servicios de seguros (71,1%) y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (54,4%). Industria manufacturera fue la que menos creció con una variación de 2,8%.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada y Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 27,7% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 24,6%; e Intermediación financiera y servicios de seguros el 10,3%.



6.2 Impuesto a las Ganancias



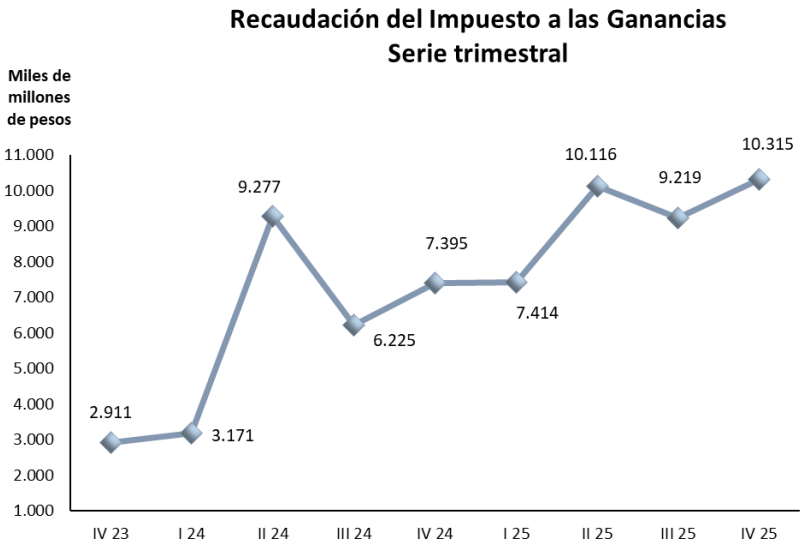
La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el cuarto trimestre de 2025 aumentó 39,5% respecto al mismo periodo del año anterior, representando 19,5 % de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 38,4% y 48,7% respectivamente, representando el 93,5% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras disminuyeron -7,2%.

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total	**10.314.544**	**7.395.335**	**2.919.209**	**39,5**
Pagos directos	**3.741.856**	**2.703.188**	**1.038.668**	**38,4**
Sociedades	2.171.596	1.411.360	760.235	53,9
Personas Humanas	735.983	417.695	318.288	76,2
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	836.880	716.898	119.982	16,7
Reafectaciones	-2.602	157.235	-159.837	-101,7
Retenciones	**6.572.687**	**4.692.147**	**1.880.541**	**40,1**
Impositivas	5.900.809	3.967.993	1.932.816	48,7
Aduaneras	671.878	724.154	-52.275	-7,2

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.



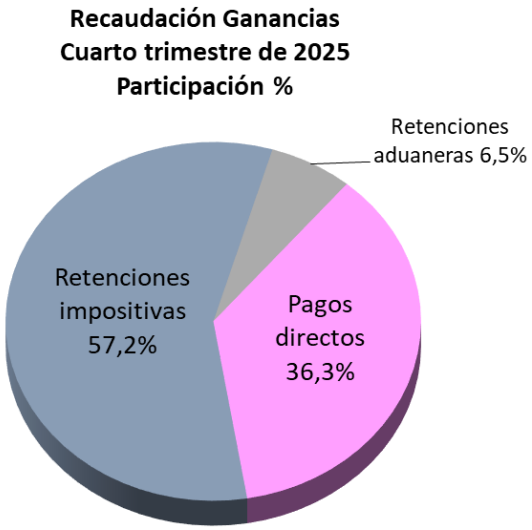
La variación de las retenciones impositivas se explica principalmente por la recuperación de los salarios reales en la comparación interanual y el incremento del número de sujetos alcanzados. También incidieron favorablemente los mayores ingresos de beneficiarios del exterior.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron $ 836.880 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de $ 716.898 millones. Dicha recaudación se encuentra atenuada debido a la extensión de

las posibilidades de financiamiento disponibles y por las modificaciones en el calendario de vencimientos[67] que tuvieron lugar durante el 2024.

La disminución de las retenciones aduaneras obedece a la finalización de la suspensión de los certificados de exclusión en el impuesto[68].

La variación negativa de reafectaciones responde a la mayor utilización en este trimestre de saldos a favor en Ganancias para la cancelación de obligaciones de otros impuestos.



Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 53,9%. Los ingresos por saldo de declaración jurada disminuyeron 10,1%, mientras que los anticipos crecieron un 91,7%.

El crecimiento interanual responde a mayores ingresos en concepto de anticipos, debido al incremento del impuesto determinado del último período fiscal y al cambio en el régimen de ingreso de los anticipos[69], el cual fijó nueve ingresos consecutivos con alícuota uniforme del 11,1%, siendo ésta superior a la alícuota del 8,33% para los anticipos ingresados durante el cuarto trimestre de 2024, para los cierres diciembre.

[67]Debido al plazo especial establecido para el vencimiento de la declaración jurada de personas humanas del período fiscal 2023 mediante la R.G. (AFIP) 5.548 (B.O. 12/08/2024), la R.G. (AFIP) 5.550 (B.O. 19/08/2024) definió un vencimiento excepcional para las cuotas de los planes de facilidades de pago de regularización de impuesto a las ganancias y bienes personales hacia octubre 2024.

[68]La R.G. (ARCA) 5.655 (B.O. 28/02/2025) dejó sin efecto la suspensión de los certificados de exclusión en el impuesto para las importaciones definitivas perfeccionadas desde el 1° de marzo 2025.

[69]La R.G. (ARCA) 5.685 (B.O. 30/04/2025) modificó la modalidad y el cronograma de ingreso de anticipos para las sociedades con cierre diciembre 2025 en adelante. Mientras que durante el período fiscal 2024 se ingresó un primer anticipo equivalente al 25% del importe resultante y luego nueve consecutivos a una tasa del 8,33%, en 2025 deben ingresar nueve anticipos iguales y consecutivos del 11,1%.

Mientras que en la variación interanual negativa de declaraciones incidió el elevado crecimiento de los saldos a favor del contribuyente.

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total	**2.171.596**	**1.411.360**	**760.235**	**53,9**
Declaraciones juradas 1/	428.988	477.384	-48.396	-10,1
Anticipos	1.721.822	898.295	823.527	91,7
Resto 2/	20.786	35.681	-14.896	-41,7

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye Transferencias Bancarias Internacionales, Compraventa de contratos de futuro sobre moneda extranjera y otros menores.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 46,2%, siendo las tres actividades de mayor variación absoluta: Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo; Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas; e Industria Manufacturera que concentraron el 50,8% de la variación total.

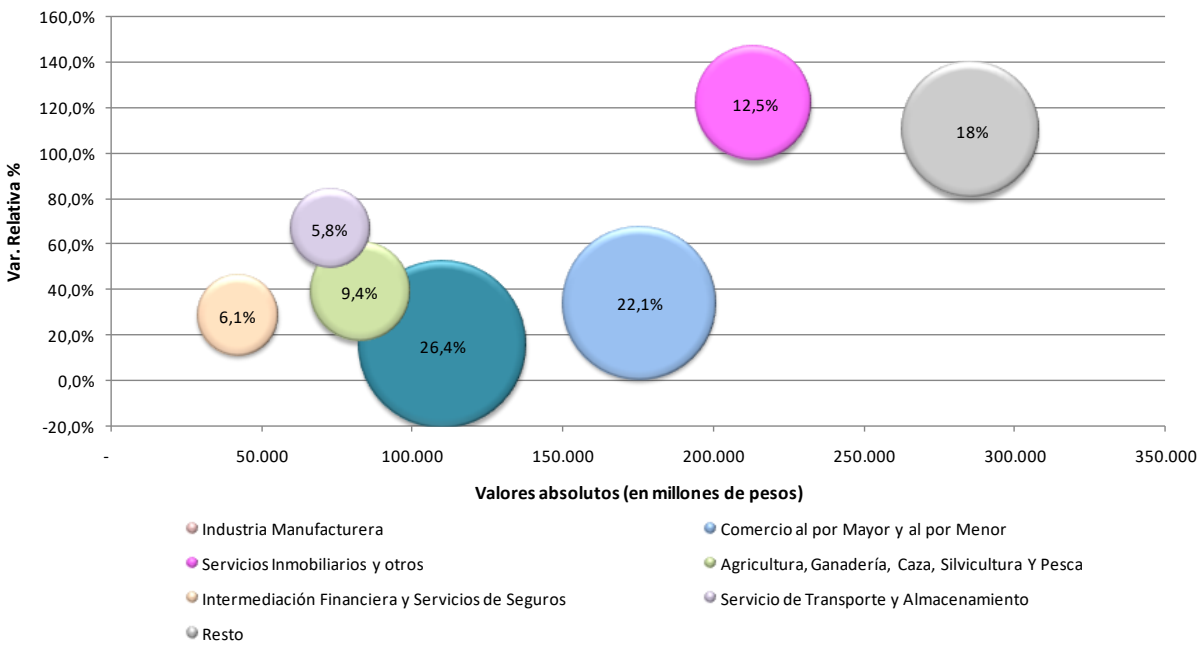
Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica
Cuarto trimestre 2025 y 2024 /1
En millones de pesos

	Actividad Económica	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
	Total	**3.102.571**	**2.121.754**	**980.817**	**46,2**
A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	292.661	210.234	82.426	39,2
B	Explotación de Minas y Canteras	44.512	18.802	25.709	136,7
C	Industria Manufacturera	819.997	710.133	109.864	15,5
D + E	Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado. Suministro de Agua; Cloacas y Gestión de residuos	36.552	13.452	23.099	171,7
F	Construcción	136.352	71.268	65.084	91,3
G	Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	686.796	511.571	175.225	34,3
H	Servicio de Transporte y Almacenamiento	180.999	108.528	72.471	66,8
I	Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	75.475	40.828	34.647	84,9
J	Información y Comunicaciones	124.646	62.088	62.558	100,8
K	Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	188.628	146.719	41.909	28,6
L+M+N	Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	388.849	175.372	213.477	121,7
	Otras actividades	127.105	52.759	74.346	140,9

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio mayo, junio y julio.

En cuanto a las variaciones relativas, destaca Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Suministro de agua; cloacas y gestión de residuos; y Explotación de minas y canteras.

Ganancias Sociedades - Impuesto Determinado por actividad económica
Variación absoluta, realtiva y participación %.
4to Trim 2025 - 4to Trim 2024



Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas aumentó 76,2% interanualmente. Las declaraciones juradas tuvieron una variación interanual negativa del 45,1%, mientras que los anticipos crecieron 97,3%. El Impuesto Cedular cayó 22,9%.

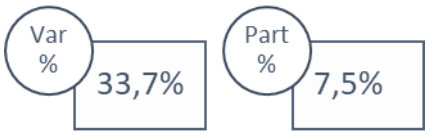
Ganancias Personas Humanas. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total	**735.983**	**417.695**	**318.288**	**76,2**
Declaraciones juradas 1/	29.203	53.220	-24.018	-45,1
Anticipos	694.417	352.012	342.405	97,3
Impuestos cedulares 2/	8.216	10.660	-2.444	-22,9
Resto	4.147	1.802	2.345	130,2

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.
2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

Los ingresos por declaraciones juradas fueron residuales durante el trimestre al no registrarse vencimientos. Sin embargo, la variación negativa de -45,1% se explica por los ingresos remanentes en octubre 2024 debido al plazo especial para el pago de la declaración jurada establecido en septiembre 2024[70]. El crecimiento de los anticipos se explica por el incremento del impuesto determinado del período anterior.

6.3 Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente



La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 33,7% respecto a igual período de 2024 representando el 7,5% del total recaudado.

El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente
Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2025 y 2024
En millones de pesos

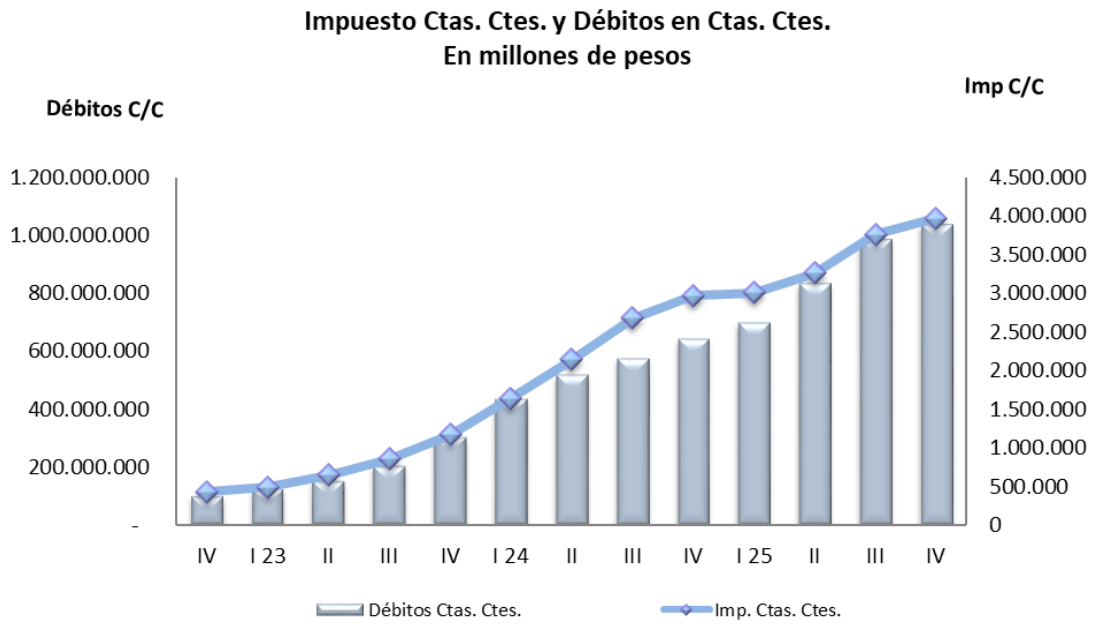
Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Importe	3.971.759	2.970.626	1.001.133	33,7
Días hábiles 1/	60	62	-2	-3,2
Promedio diario	66.196	47.913	18.283	38,2

1/ Corresponde a la cantidad de dias hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

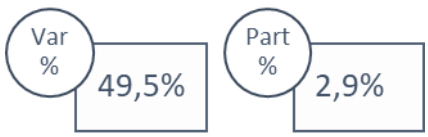
El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó $ 883.058 millones en este trimestre, mientras que en el año anterior el cómputo fue de $ 497.275 millones.

A su vez, el correspondiente a las Contribuciones fue de $ 9.491 millones en este trimestre, mientras que en el cuarto trimestre de 2024 el cómputo fue de $ 7.063 millones.

[70] R.G. (AFIP) 5.548 (B.O. 12/08/2024).



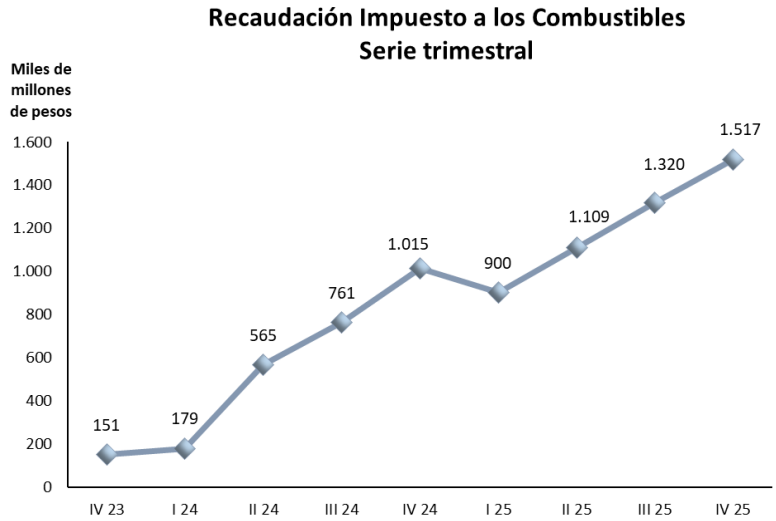
6.4 Impuesto a los Combustibles



La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 49,5% respecto a igual trimestre de 2024 y representó el 2,9% de la recaudación total.

Impuesto sobre los Combustibles
Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total	**1.517.024**	**1.014.951**	**502.074**	**49,5**
Combustibles Líquidos	1.255.633	845.662	409.970	48,5
Dióxido de Carbono	127.968	84.582	43.386	51,3
Recargo consumo de gas	133.423	84.706	48.718	57,5



El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC[71].

La variación interanual se vio incidida favorablemente por las actualizaciones del monto del impuesto y el incremento en los volúmenes comercializados, tanto en gasoil como en naftas. Cabe destacar que esto redujo el atraso generado por las sucesivas prórrogas de actualización, en virtud a un cronograma de regulación establecido para el año 2024 y posteriormente modificado por actualizaciones sucesivas[72].

[71]Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

[72]El Dto. 107/2024 (B.O. 01/02/2024), modificado luego por el Dto. 375/2024 (B.O. 02/05/2024), estableció que los incrementos postergados en los montos de los impuestos fijados en la normativa correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2023, surtirán efecto conforme al siguiente cronograma: (i) primer y segundo trimestres del año 2023: a partir del 1° de marzo de 2024, inclusive; (ii) tercer trimestre del año 2023: a partir del 1° de abril de 2024, inclusive; y (iii) cuarto trimestre del año 2023: a partir del 1° de junio de 2024, inclusive. Posteriormente, el Dto. 466/2024 (B.O. 28/05/2024) postergó las actualizaciones del cuarto trimestre del año 2023 y al primer trimestre del año 2024, estableciendo los montos a incrementar para junio 2024. A continuación, los Decretos 554/2024 (B.O. 01/07/2024), 681/2024 (B.O. 01/08/2024), 770/2024 (B.O. 30/08/2024), 863/2024 (B.O. 30/09/2024), 973/2024 (B.O. 01/11/2024), 1.059/2024 (B.O. 29/11/2024), 1.134 (B.O. 30/12/2024), 51/2025 (B.O. 31/01/2025), 146/2025(B.O. 5/03/2025), 243/2025(B.O. 01/04/2025), 296/2025 (B.O. 30/04/2025), 368/2025(B.O. 30/05/2025), 441/2025 (B.O. 30/06/2025), 522/2025(B.O. 31/07/2025), 617/2025 (B.O. 29/08/2025), 699/2025(B.O. 01/10/2025), 782/2025 (B.O. 31/10/2025) y 840/2025(B.O. 28/11/2025) postergaron los mencionados aumentos y establecieron los montos a incrementar para los meses julio 2024 a diciembre 2025, respectivamente.

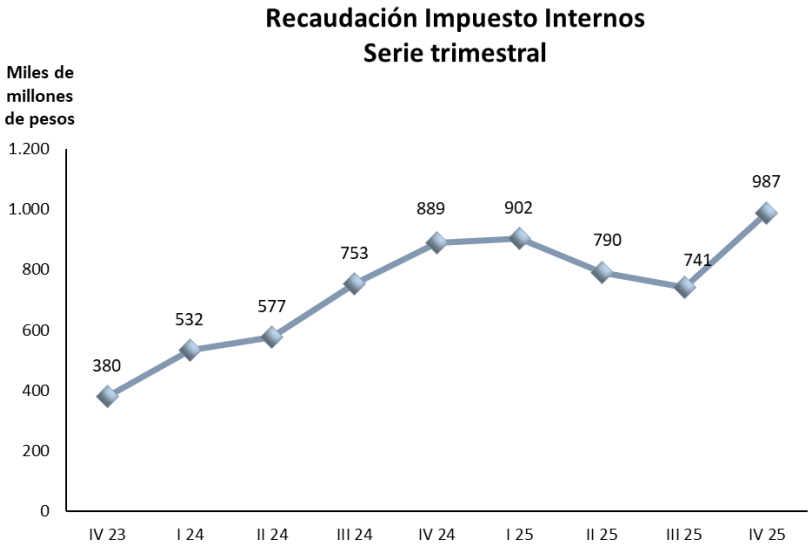
6.5 Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos



La recaudación del total de Internos creció interanualmente 11,0%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 32,1% en el cuarto trimestre de 2025. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,0%.

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos
Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total Internos	**986.559**	**888.647**	**97.912**	**11,0**
Tabacos (cigarrillos)	645.541	456.385	189.156	41,4
Resto	341.018	432.262	-91.244	-21,1
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	**72.539**	**54.911**	**17.628**	**32,1**
Total Internos y Adicional	**1.059.098**	**943.558**	**115.540**	**12,2**



El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios respecto del cuarto trimestre de 2024, que fue parcialmente compensado por la disminución de las cantidades vendidas respecto al mencionado período, afectando también al Adicional de

Emergencia sobre Cigarrillos, y por la realización de pagos no bancarios que no fueron acreditados en el trimestre.

La recaudación de Resto de Internos disminuyó 21,1%. Las principales caídas en términos absolutos ocurrieron en Otros bienes y servicios[73]; y Vehículos, automotores, motores y aeronaves[74] (tanto como concepto en sí como su participación dentro de internos aduaneros). Estas reducciones se derivan de cambios en las alícuotas de los impuestos. Los principales aumentos en términos absolutos se dieron en Bebidas alcohólicas y Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.

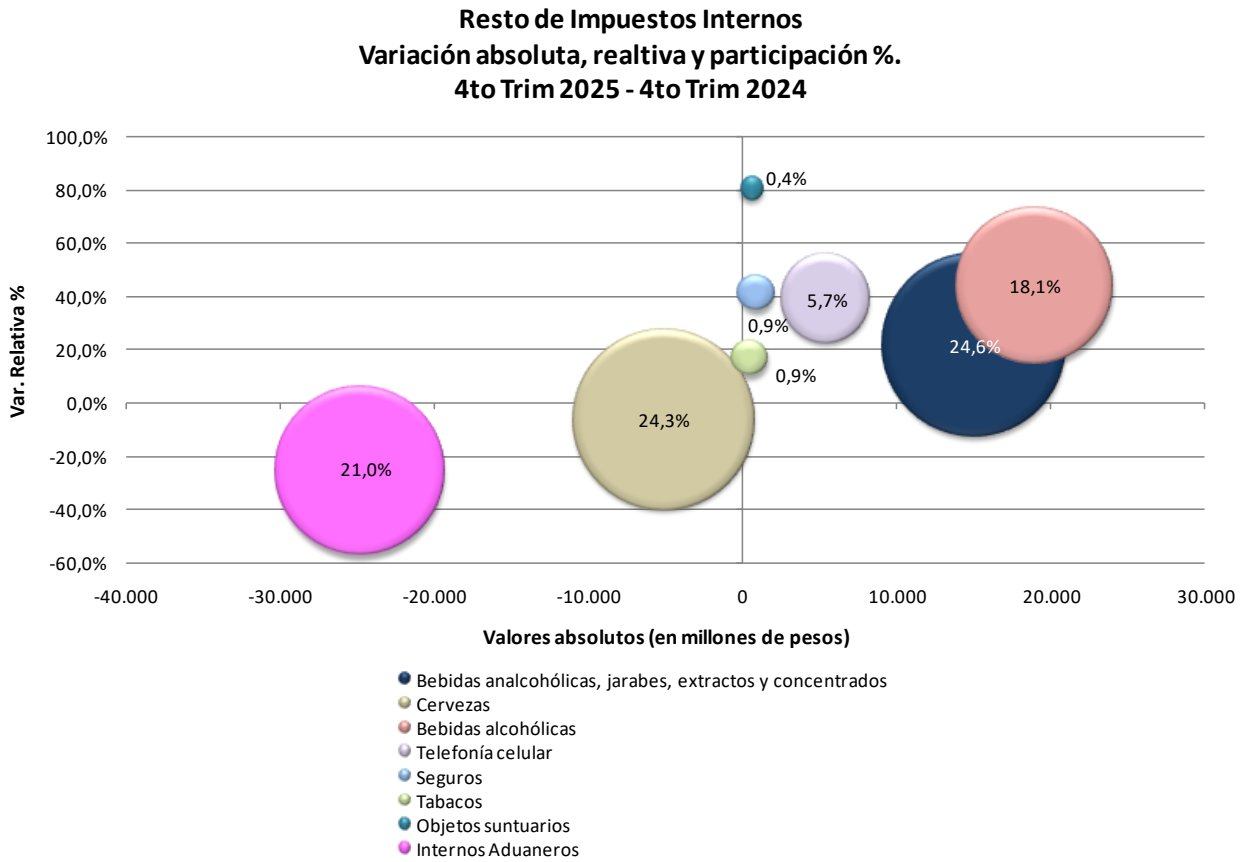
A su vez, en términos relativos, las principales disminuciones se observan en Otros bienes y servicios; y Vehículos, automotores, motores y aeronaves mientras que los principales incrementos corresponden a Objetos suntuarios y Bebidas alcohólicas.

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Resto	**341.018**	**432.262**	**-91.244**	**-21,1**
Seguros	3.171	2.245	926	41,2
Tabacos (cigarros, cigarritos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	3.110	2.657	452	17,0
Bebidas alcohólicas	61.650	42.710	18.940	44,3
Cervezas	82.963	88.055	-5.092	-5,8
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	83.804	68.736	15.068	21,9
Objetos suntuarios	1.258	697	561	80,4
Otros bienes y servicios	3.005	82.312	-79.307	-96,3
Telefonía celular	19.337	13.893	5.444	39,2
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	11.248	34.716	-23.468	-67,6
Internos Aduaneros	71.473	96.239	-24.766	-25,7
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	23.548	42.503	-18.954	-44,6
Resto	47.925	53.737	-5.812	-10,8

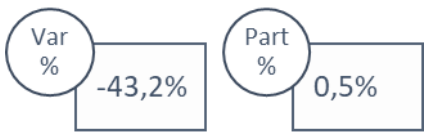
[73]El Dto. 333/2025 (B.O. 20/05/2025) redujo la alícuota de 19% a 9,5% para aires acondicionados y sus partes, teléfonos inteligentes, teléfonos portátiles, monitores y aparatos receptores de televisión. Si se fabrican en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego la alícuota se reduce a 0%.

[74]El Dto. 50/2025 (B.O. 31/01/2025) suspendió transitoriamente la aplicación del gravamen resultante de la alícuota del 20% establecida en el artículo 39 de la Ley 24.674, redujo la aplicable a las operaciones que involucren bienes comprendidos en los incisos a), b) y d) del artículo 38 de dicha norma del 35% al 18%, y la aplicable a las operaciones de los bienes del inciso c) del mismo artículo del 30% al 15%, hasta el 30 de junio de 2027.



Nota al pie: Se excluyó del grafico Otros Bienes y Servicios con fines expositivos.

6.6 Impuesto sobre los Bienes Personales



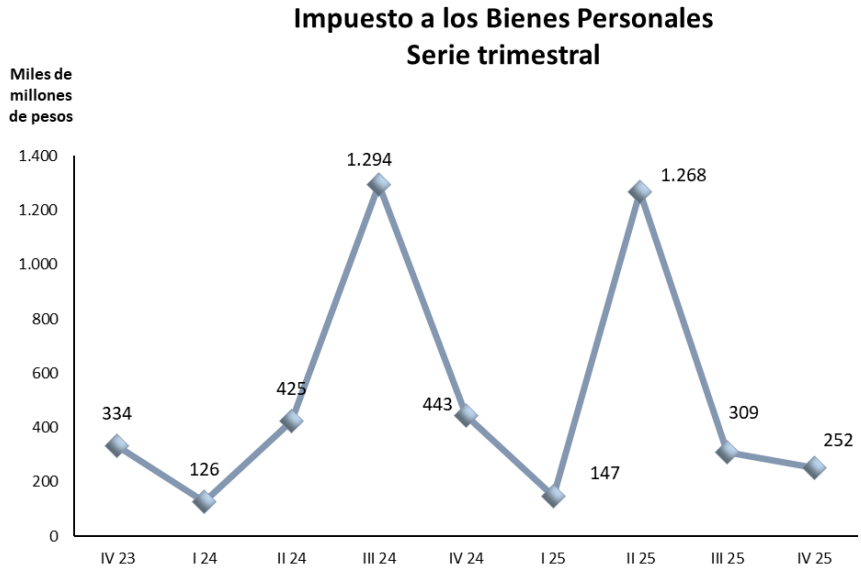
La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de -43,2%, conformando el 0,5% del total recaudado. Esta variación se debe principalmente a la alta base de comparación por los ingresos del Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) en el mismo período del año anterior, por el cual se habían recaudado $ 191.187 millones[75].

[75] La R.G. (AFIP) 5.544 (B.O. 09/08/2024) reglamentó el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) establecido por la Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y el Decreto 608/2024 (B.O. 12/07/2024), con vigencia a partir de su publicación. Los sujetos que adhieren al REIBP consideran sustituido por el gravamen ingresado bajo dicho régimen, el impuesto sobre los bienes personales correspondiente a los períodos fiscales 2023 hasta 2027 o 2024 hasta 2027 inclusive, con alícuota de 0,45% o 0,50%, según se trate de bienes no regularizados o regularizados, respectivamente. Los ingresos del cuarto trimestre 2025 fueron residuales ya que en junio 2025 finalizaron los vencimientos del referido Régimen.

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total	**252.083**	**443.464**	**-191.381**	**-43,2**
Bienes personales	117.643	137.234	-19.591	-14,3
Declaraciones juradas 1/	6.505	14.833	-8.328	-56,1
Anticipos	83.251	97.929	-14.679	-15,0
Percepciones Ley 27.541	27.531	24.454	3.077	12,6
Resto	357	18	339	-.-
REIBP PH - SI	83	191.187	-191.104	-100,0
Acciones y participaciones societarias	14.110	13.722	388	2,8
Planes de facilidades de pago 2/	120.246	101.321	18.926	18,7

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.
2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.



En este trimestre operaron el segundo y tercer anticipo del período fiscal 2025 de personas humanas, con los parámetros actualizados por IPC y la eliminación de la tasa del último tramo, quedando como alícuota máxima el 0,5% para cumplidores y 1,0% para el resto[76].

[76]La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) modificó el impuesto a los bienes personales, estableciendo un mínimo no imponible de $ 100 millones y un mínimo exento para casa-habitación de $ 350 millones. Además, estableció una nueva escala de tramos y alícuotas tanto para bienes en el país como para bienes en el exterior, cuyos tramos superiores se suprimen en los sucesivos períodos fiscales hasta quedar una alícuota única del 0,25% en el período fiscal 2027 y se actualizarán anualmente por la variación del IPC de octubre-octubre del año anterior. Por otro lado, estableció un beneficio a contribuyentes cumplidores para aquellos que hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones del impuesto de los períodos fiscales 2020 a 2022 inclusive (incluyendo a responsables sustitutos que

Los ingresos por declaraciones juradas son residuales ya que no se registran vencimientos en el período de análisis. Sin embargo, la variación negativa por -56,1% se explica por los ingresos remanentes en octubre 2024 debido al plazo especial para el pago de la declaración jurada establecido en septiembre 2024[77]

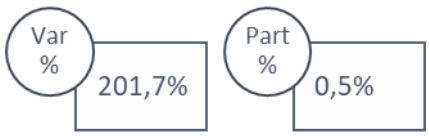
La caída en anticipos fue del 15,0%. Incidió negativamente que el primer anticipo del período fiscal 2024 ingresó en octubre 2024[78] por la extensión del vencimiento de la declaración jurada del período fiscal anterior.

La recaudación proveniente de los planes de facilidades de pago aumentó en un 18,7%. Incidieron negativamente las modificaciones en el calendario de vencimientos que impactaron en el año anterior[79] y el bajo crecimiento del impuesto determinado.

La recaudación proveniente de las percepciones a cuenta del impuesto aumentó en un 12,6% e incidió a favor el aumento del tipo de cambio. A su vez, a partir del 14 de abril se eliminó la percepción aplicada a la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento de las personas humanas[80].

Los ingresos de Acciones y Participaciones Societarias aumentaron en un 2,8%. La recaudación fue residual ya que no operaron vencimientos en el período.

6.7 Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 201,7% en el cuarto trimestre de 2025, representando el 0,5% de la recaudación total.

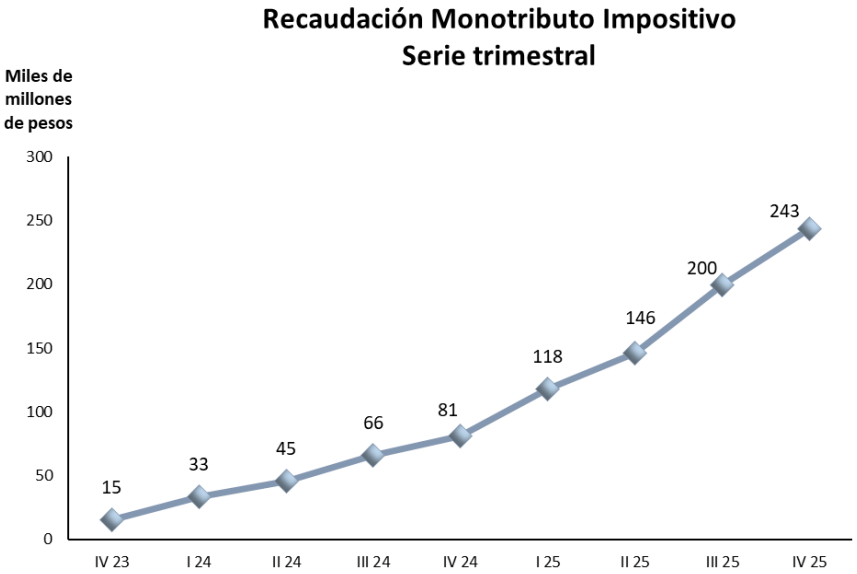
estén en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas empresas), con una reducción de 0,50 p.p de la respectiva alícuota del impuesto para los períodos fiscales 2023, 2024 y 2025. El Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024) estableció las escalas para dichos sujetos.

[77] R.G. (AFIP) 5.548 (B.O. 12/08/2024).

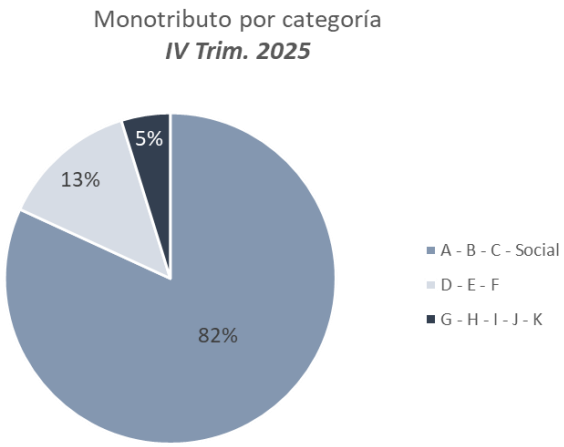
[78] R.G. (AFIP) 5.541 (B.O. 09/08/2024) y R.G. (AFIP) 5.584 (B.O. 14/10/2024).

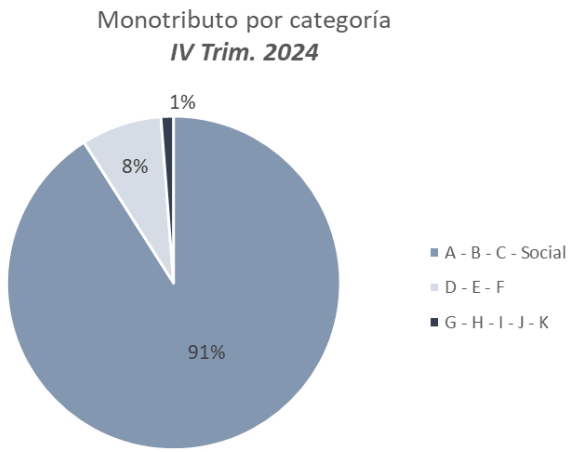
[79] La R.G. (AFIP) 5.550 (B.O. 16/08/2024) estableció un vencimiento excepcional para las cuotas de los planes de facilidades de pago de regularización del impuesto a las ganancias y a los bienes personales hacia el mes de octubre 2024.

[80] R.G (AFIP) 5.672 (B.O. 14/04/2025).



La variación interanual responde a los sucesivos incrementos de los parámetros del impuesto en los meses de febrero y agosto[81] y a un cambio en la estructura de las categorías del monotributo, con menor porcentaje de inscriptos en el monotributo social y en la categoría "A", y mayor en las categorías más altas. La cantidad de contribuyentes promedio activos en el impuesto fue 3,0% inferior al año anterior, lo cual obedece exclusivamente a la menor adhesión al monotributo social[82].

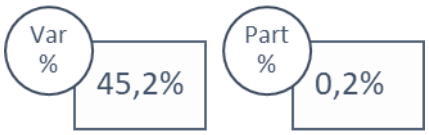




[81]La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) estableció la actualización semestral de los parámetros del impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA, por la variación del IPC del semestre anterior. En agosto 2025 se actualizaron por la variación del IPC enero-junio 2025, llevando el tope de la categoría máxima a $ 94.805.682,9.

[82]La Resolución 603/2024 (B.O. 30/08/2024) del Min. Capital Humano lanzó un reempadronamiento, modificando las condiciones de permanencia en el régimen del monotributo social.

6.8 Resto de impuestos



La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual de 45,2% respecto de igual trimestre de 2024 y representó el 0,2% de la recaudación total.

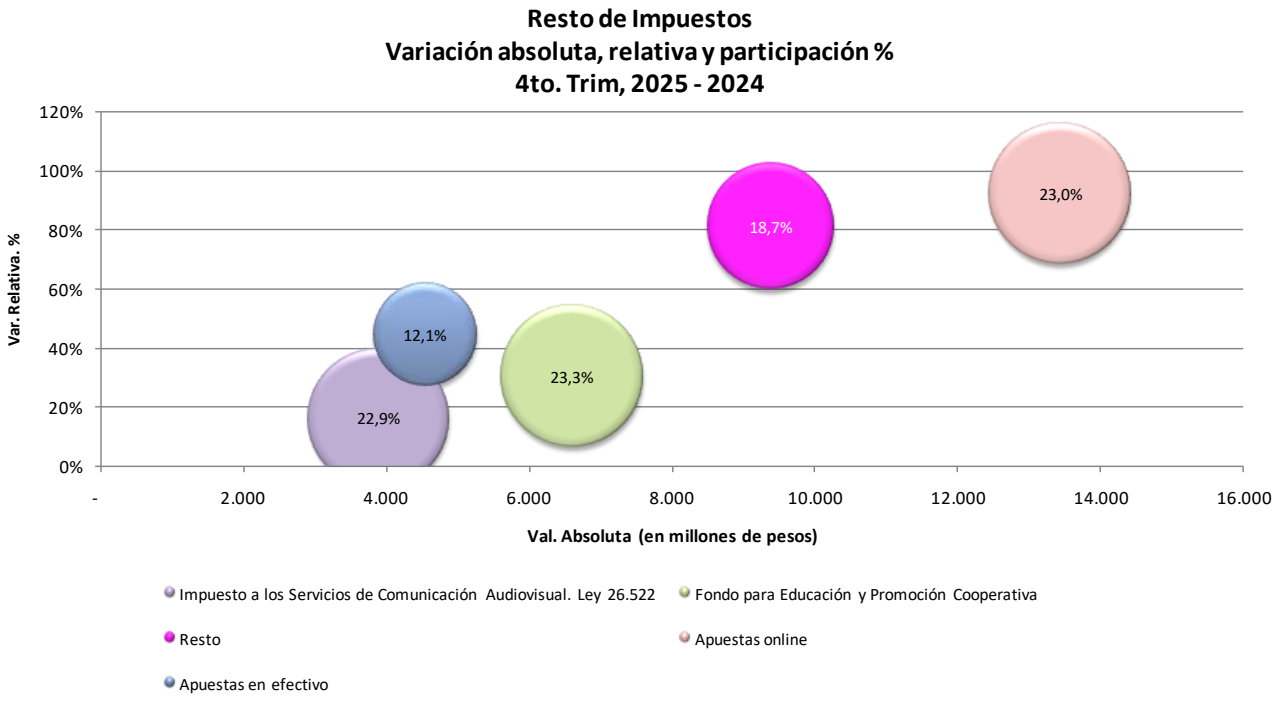
La mayor variación tanto en términos absolutos como relativos se registró en Apuestas online[83], con $ 13.448 millones y 92,2%, le siguió el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, con $ 6.607 y el Impuesto a los premios y juegos de azar tuvo la segunda variación relativa más importante con 81,1%.

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

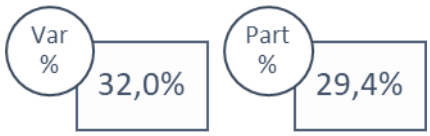
Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	**121.729**	**83.831**	**37.899**	**45,2**
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	27.843	23.940	3.903	16,3
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	28.364	21.757	6.607	30,4
Impuesto a los premios de juegos de azar	11.661	6.437	5.223	81,1
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	3.215	2.638	577	21,9
Apuestas en efectivo	14.768	10.218	4.550	44,5
Apuestas online	28.033	14.585	13.448	92,2
Otros 1/	7.846	4.255	3.591	84,4

1/ Incluye impuestos menores y residuales de gravámenes no vigentes.

[83]Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) y Dto. 293/2022 (B.O. 02/06/2022).


Resto de Impuestos
Variación absoluta, relativa y participación %
4to. Trim, 2025 - 2024
120%
100%
80%
60%
40%
20%
0%
Var. Relativa. %
-
2.000
4.000
6.000
8.000
10.000
12.000
14.000
16.000
Val. Absoluta (en millones de pesos)
12,1%
22,9%
23,3%
18,7%
23,0%
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa
Resto
Apuestas online
Apuestas en efectivo

7. Recursos de la seguridad social



7.1 Recaudación

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 32,0% en el cuarto trimestre de 2025, representando el 29,4% de la recaudación total.

Recursos de la seguridad social. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

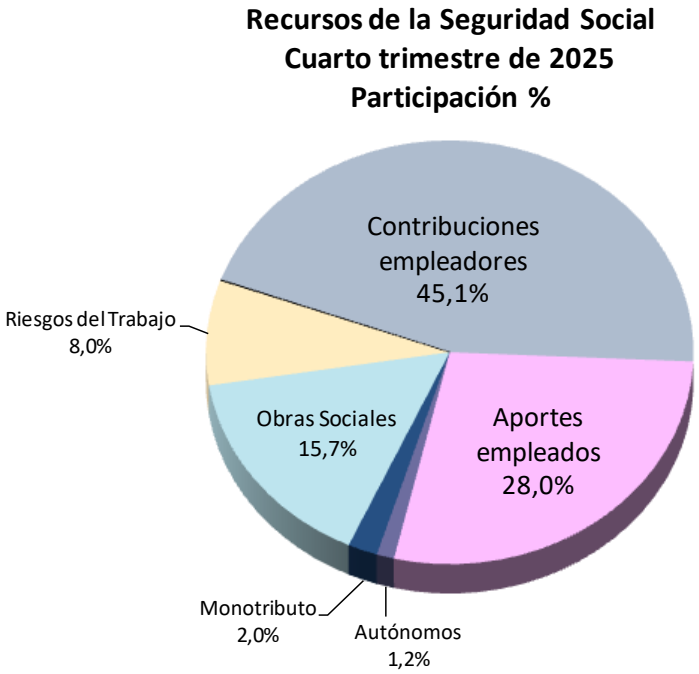
Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Seguridad social	**15.507.226**	**11.744.504**	**3.762.722**	**32,0**
Contribuciones empleadores 1/	7.000.178	5.360.431	1.639.747	30,6
Aportes empleados	4.338.744	3.347.651	991.093	29,6
Autónomos	180.301	128.566	51.735	40,2
Monotributo - Seg. social	304.352	230.156	74.196	32,2
Obras Sociales	2.432.579	1.835.005	597.574	32,6
Riesgos del Trabajo	1.244.059	838.965	405.094	48,3
Seguro Colectivo de Vida	7.013	3.731	3.283	88,0
Otros SIPA (-)	**210.971**	**173.963**	**37.008**	**21,3**
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	**11.484.907**	**8.787.821**	**2.697.086**	**30,7**

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales de regímenes no vigentes.
2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

Los Aportes empleados se incrementaron 29,6%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 32,6%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios[84] y del tope máximo de la base imponible[85]. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago[86].

[84] El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 34,0% en este trimestre.
[85] El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de $ 2.669.540,75 en el cuarto trimestre de 2024 y de $ 3.574.402,63 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 33,9%. A partir de julio 2024 la actualización es mensual y se realiza con la fórmula dispuesta por el Dto. 274/2024 (B.O. 25/03/2024) que consiste en aplicar la variación de los dos meses anteriores al de la actualización que se efectúa.
[86] Se financiaron $ 554.026 millones en Aportes, $ 280.653 millones más que en el año anterior (+102,7%).





Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 30,6%, debido principalmente al aumento de los salarios. Incidió negativamente el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago[87].

[87]Se financiaron $ 746.312 millones durante el cuarto trimestre de 2025 correspondiente a Contribuciones, $ 379.849 millones más que en el año anterior (+103,7%).

Los ingresos de Autónomos aumentaron 40,2% por la suba de los aportes mensuales[88].

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 32,2%. Operaron positivamente las modificaciones en el impuesto[89] por la actualización de las categorías, así como también el aumento de la cantidad de contribuyentes activos[90].

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 48,3%.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los $ 1.547.969,9 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2024 ascendían a $ 1.060.364,2 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles aunque se vio atenuado por los ingresos referidos al Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, aduaneras y seguridad social[91] en el año anterior.

7.2 Mercado laboral formal

Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones de -1,2% y -0,5% respectivamente. La mayor caída de empleadores ocurrió en el tramo de más de 5.000 trabajadores, mientras que la principal disminución de puestos se dio en el tramo de 1.501-2.000 trabajadores.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,5 % de los empleadores ocupa tan solo el 23,8% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,5% restante representan el 76,2% del empleo.

[88]Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 33,9% en el cuarto trimestre de 2025.

[89]La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) modificó las escalas de ingresos brutos de $ 6.450.000 (categoría “A”) hasta $ 68.000.000 (categoría “K”) y estableció la actualización automática desde el período fiscal 2025 de dichos importes de acuerdo al IPC. A su vez, incrementó las cuotas de aportes al SIPA respecto al año anterior. La Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) estableció la actualización semestral de los parámetros del impuesto integrado, aportes a la obra social y al SIPA, por la variación del IPC del semestre anterior. En el mes de agosto 2025 se actualizaron por la variación del IPC enero-junio 2025, llevando el tope de ingresos brutos de la categoría K a $ 94.805.682,9.

[90]La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó un 8,5%, respecto a igual trimestre del año anterior.

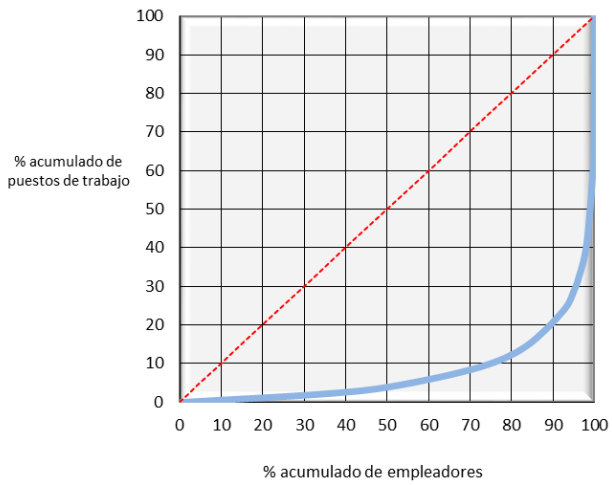
[91]Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024) y Dto. 608/2024 (B.O. 12/07/2024).

Trabajadores, empleadores, según tamaño de empleador 1/
Cuarto trimestre 2025
En cápitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 4to. Trim. 2024	
	Casos	Estructura %	Casos	Estructura %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	**520.701**	**100,0**	**8.169.818**	**100,0**	**-1,2**	**-0,5**
1	187.232	36,0	187.232	2,3	-2,0	-2,0
2	86.420	16,6	172.841	2,1	-1,7	-1,7
3-5	102.801	19,7	386.302	4,7	-0,7	-0,5
6-10	58.584	11,3	444.114	5,4	-0,9	-0,9
11-25	46.692	9,0	751.069	9,2	0,1	0,3
26-40	13.691	2,6	438.028	5,4	-1,3	-1,2
41-50	4.928	0,9	223.029	2,7	0,5	0,6
51-100	10.488	2,0	733.824	9,0	0,5	0,1
101-500	8.465	1,6	1.631.069	20,0	0,2	0,1
501-1500	1.037	0,2	841.533	10,3	0,1	0,9
1501-2500	157	0,0	302.806	3,7	-6,0	-6,0
2501-5000	127	0,0	427.538	5,2	2,7	3,5
Más de 5000	77	0,0	1.630.433	20,0	-6,8	-1,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Curva de Lorenz
Empleadores y puestos de trabajo
Cuarto trimestre 2025



El 7,5% de los empleadores ocupa el 76,2% del empleo

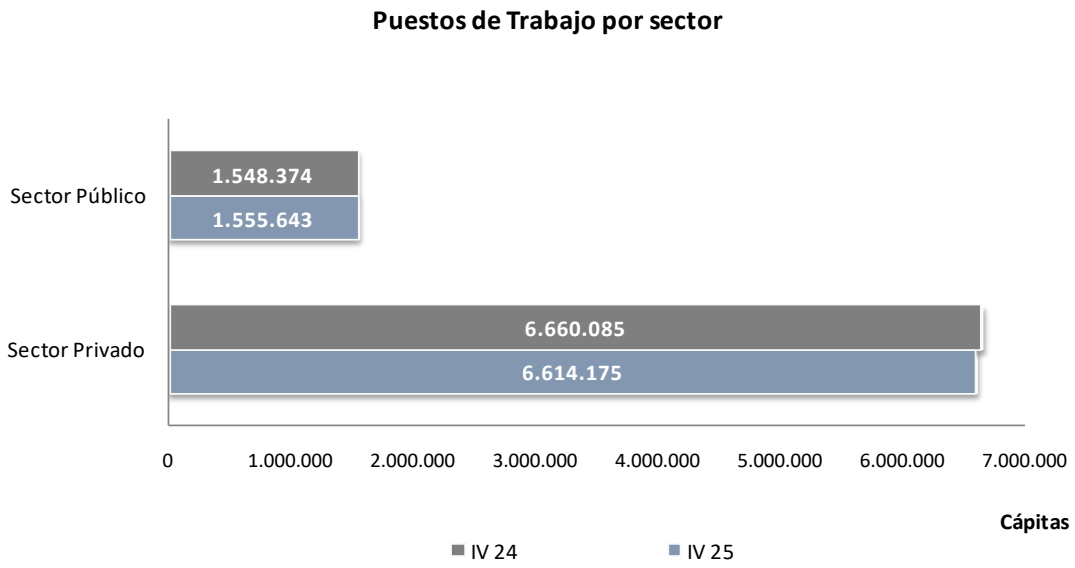
Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público aumentó 0,5% mientras que el privado cayó 0,7%.

Trabajadores según tipo de sector 1/
Cuarto trimestre 2025
En cápitas

Sector	Puestos de trabajo		
	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Var. %
Total general	**8.169.818**	**8.208.460**	**-0,5**
Público	**1.555.643**	**1.548.374**	**0,5**
Privado	**6.614.175**	**6.660.085**	**-0,7**
Sector bienes	2.165.597	2.196.138	-1,4
Sector servicios	4.448.489	4.463.834	-0,3
Otros sectores no especificados	90	114	-21,3

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 34,0%. En el sector público la suba fue de 28,9%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 35,2%.

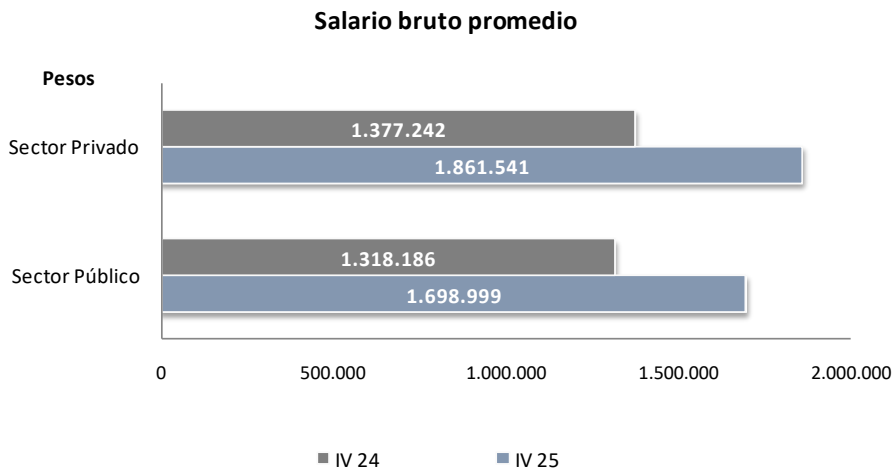
Dentro del sector privado, el productor de servicios fue el que registró la mayor variación interanual con un incremento de 35,6%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de $ 270.400 promedio en el cuarto trimestre del año 2024 a $ 324.133 en este trimestre, lo que representa un incremento de 19,9%

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/
Cuarto trimestre 2025
En pesos

Sector	Salario bruto promedio		
	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Variación %
Total general	**1.830.529**	**1.366.106**	**34,0**
Público	**1.698.999**	**1.318.186**	**28,9**
Privado	**1.861.541**	**1.377.242**	**35,2**
Sector bienes	2.144.829	1.592.992	34,6
Sector servicios	1.723.616	1.271.080	35,6
Otros sectores no especificados	1.709.198	1.559.586	9,6

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes se redujeron -1,0%.

La actividad de este sector que registró la principal caída fue Explotación de minas y canteras (-5,0%), seguida de Industria Manufacturera (-1,2%) y Construcción (-1,1%).

Industria manufacturera ocupa el 55,4% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con el 17,7% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con una participación del 15,9%.

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una caída de 0,2%. Las actividades que presentaron los mayores disminuciones relativas fueron: Intermediación financiera y servicios de seguros (-2,6%), Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, servicios de asociaciones y servicios personales (-2,3%) y Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (- 2,0%). Por otra parte, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó la variación positiva más alta (+1,7%).

Administración Pública, Defensa Civil y Seguridad Social Obligatoria representa el 21,4% de la mano de obra del sector servicios, mientras que Comercio al por Mayor y al por Menor, Reparación de Vehículos y Automotores ocupa el 20,9%.

El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 59,2%, destacándose las subas registradas en: Explotación de Minas y Canteras (70,9%) y Construcción (60,2%).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 57,7%, destacándose las subas en Servicios de Alojamiento y de Comida (72,1%), Información y comunicaciones (64,3%) y Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, servicios de asociaciones y servicios personales (62,1%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras ($ 6.565.294), Intermediación financiera y servicios de seguros ($ 4.190.747) y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ($ 4.071.348).

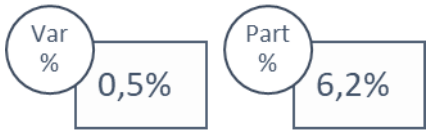
Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida ($ 1.031.039), Enseñanza ($ 1.036.123) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca ($ 1.116.774).

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/
Años 2025 y 2024
En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 2024	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
Total general	**8.201.332**	**1.814.776**	**-0,5**	**58,1**
Sectores productores de bienes	**2.201.779**	**2.148.576**	**-1,0**	**59,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	350.342	1.116.774	0,5	58,2
Explotación de minas y canteras	108.613	6.565.294	-5,0	70,9
Industria manufacturera	1.220.784	2.162.352	-1,2	57,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	70.144	4.071.348	0,4	59,7
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y	62.457	2.547.697	0,3	56,1
Construcción	389.441	1.390.181	-1,1	60,2
Sectores productores de servicios	**5.999.425**	**1.692.268**	**-0,2**	**57,7**
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.251.592	1.561.907	1,7	56,6
Servicio de transporte y almacenamiento	471.164	2.143.394	-0,1	53,0
Servicios de alojamiento y servicios de comida	302.964	1.031.039	-0,7	72,1
Información y comunicaciones	251.361	3.239.748	-0,3	64,3
Intermediación financiera y servicios de seguros	202.881	4.190.747	-2,6	61,5
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	777.796	1.530.577	0,1	60,1
Administracion Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.285.421	1.617.036	-2,0	55,2
Enseñanza	713.319	1.036.123	0,7	55,9
Salud humana y servicios sociales	368.444	1.699.548	0,7	55,4
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	372.689	1.531.295	-2,3	62,1
Otras	1.795	3.642.821	-2,3	58,4
Actividades no bien especificadas	**128**	**2.070.489**	**52,0**	**135,7**

1/ Incluye información de las declaraciones juradas presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

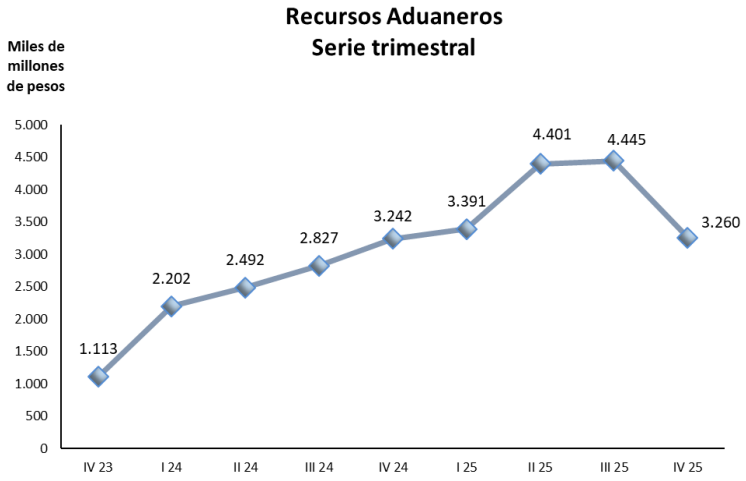
8. Recursos aduaneros



La recaudación de los Recursos Aduaneros aumentó interanualmente 0,5% en el cuarto trimestre de 2025, representando el 6,2% de la recaudación total. Los derechos de exportación cayeron un 53,2%, mientras que los de importación aumentaron 63,1%.

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	Dif.	Var. %
Total	**3.259.906**	**3.242.445**	**17.462**	**0,5**
Comercio exterior	**2.812.562**	**2.955.422**	**-142.860**	**-4,8**
Derechos de Exportación	822.579	1.757.412	-934.833	-53,2
Derechos de Importación	1.659.949	1.017.848	642.101	63,1
Estadística de Importación y Otros	330.034	180.162	149.872	83,2
Tasas aduaneras	**113**	**48**	**66**	**138,1**
Ingresos Brutos	**439.452**	**277.504**	**161.948**	**58,4**
Resto	**7.779**	**9.471**	**-1.692**	**-17,9**

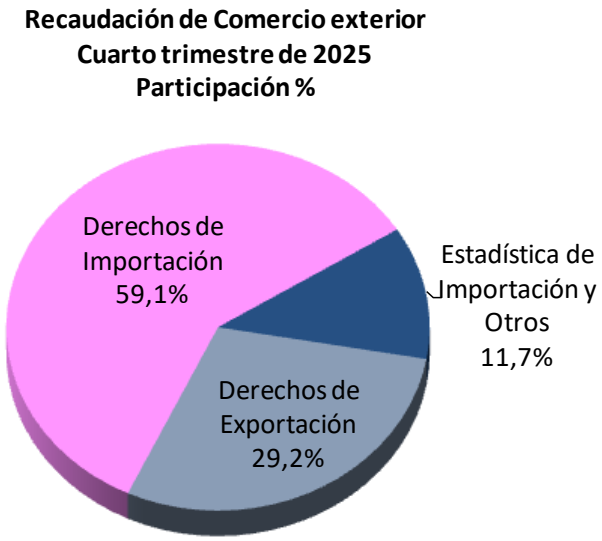


La variación negativa de los Derechos de exportación obedece a que en junio, julio y septiembre 2025 se adelantaron derechos que suelen ingresar en el cuarto trimestre. Esto se

debió a las bajas temporales de alícuotas dispuestas durante este año para determinadas mercaderías[92]. Incidió favorablemente el incremento del tipo de cambio[93].

El incremento interanual de los derechos de importación y estadística de importación se explican por el aumento del tipo de cambio y de las cantidades importadas.

Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 29,2%, 59,1% y 11,7% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.

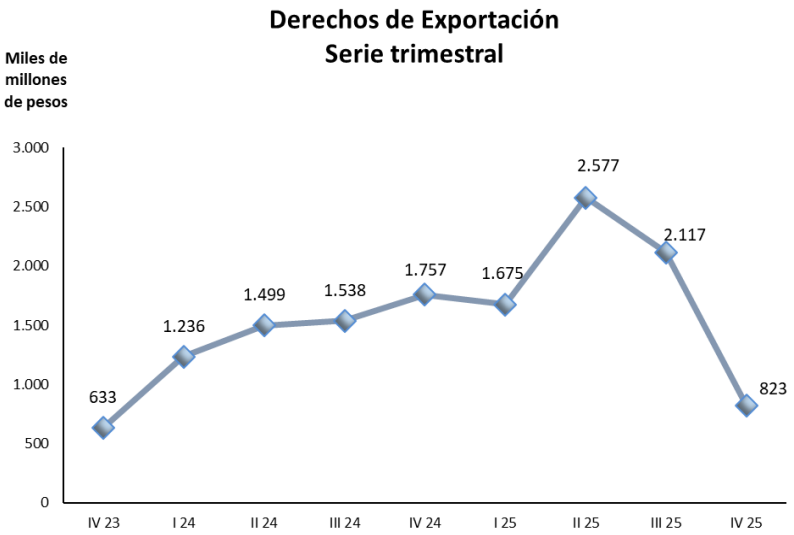


8.1 Derechos de Exportación

En el cuarto trimestre de 2025 se recaudaron por derechos de exportación $ 822.579 millones, con una variación interanual negativa de -53,2%.

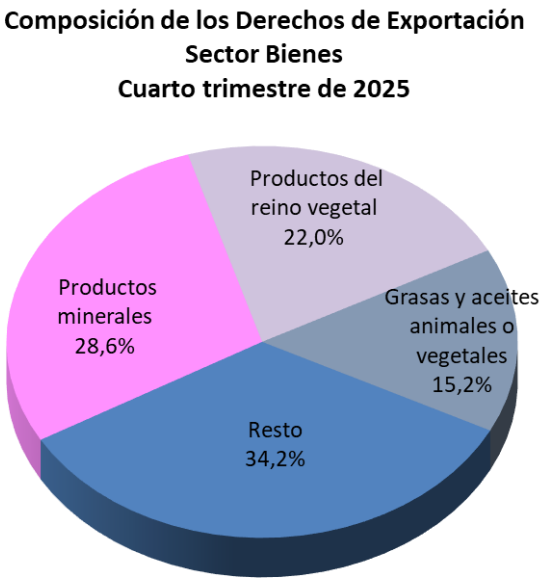
[92]El Dto. 38/2025 (B.O. 27/01/2025) fijó alícuotas diferenciales del derecho de exportación para determinadas mercaderías. Las principales modificaciones fueron en porotos de soja de 33% a 26%, aceite y pellets de soja de 31% a 24,5%, trigo y maíz de 12% a 9,5% y 0% para economías regionales. La medida fue de aplicación efectiva para quienes presentaran la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE) o bien oficializaran el pedido de embarque, según corresponda, hasta el 30 de junio de 2025, y liquidaran al menos el 95% de las divisas de aquellas mercaderías hasta 15 días hábiles luego de efectuada la DJVE. Luego de dicha fecha, mediante Dto. 439/2025 (B.O. 27/06/2025) se determinó continuar con las alícuotas reducidas para trigo y cebada hasta marzo del 2026. El Dto. 526/2025 (B.O. 31/07/2025) derogó el Dto. 439/2025 (B.O. 27/06/2025) y restableció a partir del 1 de agosto de 2025 las alícuotas diferenciales impuestas por el Dto. 38/2025 (B.O. 27/01/2025) como únicas y permanentes. El Dto. 682/2025 (B.O. 22/09/2025) permitió desde la fecha de su publicación la opción de aplicar alícuota de 0% para estos productos a condición de liquidar las divisas dentro de los 3 días hábiles luego de efectuada la DJVE. La duración de la medida era hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta la finalización del día en que se alcance la suma de registraciones de DJVE por un importe equivalente a USD 7.000.000.000. Dicha suma fue alcanzada antes de la finalización de septiembre. Por último, el Dto. 877/2025 (B.O. 12/12/2025) redujo nuevamente las alícuotas de manera permanente, llevando el gravamen de trigo desde 9,5% a 7,5%, el de maíz de 9,5% a 8,5% y el poroto de soja y sus derivados de 26% y 24,5% hasta 24% y 22,5%, respectivamente.

[93] El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de $ 1001,3 en el cuarto trimestre de 2024 a $ 1.441,2 en este año, lo que representa una suba de 43,9%.



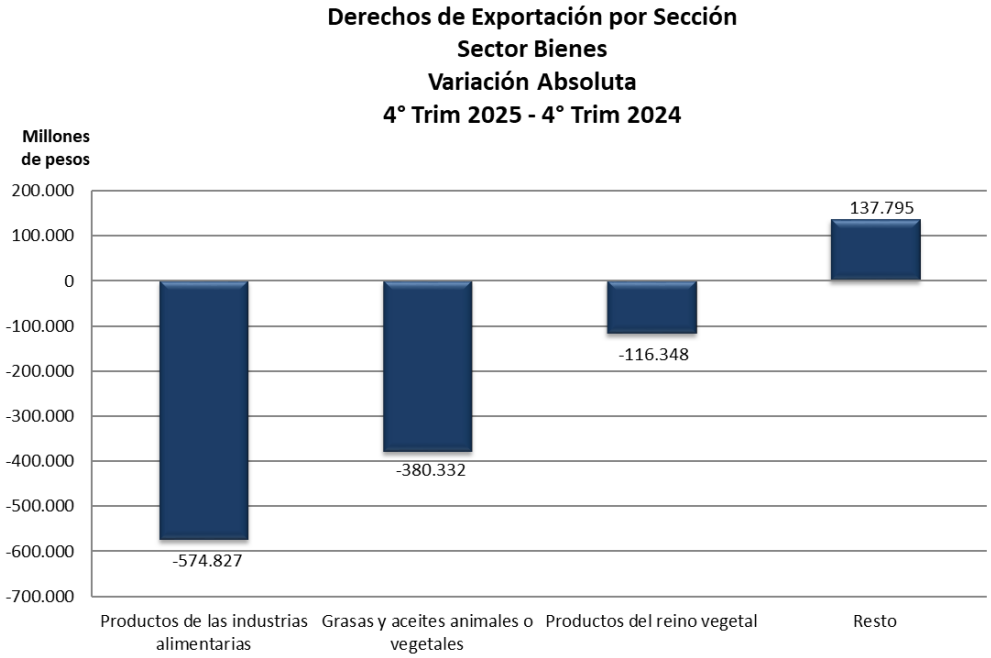
La caída interanual obedece al adelantamiento en el pago de derechos que suelen ingresar en este trimestre, debido a las bajas temporales de alícuotas dispuestas durante este año para determinadas mercaderías. Por otra parte, incidió a favor el incremento del tipo de cambio y las mayores exportaciones de Combustibles minerales.

Los precios promedio de la mayoría de los productos del complejo sojero y cereales mostraron variaciones diversas[94].



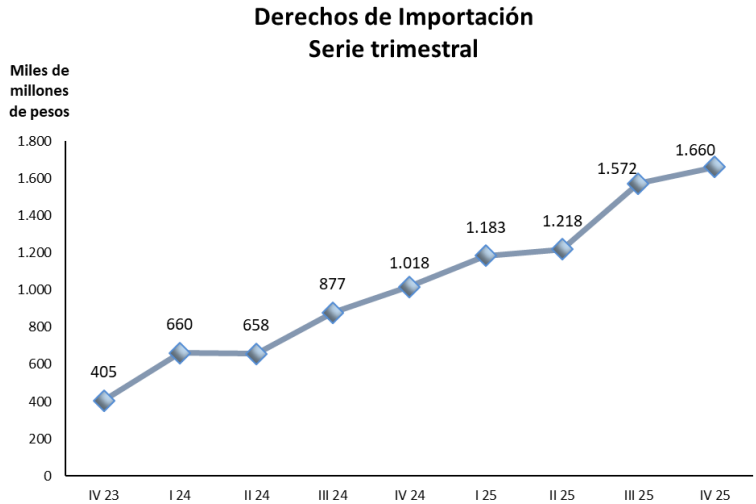
[94]Las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y pellets de soja mostraron bajas del -8,1% y -3,1%, respectivamente. En tanto el del aceite y granos de soja tuvo subas del 3,2% y 1,7% respectivamente. El maíz, por su parte, no presentó variaciones.

La mayor variación en términos absolutos fue negativa y se produjo en Productos de las industrias alimentarias, debido principalmente a Residuos y desperdicios y alimentos para animales. La siguiente sección en orden de importancia fue Grasas y aceites animales o vegetales. Por último, la caída en Productos del reino vegetal se debió principalmente a Cereales.



8.2 Derechos de Importación

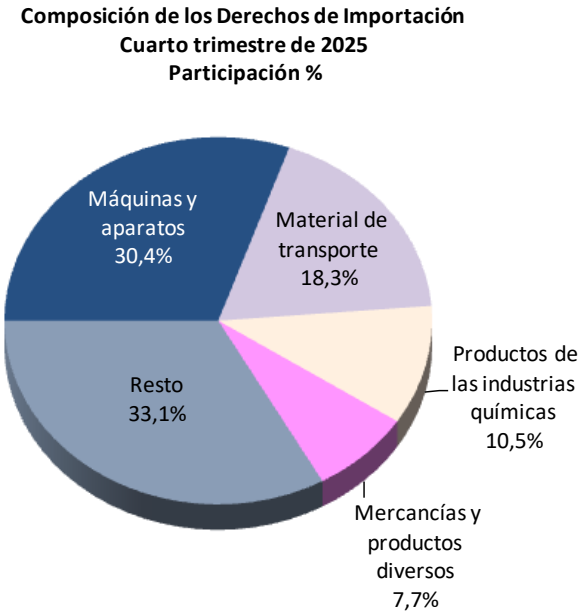
La recaudación de derechos de importación en el cuarto trimestre de 2025 alcanzó los $ 1.659.949 millones, con un aumento de 63,1% respecto a igual período de 2024.



El aumento de los ingresos obedece al incremento de las importaciones y del tipo de cambio.

Incidió negativamente la cancelación de derechos de importación mediante la utilización de los créditos por devolución del Impuesto PAIS, a través de un procedimiento especial[95].

A partir de mayo 2025 se establecieron reducciones en las alícuotas de determinados productos electrónicos[96].



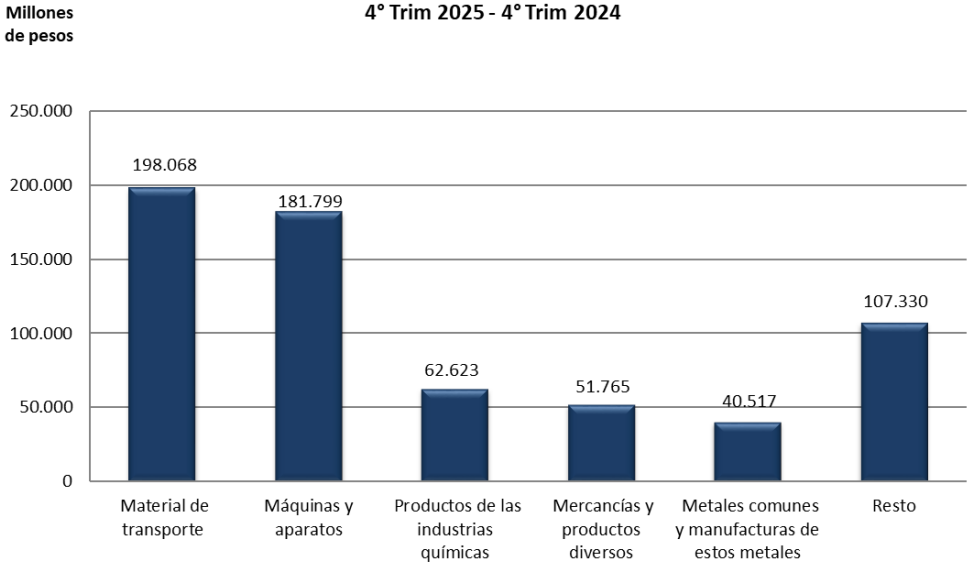
La mayor variación en términos absolutos fue positiva y se produjo en Material de transporte debido principalmente a Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.

La siguiente sección en orden de importancia fue en Máquinas y aparatos, como consecuencia en mayor medida de Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

[95]R.G. (ARCA) 5.720 (B.O. 07/07/2025) y R.G. (ARCA) 5.765 (B.O. 26/09/2025).

[96]El Dto. 333/2025 (B.O. 20/05/2025) redujo el Derecho de Importación Extrazona (DIE) para teléfonos inteligentes y celulares portátiles pasando del 16% al 8%, y para videoconsolas y máquinas de videojuego que pasaron del 35% al 20%, alineándose con el Arancel Externo Común.

Derechos de Importación por Sección
Variación Absoluta
4° Trim 2025 - 4° Trim 2024



9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

9.1 Recaudación por jurisdicción política

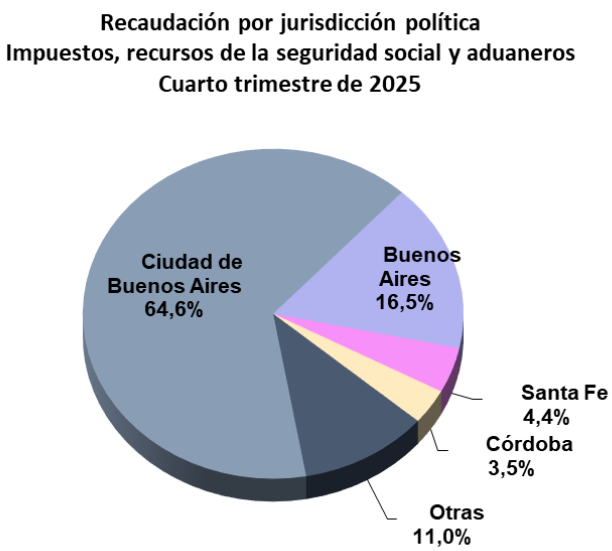
La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros.

Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Agencia con destino a los distintos Organismos de la Seguridad Social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

Recaudación por Jurisdicción Política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Jurisdicción		4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024
Total		**53.155.259**	**42.572.747**
Buenos Aires		8.786.742	7.565.171
Ciudad de Buenos Aires	2/	34.337.873	24.367.626
Catamarca		137.372	104.112
Chaco		160.714	165.159
Chubut		304.450	295.112
Córdoba		1.838.658	1.800.420
Corrientes		457.278	479.664
Entre Ríos		422.830	421.786
Formosa		80.492	69.213
Jujuy		398.929	138.663
La Pampa		151.352	179.081
La Rioja		91.347	88.187
Mendoza		820.589	655.144
Misiones		235.778	233.942
Neuquén		614.120	590.399
Río Negro		346.311	269.189
Salta		396.095	408.950
San Juan		274.260	228.419
San Luis		160.993	172.842
Santa Cruz		129.189	117.044
Santa Fe		2.364.672	3.029.853
Santiago del Estero		159.433	152.689
Tierra del Fuego		88.588	266.979
Tucumán		390.739	383.383
Sin asignar	3/	**6.454**	**389.717**

1/ Recaudación bruta.
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
3/ Incluye Impuesto por Regularización de Activos Ley 27.743 y otros menores, datos no disponibles por provincia.



La recaudación de los contribuyentes inscriptos en Ciudad de Buenos Aires representó el 64,6% del total del país en el cuarto trimestre de 2025. Los de Buenos Aires participaron con el 16,5% del total, siguiendo Santa Fe con el 4,4% y Córdoba con el 3,5%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada.

En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando aumentos en Ciudad de Buenos Aires[97] (+7,4 p.p.) y Jujuy (+0,4 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones negativas principalmente en Santa Fe (-2,7 p.p.) debido a los menores ingresos por derechos de exportación, Buenos Aires (-1,2 p.p.), Córdoba (-0,8 p.p.) y Tierra del Fuego (-0.5 pp). La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible. Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

[97] La R.G. (ARCA) 5.670 (B.O. 07/04/2025) dispuso la actualización de la nómina de contribuyentes comprendidos en el ámbito de actuación de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes, como así también la periodicidad bienal para su actualización. Esto representa un cambio de domicilio fiscal hacia la Ciudad de Buenos Aires desde otras jurisdicciones.

Recaudación por Jurisdicción Política
(Según domicilio fiscal del responsable)
Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros
Cuarto trimestre 2025 y 2024
En millones de pesos

Jurisdicción	Impuestos		Seguridad Social		Recursos Aduaneros	
	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2024
Total	**34.388.127**	**27.585.798**	**15.507.226**	**11.744.504**	**3.259.906**	**3.242.445**
Buenos Aires	5.038.605	4.664.941	2.624.683	2.125.380	1.123.454	774.850
Ciudad de Buenos Aires 2/	24.771.932	17.238.876	8.202.291	5.902.597	1.363.650	1.226.153
Catamarca	30.081	35.302	105.142	68.501	2.149	308
Chaco	65.117	89.555	95.132	75.520	464	83
Chubut	113.617	127.757	149.831	132.042	41.003	35.313
Córdoba	999.328	1.125.781	732.621	612.041	106.709	62.597
Corrientes	317.264	363.627	100.776	86.383	39.238	29.655
Entre Ríos	193.575	249.391	216.940	157.863	12.314	14.532
Formosa	47.963	44.094	31.484	24.161	1.045	957
Jujuy	265.133	45.733	122.733	90.074	11.063	2.856
La Pampa	80.073	115.833	67.533	60.413	3.746	2.834
La Rioja	20.481	35.185	69.694	52.226	1.171	776
Mendoza	332.277	310.433	446.586	312.193	41.726	32.519
Misiones	122.048	132.965	109.044	96.300	4.685	4.677
Neuquén	212.959	259.281	360.960	290.935	40.201	40.183
Río Negro	119.200	120.436	225.839	148.286	1.272	468
Salta	123.887	196.365	263.756	205.507	8.452	7.078
San Juan	76.236	90.306	196.133	136.565	1.891	1.548
San Luis	47.078	85.293	109.831	85.116	4.084	2.433
Santa Cruz	50.161	52.231	62.568	54.854	16.460	9.960
Santa Fe	1.190.709	1.333.429	748.959	714.354	425.005	982.070
Santiago del Estero	45.289	85.536	113.438	66.669	705	485
Tierra del Fuego	6.030	198.393	74.983	60.658	7.575	7.928
Tucumán	118.336	200.870	270.562	180.332	1.840	2.181
Sin asignar 3/	748	384.184	5.706	5.533	0	0

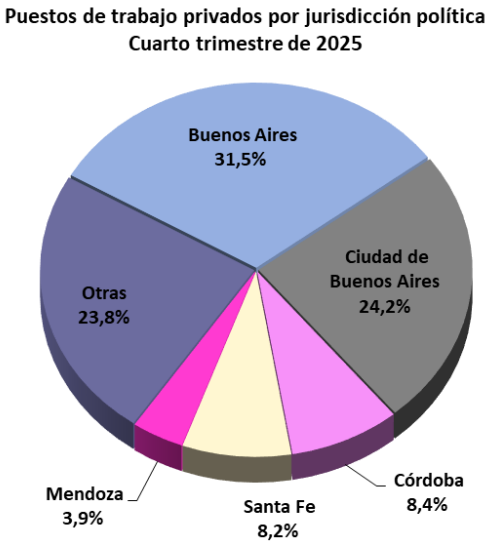
1/ Recaudación bruta.
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
3/ Incluye Impuesto por Regularización de Activos Ley 27.743 y otros menores, datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

9.2 Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación[98].

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,5% y 24,2% respectivamente, seguida por Córdoba (8,4%), Santa Fe (8,2%) y Mendoza (3,9%). El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje. Las provincias que mostraron mayores variaciones de puestos de trabajo fueron principalmente San Juan (4,5%) y Sgo. del Estero (2,7%). Por su parte, las principales caídas se presentaron en Santa Cruz (-9,2%), Chubut (-4,4%), Salta (-4,3%) y La Rioja (-3,4%). La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 35,2% alcanzando los $ 1.861.541.



[98]Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Sector Privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta por jurisdicción política

Cuarto trimestre 2025 y 2024 1/

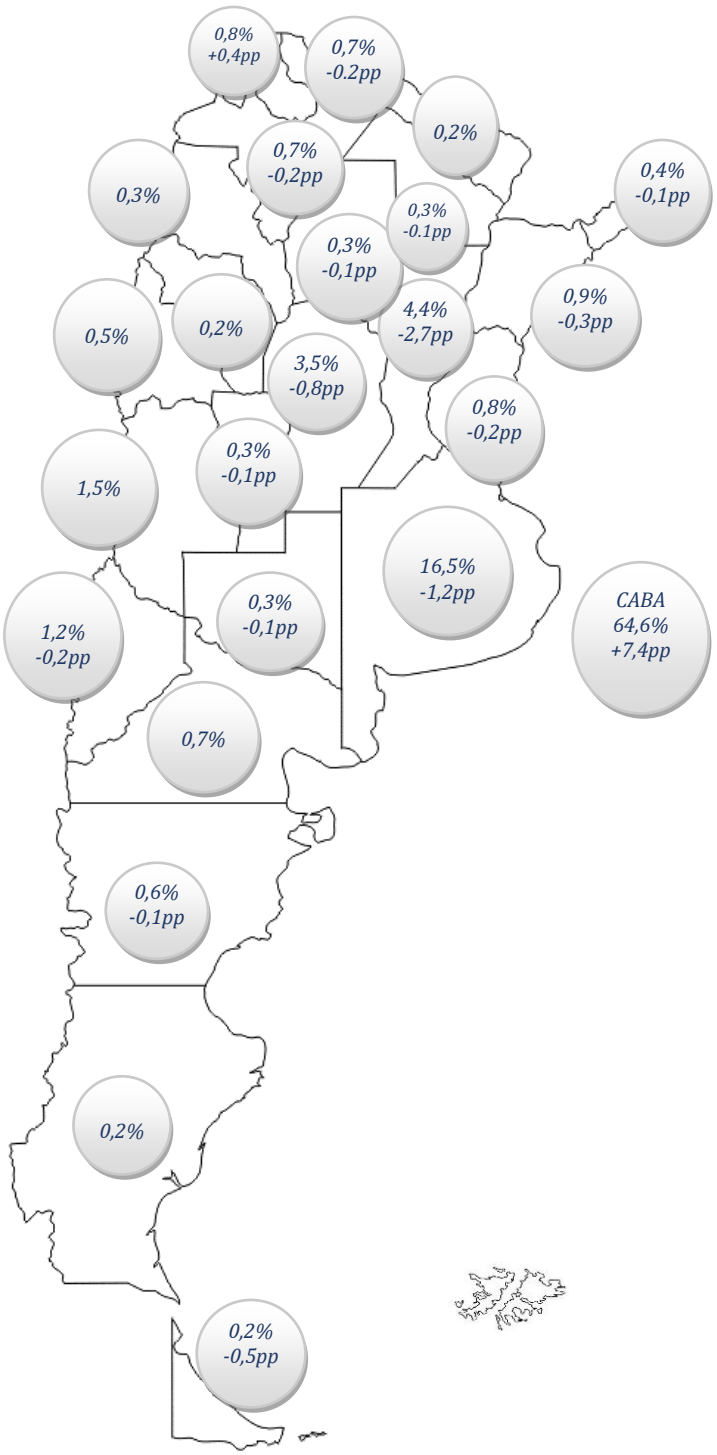
En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Variación interanual (%)	
			Puestos de trabajo	Remuneración bruta
Total	**6.614.175**	**1.861.541**	**-0,7**	**35,2**
Buenos Aires	2.082.688	1.770.759	-0,3	33,6
Ciudad de Buenos Aires	1.602.822	2.238.415	-1,1	36,8
Catamarca	37.516	1.519.229	-1,5	35,7
Chaco	77.401	1.346.912	-2,6	32,6
Chubut	96.315	2.819.999	-4,4	30,5
Córdoba	553.191	1.643.988	-0,3	38,3
Corrientes	82.052	1.281.536	-0,5	30,3
Entre Ríos	149.520	1.460.867	0,6	32,1
Formosa	23.087	1.385.707	0,8	36,1
Jujuy	63.183	1.461.455	-0,1	32,2
La Pampa	41.183	1.645.472	-0,7	33,6
La Rioja	28.657	1.362.149	-3,4	32,4
Mendoza	261.213	1.441.534	-1,2	36,8
Misiones	106.199	1.254.312	-3,1	32,5
Neuquén	152.759	3.558.116	0,5	42,9
Río Negro	122.821	1.726.627	0,8	36,5
Salta	127.537	1.525.765	-4,3	33,9
San Juan	85.201	1.497.883	4,5	32,8
San Luis	54.678	1.608.345	0,2	31,3
Santa Cruz	54.938	3.514.969	-9,2	37,0
Santa Fe	544.690	1.688.432	0,1	33,9
Sgo. del Estero	54.436	1.162.122	2,7	38,0
Tierra del Fuego	38.128	2.525.598	-2,6	35,7
Tucumán	173.960	1.104.694	-0,9	33,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

Participación total por provincia en la recaudación total y variación respecto al trimestre de comparación



Símbolos y convenciones utilizados

-	concepto o dato no existente
0	dato igual a cero
.	dato no disponible
*	dato provisorio
e	dato estimado
(:)	el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
-.-	porcentaje mayor a 1.000 (mil)
///	dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo